

SOLICITUD DE OFERTA

PE-COFOPRI-399120-NC-RFB

SERVICIO LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO LOTE 3 (INDEPENDENCIA, COMAS Y SAN MARTIN DE PORRES), LOTE 4 (SAN MIGUEL Y EL AGUSTINO) Y LOTE 5 (VILLA EL SALVADOR, CHORRILLOS Y SAN JUAN DE MIRAFLORES)

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

CONSULTANTE 01

CONSULTA 01

1. En los 3 Lotes se encuentran cuantificados los predios a intervenir, de la siguiente forma:

- Lote 3 con 400.773 predios
- Lote 4 con 153.366 predios
- Lote 5 con 278.271 predios.

PREGUNTA:

Favor aclarar si se tiene un desglose estimado de los predios, especificando si corresponden a propiedad horizontal o cotitularidad; por usos residenciales, comerciales, industriales, entre otros.

RESPUESTA

De acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el documento de la Solicitud de Ofertas Servicios de No Consultoría del Lote 3,4 y 5 se menciona descritas en su pregunta como **unidades catastrales**.

Con respecto a la pregunta, la información disponible es limitada.

CONSULTA 02

2. En el documento de licitación, se indican gráficamente los límites de cada uno de los distritos para los tres Lotes (Lote 3, 4, y 5),

PREGUNTA:

Agradeceremos se indiquen las respectivas superficies (hectáreas) de cada uno de los distritos.

RESPUESTA

La información de los límites del distrito, se encuentra en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7I3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSp

CONSULTA 03

3. El documento indica que: "Si dentro de un lote se ha vendido un área de terreno, pero la partición del lote no ha sido autorizada por la entidad competente, se sigue considerando un solo lote. Si dos o más lotes colindantes pertenecen al mismo titular catastral pero no ha sido autorizada la acumulación de lotes, se siguen considerando los

lotes en forma independiente.”

PREGUNTA:

Para conocer si existe o no la autorización, se tendría acceso a información del Municipio o se debe investigar directamente a los propietarios u ocupantes del predio.

RESPUESTA

Se proporcionará la información con que cuente el municipio (plano de habilitaciones urbanas e información vinculada a la base de rentas), sin embargo, esta debe ser verificada en el levantamiento catastral con los documentos de propiedad que presenten los propietarios u ocupantes del predio antes de una acumulación o subdivisión.

Asimismo, dicha información será analizada por el municipio para determinar los derechos sobre la propiedad.

CONSULTA 04

4. Dentro de la codificación del lote indica que “Se comenzará a numerar con el lote 001, con el polígono que se encuentre ubicado más al norte y si hubiera varios, aquel ubicado en el extremo noroeste y teniendo identificado el primer lote de la manzana, se proceda a numerar el resto en sentido horario.”

PREGUNTA:

En caso de haber culminado y numerado toda la manzana, y que de forma posterior aparece un nuevo lote/predio que en su momento no fue identificado, favor aclarar si se debe reenumerar la codificación de toda la manzana o se le asigna un número secuencial posterior al último número de la manzana.

RESPUESTA:

En caso suceda, se deberá reenumerar la codificación de los lotes dentro de una manzana de manera secuencial.

CONSULTA 05

5. Dentro de los insumos a ser proporcionados por el Contratante se encuentra: Ortoimágenes GSD 0.1M (pixel).

PREGUNTAS:

- (i) De que fecha son las ortoimágenes que serán entregadas, por cada uno de los Lotes;
- (ii) Qué porcentaje de cubrimiento con ortoimágenes se dispone de cada lote
- (iii) En caso de que las ortoimágenes se consideren desactualizadas o exista áreas sin cubrimiento, se aceptaría que el LICITANTE incluya en su oferta, técnica y financiera, los recursos necesarios para una nueva toma de fotografías y genere ortofotos utilizando UAVs?

RESPUESTA

- (i) Las fechas de los vuelos son las siguientes: Octubre del 2022 (Distritos de Chorrillos, San Juan de Miraflores y Villa el Salvador), marzo del 2023 (Distritos de Lima, San Miguel, El Agustino, Comas, Independencia y San Martín de Porres).
- (ii) El recubrimiento es de toda la zona urbana del distrito que conforma el lote 3,4 y 5 (zona urbana). (Se adjunta link de la zona de recubrimiento)

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z713lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp

- (iii) De existir ciertas zonas desactualizadas, el licitante podrá aplicar una metodología directa o indirecta e incluir en su oferta técnica y económica. En caso de empleo de aeronaves no tripuladas para la generación de la cartografía vectorial deberá emplear las precisiones y estándares que considera la Norma ISO 19157:2013, información geográfica - calidad de datos, de acuerdo con las "Especificaciones Técnicas para la Generación de Ortoimagenes (RJ N° 053-2021-IGN-DIG-SDNGC)".

Asimismo, se aclara que el proveedor de servicios deberá contar con los permisos legales para la realización de estas operaciones en territorio urbano peruano.

CONSULTA 06

6. Se indica en el numeral 1.4.2.e. que "y/o, ii) Uso de fichas catastrales preimpresas sobre todo en zonas de alta peligrosidad."

PREGUNTAS:

- (i) Favor confirmar si se tiene identificado en cada Lote las zonas de "alta peligrosidad", cuantas son, o que porcentaje representan en términos de superficie o predios;
- (ii) En caso de zonas de alta peligrosidad, donde no se pueda ingresar previa constatación del Contratante, ¿se permitirá que la zona en cuestión quede sin intervenir?
- (iii) Es factible el uso de respaldo policial para este tipo de zonas. ¿En caso afirmativo, COFOPRI asumir los eventuales costos para obtener tal apoyo o el Licitante debe prever estos costos en su oferta?

RESPUESTA

- (i) Es parte de las labores de asistencia técnica de la UE003 COFOPRI, por lo que elaborará un plano de zonas de riesgos (peligrosidad/alta delincuencia) y entregará al Proveedor de Servicio para que tome en cuenta las estrategias correspondientes. Asimismo, la UE003 COFOPRI brindará el apoyo en las coordinaciones con la municipalidad y otras entidades del estado. Mientras tanto, se comparte el link de otras instituciones públicas y privadas, entre ellas se tiene: Ministerio del Interior (Mapa del delito):

<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/mapadeldelito/>,

<https://geomininter.mininter.gob.pe/portal/apps/webappviewer/index.html?id=4b3387e1beaf4f919925dcc013bb4cd7>

INEI (Datacrim): <https://datacrim.inei.gob.pe/panel/mapa>

Ministerio Público (Observatorio de la Criminalidad): <https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/siadev/>

- (ii) La estrategia de levantamiento catastral debe ser implementado en su Plan de trabajo por el Proveedor de Servicio. La UE003 COFOPRI coordinará el apoyo de cada municipalidad para las zonas de alta peligrosidad (Seguridad Ciudadana, Serenazgo), así como también, la gestión que se pueda realizar con el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú.

Toda zona urbana que está dentro del perímetro del distrito será levantada catastralmente de acuerdo a la estrategia de campo del Proveedor de Servicio.

- (iii) El Proveedor de Servicio debe contemplar en su estrategia y Plan de Trabajo de levantamiento catastral en campo las gestiones que realizará con las entidades



públicas (Ministerio del Interior – DIVPOL, Municipalidad, etc.). La Unidad Ejecutora 003 apoyará en las gestiones que realice como son (Coordinaciones, contactos y comunicación).

CONSULTA 07

7. Se indica en el numeral 1.4.2.e. que “El uso de tabletas (aplicativo móvil) supone la precarga de la información catastral existente

PREGUNTA: A qué año corresponde o en qué fecha fue la última actualización catastral que disponen los municipios de cada uno de los lotes.

RESPUESTA

Con respecto a la pregunta, la Asistencia Técnica de la UE003 COFOPRI viene recopilando información de Rentas para generar vinculación con información gráfica del distrito (plano de caracterización urbana preliminar), esta información deberá ser precargada en el sistema catastral para el aplicativo móvil de campo, previo al levantamiento de campo. Así también otras informaciones generadas por la Asistencia Técnica como el Codificador de Habilitaciones Urbanas y Codificador de Vías, entre otros. Los distritos involucrados no cuentan con información catastral vigente, por lo que la precarga corresponde a información de las declaraciones juradas de autoavalúo que se registran en la oficina de rentas o Servicio de Administración Tributaria – SAT, y corresponden a información del 2024. Cabe precisar, que la precarga de la información de rentas se ha realizado de gabinete y que debe ser verificado en el levantamiento catastral en campo (verificar si la precarga corresponde al predio y verificar la información del autoavalúo), asimismo, es necesario precisar que no toda la información de rentas se ha enlazado en la precarga, por lo que, el Proveedor del Servicio deberá buscar el medio durante el levantamiento en campo para enlazar el resto de predios de rentas y este procedimiento debe estar en su propuesta técnica.

CONSULTA 08

8. Se indica en el numeral 1.4.2.f que “Las tomas fotográficas deben estar codificadas con el código de lote catastral, al igual que el escaneo de los documentos de propiedad.”

PREGUNTAS: Los documentos de propiedad,

- (i) Se pueden obtener en la respectiva dependencia de la municipalidad, o de SUNARP;
- (ii) En el caso de que esta información se deba obtener directamente del propietario u ocupante del predio, y con base a la experiencia de COFOPRI, en que porcentaje es factible obtener estos documentos.

RESPUESTA

- (i) Se tomará como cierto la información de propiedad registrada en la base de rentas de la municipalidad, de existir inconsistencia se constatará en el levantamiento catastral, cualquier cambio de titularidad con respecto a la base de rentas deberá contar con el documento de propiedad que lo sustente y ser escaneado, de igual modo sucede para los nuevos propietarios (posibles omisos). El Proveedor del Servicio puede adicionalmente obtener información de los registros públicos (visor SUNARP gratuito) o en coordinaciones con la



- municipalidad (Desarrollo Urbano u otros).
- (ii) No se dispone de un porcentaje dado que se trata de un valor muy variable y no representativo de una zona a otra.

CONSULTA 09

9. El numeral 1.8.2.b. indica: "la Exposición Pública de la Información Catastral que se establezca para concurrencia general de la población definida en el Plan de Exposiciones Públicas de la Información Catastral y su tiempo de duración siempre será de 20 días."

PREGUNTAS:

- (i) De acuerdo con nuestra experiencia, es ideal que a la exposición de resultados participe cerca del 100 % de los propietarios u ocupantes de los predios. Sin embargo, solicitamos aclarar si el Contratante prevé un porcentaje mínimo de participación de propietarios, cuando se cumpla los 20 días;
- (ii) En caso de que no se cumpla ese porcentaje mínimo de participación, favor precisarse si se consideraría aumentar los días de exposición o se cierra a los 20 días con el porcentaje efectivamente alcanzado.

RESPUESTA

- (i) No se establece el porcentaje de participación, solo se dan lineamientos, y es el Proveedor de Servicio que dentro de su Propuesta Técnica establecerá la estrategia y el grado de participación de los propietarios.
- (ii) La exposición pública de acuerdo a las especificaciones técnicas es de 20 días calendarios, sin embargo, en el caso de exposiciones públicas con una escasa participación el Comité Directivo del Contrato podría evaluar incrementar el plazo de corresponder.

CONSULTA 10

10. En el numeral 7, pag. 18 se indica: "Se alienta al Licitante, bajo su responsabilidad y riesgo, a visitar y examinar los lugares donde se ha de prestar los servicios solicitados y sus alrededores, y obtener toda la información necesaria para preparar la Oferta y celebrar un contrato por los servicios. El costo de la visita a dichos lugares donde se requieren los Servicios y sus alrededores correrá por cuenta del Licitante."

PREGUNTAS:

- (i) ¿Desde y hasta que fecha se puede realizar las visitas?
- (ii) ¿Cuál es el proceso para solicitar y realizar la visita?

RESPUESTA

Lo indicado en la IAL 7 Visitas a los Emplazamientos, es opcional bajo su responsabilidad es previo a la presentación de ofertas.

- (i) No existe una fecha específica, toda vez que esto le ayudará a conocer el lugar de ejecución del servicio.
- (ii) No se necesita autorización, sin embargo, se coordinará con la municipalidad y la policía nacional del Perú para la seguridad correspondientes mientras se realice la visita en campo.

CONSULTA 11

11. En la Sección I, literal D. Presentación de ofertas, indica: "El Licitante deberá entregar la Oferta en dos sobres separados y cerrados (la Parte Técnica y la Parte Económica)"

PREGUNTA: Un Licitante que pretenda participar por 2 o 3 Lotes, puede presentar una sola oferta, que incluya la totalidad de lotes de su interés, o se debe presentar una oferta separada por cada Lote.

RESPUESTA

En la documentación proporcionada para la "Solicitud de Ofertas Servicios de No Consultoría", se establece lo siguiente en relación con la presentación de ofertas por múltiples lotes:

❖ En el Documento Estándar de Adquisiciones, página iii) en el Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas Servicios de No Consultoría, el numeral 3 señala:

"Los Licitantes podrán presentar Ofertas para uno o más contratos (lotes), según se defina en mayor detalle en el documento de licitación. Los licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de recibir la adjudicación de más de un contrato (lote) podrán hacerlo, siempre que tales descuentos se consignent en la Carta de la Oferta".

Por los tanto, los participantes deben presentar dos sobres separados y cerrados (la parte técnica y la parte económica), en el incluirán los lotes de su interés.

CONSULTA 12

12. En la Sección IV, numeral 1. Calificaciones, numeral 1.1 Requisitos de calificación, se indica en los literales c) y d) sobre la Experiencia durante los últimos (10) años.

PREGUNTAS:

- (i) Se solicita comedidamente se amplie el periodo de validez de la experiencia a los últimos quince (15) años.
- (ii) Para considerar el periodo de validez de la experiencia, favor aclarar si la validez de la experiencia se debe calcular desde la fecha en que se suscribió el contrato o desde la fecha en que se firmó el acta de finalización.

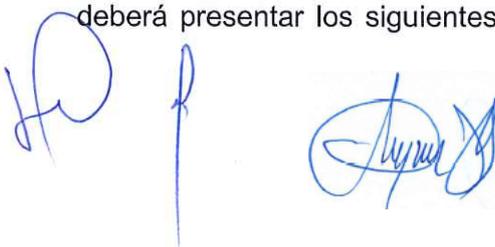
RESPUESTA

- (i) No se acoge a su solicitud.
- (ii) Se considerará la experiencia relevante ejecutada en su mayor proporción durante los últimos (10) años.

CONSULTA 13

13. En la Sección I, literal G, numeral 30.1 se indica: "Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Parte Técnica de la Oferta, según se define en la IAL 12."

Al respecto, en las Instrucciones a los Licitantes IAL, se ha encontrado que sobre los IAL 12, únicamente se presenta: IAL 12.2 (h): "El licitante deberá presentar la siguiente documentación adicional con su Parte Técnica de la Oferta. y; IAL 12.3 (d): El licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en la Parte Financiera de su



Oferta.

PREGUNTAS: Agradeceremos se sirvan indicarnos si, sobre los IAL 12, existe información adicional que se deba considerar que indique particularmente el "contenido de la propia Parte Técnica de la Oferta".

RESPUESTA:

En respuesta a la consulta sobre la Sección I, Instrucciones a los Licitantes, G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas (IAL 30.1), y la información adicional necesaria en la Sección II, C. Preparación de las Ofertas, IAL 12 se precisa lo siguiente:

1. **Sección II, IAL, C. Preparación de las Ofertas, 12.2 (h)** especifica que el licitante deberá presentar la siguiente documentación adicional con su Parte Técnica de la Oferta:
 - **Lista de equipos:** Debe incluir los equipos solicitados en la Sección VII, Programa de Actividades, Especificaciones Técnicas, que aseguren la continuidad del servicio, incluyendo equipos de respaldo o de reemplazo en caso de daño o contingencia. El número de equipos debe ser consistente con la propuesta técnica.
 - **Normas de Conducta:** El licitante debe presentar sus Normas de Conducta aplicables al personal del proveedor de servicios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y/o sociales.
2. **Sección II, IAL, C. Preparación de las Ofertas, 12.3 (d)** especifica que el licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en la Parte Financiera de su Oferta:
 - **Documentos legales y financieros:**
 - Copia simple de la constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos (para licitantes nacionales) o su equivalente en el país de origen del licitante (para licitantes extranjeros).
 - Declaración jurada firmada por el representante legal de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano.

En cuanto a la Sección I, G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, IAL 30.1, se aclara que para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el contratante se basará en el contenido de la propia Parte Técnica de la Oferta, según se define en la sección I, IAL 12.

Por lo tanto, se debe asegurar que la Parte Técnica de la Oferta incluya todos los documentos y detalles solicitados en la Sección II - IAL 12.2 (h) y la Parte Financiera incluya lo indicado en la Sección II- IAL 12.3 (d) para cumplir con los requisitos de la licitación, adicionalmente a lo solicitado en la Sección I – IAL 12.

CONSULTA 14

14. En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL); IAL 1.3 se indica (pág. 44): "La fecha de finalización prevista es:

- Lote 3: 600 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
- Lote 4: 540 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
- Lote 5: 570 días calendario a partir de la firma del acta de inicio."



En las especificaciones Técnicas I.L.3.a Plazo, se indica (pág. 190): "El plazo del Contrato es de 600 días calendario que incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio:"

En la Sección X: Formularios del Contrato, numeral 2.2.2, se indica (pág. 430): "La fecha de inicio de la prestación de servicios es al día siguiente de la fecha de la firma del acta de inicio (Orden de Inicio General)".

PREGUNTAS:

- (i) Favor aclarar si el plazo corresponde a partir de la firma del acta de inicio o a partir del día siguiente de la fecha de la firma del acta de inicio.
- (ii) Para la suscripción del acta de inicio, en cuantos días se prevé a partir de la firma del contrato o a partir del pago del anticipo, o se estipulan otros requisitos previos a su firma.

RESPUESTA

- (i) El plazo corresponde a partir del día siguiente de la fecha de la firma del acta de inicio.
- (ii) No se cuenta con un plazo específico para la suscripción del acta de inicio, se debe cumplir las condiciones de firma del contrato del proveedor y de El consultor.

CONSULTA 15

15. En la Sección X: Formularios del Contrato, pág. 439, indica: "ANTICIPO: el Proveedor del Servicio podrá solicitar un anticipo hasta el 20% del monto del contrato, previa aceptación del Contratante, el cual se pagará dentro de los quince (15) días calendario, luego de que el Proveedor del Servicio presente una solicitud formal al Contratante. Dicha solicitud debe ser presentada dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato."

En la Sección X: Formularios del Contrato, numeral 6.4 pag. 433, indica: "La forma de pago será la siguiente: 80% del monto de la unidad catastral producto del levantamiento catastral y con la conformidad de la Coordinación del Catastro de la UE 003. 20% del monto de la unidad catastral producto del proceso de Exposición Pública y con la conformidad de la Coordinación de Catastro de la UE 003."

Al respecto, El Entregable 2, prevé la conformidad de la UE 003 a los 175 días; y el Entregable 2B (exposición pública) a los 240 días.

PREGUNTA: Se solicita comedidamente se revise el monto del anticipo, previsto en el 20%, a fin de que éste sea incrementado. Este pedido lo realizamos en razón de que el primer pago después del anticipo se lo estaría recibiendo a los 6 meses de iniciar los trabajos. Durante este tiempo y teniendo en cuenta que los primeros meses de la ejecución de este tipo de proyecto implica una fuerte inversión requerida para la implementación de oficinas, equipos, movilización, personal, capacitación etc.

RESPUESTA:

En relación a tu consulta sobre la revisión del monto del anticipo previsto en el 20%, la documentación indica lo siguiente:

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato – CEC



Número de Cláusula de las CGC 6.4

Anticipo: El proveedor del servicio podrá solicitar un anticipo hasta el 20% del monto del contrato, previa aceptación del contratante. Este anticipo se pagará dentro de los quince (15) días calendario luego de que el proveedor del servicio presente una solicitud formal al contratante. Dicha solicitud debe ser presentada dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato.

1. **Forma de Pago:** Los pagos se realizarán según el siguiente calendario:

- 80% del monto de la unidad catastral producto del levantamiento catastral y con la conformidad de la Coordinación de Catastro de la UE 003.
- 20% del monto de la unidad catastral producto del proceso de Exposición Pública y con la conformidad de la Coordinación de Catastro de la UE 003

Por lo tanto, no se incrementará el monto del anticipo, previsto en 20%, puesto que se considera **razonable**.

CONSULTA 16

16. En la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), numeral 23. Plazo para Presentar las Ofertas (pág. 29) indica: "...los Licitantes tendrán la opción de enviar sus Ofertas en forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos en los DDL"

En la Sección II: Datos de la Licitación, IAL 23.1 (pag. 48) indica: Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente."

PREGUNTAS:

- (i) Agradeceremos se nos indique, si es factible o no, la opción de presentar las ofertas de forma electrónica.
- (ii) De ser positiva la pregunta anterior, solicitamos se nos indique el procedimiento de presentación electrónica.

RESPUESTA

Lo establecido en la Sección II. (DDL) en la IAL 23.1, D. Presentación de las Ofertas, indica lo siguiente:

La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas es:

Fecha: 29 de agosto de 2024.

Hora: 11.00 horas (hora local)

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.

No se acoge a su solicitud, las ofertas se presentarán de manera presencial.

CONSULTA 17

17. En las Especificaciones técnicas G.2.2. Características Mínimas de los Equipos (pág. 185) se indica "Equipo de Medición".

PREGUNTA: ¿Para la determinación de las medidas tanto de los límites de las unidades catastrales (predios) así como de las construcciones, se permitirá que éstas se obtengan directamente en ortofotos (si cumplen con la calidad y precisión requerida)? ¿Se permite el uso de tabletas geomáticas con receptor GNSS incorporado y aplicando correcciones de tipo RTX?.

RESPUESTA

El Proveedor de Servicio deberá de verificar los linderos de los lotes, de la manzana, así como la edificación de tal manera que correspondan a la realidad. Estas verificaciones las pueden realizar sobre las ortoimágenes y/o la utilización de otros instrumentos y/o métodos que deben plantearlo en su propuesta técnica, siempre que el instrumento o método empleado permita obtener un producto con los requisitos de exactitud posicional requeridos en este contrato

CONSULTA 18

1. En la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) numeral 20.8 (pag.25) indica: "...Si el APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la garantía o la declaración de mantenimiento de la oferta se emitirá en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 y 12.2"

PREGUNTA: Sírvase indicarnos si en el caso de empresas extranjeras para registrar un APCA, en Estado Peruano permite registrar directamente el APCA o previamente cada miembro del APCA debe estar previamente registrado en calidad de Sucursal.

RESPUESTA

Registro de APCA por empresas extranjeras en Perú:

Para empresas extranjeras que deseen registrar un APCA en el Estado Peruano, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Registro Directo del APCA:

- En Perú, las asociaciones en participación o consorcios pueden registrarse directamente sin que los miembros individuales estén registrados como entidades jurídicas separadas en el país. Sin embargo, es recomendable verificar con las autoridades pertinentes para asegurarse de cumplir con todas las regulaciones específicas.

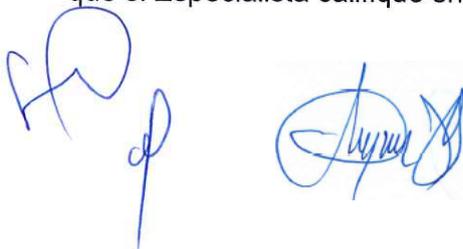
2. Registro de Miembros del APCA como Sucursal:

- Si los miembros del APCA son empresas extranjeras, es posible que necesiten registrar una sucursal en Perú para participar en ciertos tipos de contratos o licitaciones públicas. Este proceso implica el registro de la entidad extranjera en el país, lo cual puede incluir la presentación de documentos corporativos, la designación de un representante legal en Perú, y el cumplimiento de las normativas locales.

CONSULTA 19

2. En la Sección de Especificaciones Técnicas (pág. 183) se indica: "Administrador de Base de Datos: Titulado.... de por lo menos dos (02) proyecto catastral urbano en los últimos diez (10) años. Con experiencia mínima reciente de 4 años, y un contrato de magnitud y naturaleza similar en los últimos diez (10) años; operará como soporte informático y servirá de enlace con e especialista de informática del Contratante".

PREGUNTA: Considerando que el tema de bases de datos es de igual complejidad y manejo tanto para el sector urbano como para el sector rural, agradeceremos se permita que el Especialista califique en iguales condiciones de experiencia en catastro urbano y/o



rural.

De igual manera agradecemos se permita la misma condición para Gerente de Proyecto; y Coordinador de Campo.

RESPUESTA

Para el Administrador de Base de Datos, puesto que no es personal clave se considerará la experiencia en catastro urbano y rural, Sin embargo, para Gerente de Proyecto y Coordinador de Campo por ser personal clave se mantiene el perfil y experiencia requerida en las bases.

CONSULTA 20

3. En las Especificaciones Técnicas, I.1.3.b, pág. 192, se presenta la tabla de entregables, en dicha tabla, se encuentra la columna "Conformidad UE 003"; así mismo en las Especificaciones Técnicas, I.1.4, pág. 195, se indica: "Los pagos serán por polígono catastral/sector catastral culminado y validado (Polígono Catastral Aceptado)".

PREGUNTA:

- (i) Agradeceré aclarar, si para los fines de pago, el término "conformidad" tiene el mismo efecto o se aplica de igual forma que "culminado y validado".
- (ii) En caso de ser negativa la respuesta, es pertinente se nos indique, si una vez que el producto dispone de la "conformidad" cuando o cual es el proceso para que el producto se encuentre "culminado y validado".

RESPUESTA

- (i) la CONFORMIDAD, es similar a culminado y validado, por lo cual procede al pago correspondiente, la conformidad es otorgada por la UE003 a la vista del informe realizado por El consultor dentro del proceso.
- (ii) Ver respuesta 20(i)

CONSULTA 21

4. En la Sección II: Datos de la Licitación, Literal D, Presentación de las Ofertas, IAL 31.2 (pág. 49) indica: "Desempeño anterior (proyectos similares): Por cada lote, la experiencia específica mínima de dos (02) en proyectos de levantamiento catastral urbano, en los últimos diez (10) años, por un número de unidades catastrales (predios) no menor a 100,000 predios por cada proyecto,....".

En la Sección IV. Formularios de la Oferta 1.1 Requisitos de calificación, literal c) Experiencia

(pag. 55) indica: Experiencia específica mínima de dos (02) proyectos de levantamiento catastral urbano por un número de unidades catastrales (predios) no menor a 100,000 por cada proyecto."

PREGUNTA: En el caso de una APCA, sírvase indicarnos, si cada uno de los miembros debe demostrar dicha experiencia, o es suficiente que uno de ellos cumpla, o puede considerarse la suma de cada uno los miembros para completar los requisitos.

RESPUESTA

En la Sección IV de los Formularios de la Oferta, se especifica que:

- Las cifras de cada uno de los miembros de una APCA se deberán sumar para determinar el cumplimiento del Licitante en relación con los criterios mínimos de calificación. Sin embargo, para que una APCA pueda calificar, el miembro a cargo

debe cumplir al menos el 40% de los criterios mínimos para un Licitante individual y el resto de los miembros, al menos el 25% de los criterios

CONSULTA 22

1. En las Especificaciones Técnicas literal B.1 Niveles de Planificación, Plan de Gestión de las Comunicaciones (pág. 118) se indica: ".....deberán seguir las directrices establecidas por el UE003 y conforme a los modelos proporcionados y a la estrategia de comunicaciones del proyecto (enlace web https://drive.google.com/file/d/1-kOpRRvkUNMgEgOY-uQemrSlbkkIxMt/view?usp=drive_link).

PREGUNTA: Al intentar ingresar en dicho link, lamentablemente no es posible, por lo cual agradeceré indicar se confirme la dirección, o en que link, se puede obtener la información indicada, o nos remitan la información pertinente.

RESPUESTA

Se adjunta nuevo enlace

https://drive.google.com/drive/folders/1MESZGxUh1HcQJz7A0ghX3dSodOgy3zUM?usp=drive_link

CONSULTA 23

2. En las Especificaciones Técnicas literal C.2 (pág. 120) indica: "El Consultor solo realizará un máximo de dos (2) revisiones por polígono catastral sometido a revisión. Si excede este número de revisiones, al darse un segundo rechazo, el costo de la tercera revisión será asumida por el Proveedor del Servicio."

PREGUNTA: Agradeceré se indique:

- (i) Cuál es el monto o valor referente al costo de la tercera revisión.
- (ii) De que forma se prevé que este valor sea asumido por el Proveedor del Servicio.
- (iii) En caso que se exceda más de una tercera revisión, se mantendrá la misma política

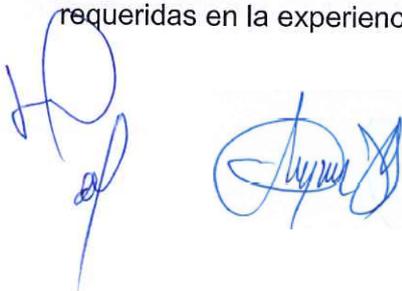
RESPUESTA

El costo de la tercera revisión y sucesiva será asumida por el consultor (firma consultora a cargo de la verificación y validación de la calidad del levantamiento catastral), toda vez que dentro de su oferta económica.

- i) El monto o valor del costo a partir de la tercera revisión lo indica el consultor (firma consultora a cargo de la verificación y validación de la calidad del levantamiento catastral).
- ii) Si se requiere de una tercera revisión, el Proveedor del Servicio estará incurriendo en una penalidad por desempeño ineficiente, por lo que será penalizado de acuerdo con la cláusula 3.8.3 de la CGC.
- iii) En caso se exceda más de una tercera revisión, aplica la misma cláusula 3.8.3 de la CGC.

CONSULTA 24

3. En las Especificaciones Técnicas, literal G.1. Personal Requerido (pág. 183) indica: "Director /jefe/Gerente de Proyecto: Titulado en Ingeniería Civil.....Experiencia en proyectos catastrales urbanos, de por lo menos tres (3) proyectos de magnitud y naturaleza requeridas en la experiencia específica de la empresa, incluyendo manejo de fondos, en



los últimos diez (10) años.

PREGUNTAS: Agradecería se aclare:

- (i) Si cada uno de los tres (3) proyectos debe tener una cantidad no menor a 100.000 predios por proyecto, o, entre los 3 proyectos pueden sumar una cantidad no menor a 100.000 predios.
- (ii) En caso de que se requiera 100.000 predios por proyecto, agradeceremos se consideres al menos (2) proyectos, en razón de que (3) supera a los requeridos para la empresa (2).
- (iii) Considerando que el catastro rural es de igual o mayor complejidad, agradeceremos considerar como experiencia específica a más del catastro urbano también el rural.

RESPUESTA

Ver enmienda N° 02

CONSULTA 25

4. En las Especificaciones Técnicas, literal G.1. Personal Requerido (pág. 183) indica: "Coordinador de Campo: Titulado en Ingeniería Civil.....Experiencia en Coordinación de Campo de levantamientos catastrales urbanos masivos.....de por lo menos tres (3) proyectos de levantamiento catastral urbano, en los últimos diez (10) años.

PREGUNTAS: Agradecería se aclare:

- (i) Conforme lo indicado en este caso, los 3 proyectos a los que se haga referencia, no existen condiciones respecto al número de predios.
- (ii) Agradeceremos considerar como experiencia específica además del catastro urbano también el rural.

RESPUESTA

- (i) No existe número de predios.
- (ii) Para el Coordinador de Campo, no se considerará experiencia en proyecto catastrales rurales.

CONSULTA 26

5. En la Sección IV. Formularios de la Oferta, numeral 1. Calificación, literales b, c, y f. (pág. 53) se Indica: "(b) valor monetario total de los servicios prestados en cada uno de los últimos diez años; (c) experiencia en servicios del mismo tipo y alcance en los últimos diez años, y detalles de los servicios que está prestando actualmente o está comprometido aprestar por contrato nombres y direcciones de clientes que puedan contactarse para obtener más información sobre esos contratos, (f) informes sobre la situación financiera del Licitante, como estados de resultados e informes de auditoría de los últimos diez (10) años; "

En la Sección IV. Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, numeral 1.2 (pág.72) indica: "Volumen anual total de servicios realizados en los últimos cinco años, en la moneda de comercio internacional especificada en los DDL:".

PREGUNTA: Agradeceré se aclare en estos requerimientos, si el tiempo requerido corresponde a los últimos cinco años o a los últimos diez años.

RESPUESTA

Para aclarar los requerimientos del tiempo solicitado en los formularios de la oferta, se debe tener en cuenta 10 años

CONSULTA 27

1. En la Sección IV Formularios de la Oferta, Información para la Calificación numeral 1.3 (pág. 72) indica: "Servicios cumplidos como principal prestador de servicios de naturaleza y volumen similares durante los últimos cinco años. Los valores deben indicarse en la misma moneda utilizada para el punto 1.2. También se deben proporcionar detalles de los servicios que se están prestando actualmente o se prevé prestar, incluyendo una fecha de finalización prevista."

En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 1 Calificación, literal c (pág. 53) indica: "experiencia en servicios del mismo tipo y alcance en los últimos diez años, y detalles de los servicios que está prestando actualmente o está comprometido a prestar por contrato; nombres y direcciones de clientes que puedan contactarse para obtener más información sobre esos contratos;"

PREGUNTA: Conforme a lo indicado, existe una incoherencia entre los dos criterios en lo pertinente a los años de los servicios, por lo cual agradeceremos se aclare dicho criterio y a su vez solicitamos que dicho tiempo se considere proyectos y servicios prestados y completados en un mínimo del 70% en los últimos 15 años.

RESPUESTA

Ver respuesta de la consulta 26

Respecto a la solicitud de Extensión a 15 años: No se acoge a su solicitud

CONSULTA 28

2. En la Sección IV. Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, numeral 1. Licitantes individuales o miembros de APCA, numeral 1.2 (pág. 72) indica: "Volumen anual total de servicios realizados en los últimos cinco años, en la moneda de comercio internacional especificada en los DDL:"

En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 1 Calificación, literal b (pág. 53) indica: "valor monetario total de los servicios prestados en cada uno de los últimos diez años;"

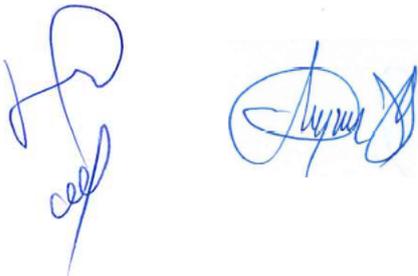
En la Sección IV. Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, numeral 1.7 (pág. 73) indica: "Informe financieros de los últimos cinco años: balance general, estado de resultados, informe de auditoría, etc. Haga una lista a continuación y adjunte copias."

En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 1 Calificación, literal g (pág. 53) indica: "informes sobre la situación financiera del Licitante, como estados de resultados e informes de auditoría de los últimos diez (10) años;"

PREGUNTA: En relación a lo indicado, existe una discrepancia en los criterios, por lo que agradeceremos se unifique los criterios según el formulario y completar el volumen anual de servicios y los estados financieros de los últimos cinco años.

RESPUESTA

En la Sección IV formulario de oferta, información para la calificación 1.2, 1.3 y 1.7, se deberán consignar los últimos 10 años.



CONSULTANTE 02

CONSULTA 29

Pregunta 1. ¿Se permite la utilización tecnologías adicionales como Fotografías en 360° mediante utilización de equipo LiDAR Móvil Terrestre lo cual serviría para la foto identificación de características constructivas e información predial?

Considerando que el LiDAR Terrestre (360°) presenta los siguientes Beneficios:

- Alta Precisión y Detalle: Proporciona datos tridimensionales muy detallados, mejorando la calidad del levantamiento catastral.
- Eficiencia en la Captura de Datos: Permite una captura rápida y eficiente de grandes áreas, reduciendo el tiempo necesario en el campo.
- Versatilidad y Adaptabilidad: Puede ser usado en una variedad de entornos y condiciones, complementando los métodos tradicionales de levantamiento

RESPUESTA

Al respecto, El Proveedor de Servicio puede utilizar las tecnologías que estime conveniente, siempre y cuando los entregables cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. Las tecnologías propuestas deben estar dentro de la propuesta técnica.

CONSULTA 30

Pregunta 2. En la Sección de Especificaciones Técnicas - pág. 186; literal H.2. INFORMACIÓN DIGITAL;

Se detalla los recursos que el CONTRATANTE entregara; se considera la entrega de APLICATIVO MOVIL

H.2. INFORMACIÓN DIGITAL

Detalle de recursos y facilidades a ser provistos por el Contratante:

ACTIVIDAD	PRODUCTO/ DETALLE A ENTREGAR AL PROVEEDOR DEL SERVICIO	FORMATO	SISTEMA DE REFERENCIA
Campañas de Comunicación	Materiales de publicidad (artes, textos, audios), se incluye la cantidad de material a generar y/o imprimir durante la ejecución del proyecto
Sistema Catastral	<u>Aplicativo Móvil para el levantamiento de la información catastral, incluye los manuales de usuario y registro de la información.</u>	<u>Aplicativo Móvil</u>
	Sistema para la digitación y procesamiento alfanumérico, incluye los manuales de usuario y registro de la información.	Sistema Web
Base Cartográfica	Fotogramas.	JPEG2000
	Nube de puntos (LiDAR).	LAS	WGS84-UTM

¿De requerirse, se pueden realizar cambio y/o mejoras a la estructura del APLICATIVO MOVIL, con el fin de poder ingresar información recabada desde escritorio y obtenida mediante la utilización de Equipos de Foto-identificación (LiDAR MOVIL TERRESTRE 360°)?

Lo cual serviría como información base previo a la intervención en campo.

RESPUESTA

De acuerdo a la Sección VII, Programas de Actividades en Especificaciones Técnicas en el literal H.2. INFORMACIÓN DIGITAL, se menciona los recursos y facilidades a ser provistos por el Contratante.

Asimismo, se señala que, el Proveedor del Servicio debe efectuar el registro de los polígonos catastrales (información gráfica y alfanumérica) haciendo uso del Sistema de Información Catastral desarrollado por el CONTRATANTE, basado en el modelo de datos que se ha definido para el levantamiento catastral urbano (Ver anexo g "Modelo de datos LADM PERÚ – Sistema Catastral"). El uso del Sistema de Información Catastral es a nivel de usuario con las restricciones que considere pertinente. El Sistema de Información Catastral es propiedad del CONTRATANTE, por lo que no facilitará por ningún motivo el código fuente. Excepcionalmente, previa evaluación y aprobación del CONTRATANTE, el Proveedor del Servicio podrá utilizar su sistema, debiendo garantizar la transferencia de la información levantada en campo a la base de datos del Sistema de Información Catastral del CONTRATANTE

En ese sentido, El Proveedor del Servicio podrá plantear dentro de su propuesta técnica, utilizar una estructura que le permita ingresar la información recabada desde escritorio y obtenida mediante la utilización de Equipos de Foto-identificación (LIDAR MÓVIL TERRESTRE 360 °), la cual será evaluada por el CONTRATANTE.

CONSULTA 31

Pregunta 3. En la Sección VII. Programa de Actividades - Especificaciones Técnicas - pág. 133; literal 1.4.2.f. Tomas fotográficas y escaneo de documentación de propiedad;

Se indica que se debe realizar la toma de fotografías que sirvan de sustento.

1.4.2.f. Tomas fotográficas y escaneo de documentación de propiedad

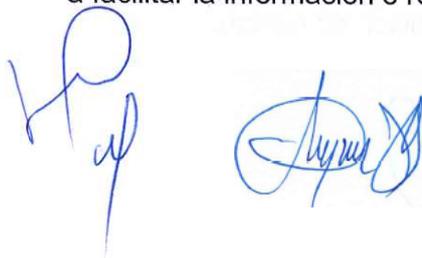
El levantamiento catastral incluye la toma fotográfica que sirva de soporte y sustento de la información registrada en las fichas y planos catastrales, por lo que la toma fotográfica debe registrar la fecha y hora en que fue tomada. Las tomas fotográficas deben estar codificadas con el código de lote catastral, al igual que el escaneo de los documentos de propiedad.

Asimismo, se deben tomar fotografías adicionales de uso temporal que faciliten el control de calidad, donde se puede observar la numeración de las puertas, los niveles de construcción y características del predio, así como de límites de colindancia cuando se necesite sustentar un problema de lindero de lote u otro detalle de la construcción.

Se escaneará la documentación que sustente la titularidad o posesión presentada por el propietario/poseedor o informante acreditado. Esto aplica solo para los propietarios o poseedores que no se encuentren registrados en la base de rentas, así como para nuevos propietarios que durante el levantamiento catastral en campo presenten la documentación que lo sustente.

¿Será de orden Obligatorio el contar con las fotografías de los documentos legales (Escrituras, Documentos de determinación de Titularidad o posesión, Documento de Identificación)?

Suponiendo que, en algún caso, las personas y/o Propietarios de los bienes se rehúsen a facilitar la información o realizar captura fotográfica de la misma.



RESPUESTA

De acuerdo a la Sección VII Programa de Actividades en Especificaciones Técnicas en el literal 1.4.2.f. (Página 133) Tomas fotográficas y escaneo de documentación de propiedad; se señala lo siguiente: "(...) Se escaneará la documentación que sustente la titularidad o posesión presentada por el propietario/poseedor o informante acreditado. Esto aplica solo para los propietarios o poseedores que no se encuentren registrados en la base de rentas, así como para nuevos propietarios que durante el levantamiento catastral en campo presenten la documentación que lo sustente."; asimismo El Proveedor de Servicio deberá implementar mecanismos o estrategias con énfasis en una adecuada socialización, para evitar la no respuesta o rechazo de la información por parte del declarante.

CONSULTA 32

Pregunta 4. ¿Existe algún software específico que se deba utilizar para la digitalización (vectorización) de la información catastral? En caso afirmativo, ¿podría proporcionar los nombres y versiones de los programas preferidos?

Considerando que:

Deseamos obtener más información sobre el software o herramienta específica que se debe utilizar para el proceso de digitalización (vectorización) de la información catastral, incluyendo manzanas, lotes, construcciones y otros elementos relevantes, debido a que en la documentación proporcionada no se especifica de manera clara el software recomendado o requerido para esta tarea crítica. Para garantizar que cumplimos con los estándares y expectativas del proyecto.

¿Se permite el uso de software de código abierto como QGIS, o se prefiere software comercial como ArcGIS o AutoCAD Civil 3D?

RESPUESTA

En los Términos de referencia no se condiciona el uso de un Software específico para la digitalización de la información catastral, ya que la elección dependerá del proveedor de servicio que indistintamente sea comercial o código abierto, debe generar el producto que está estipulado en el documento (formato de entrega: gdb/geopackage).

CONSULTA 33

Pregunta 5. Considerando que el levantamiento de la información se realice con el uso de dispositivos móviles (tablets).

¿Es necesario realizar la impresión en papel físico de las fichas catastrales capturadas y procesadas digitalmente en dispositivos móviles para el proceso de control de calidad o para la entrega del polígono catastral cerrado a la fiscalización?

RESPUESTA

Si se utiliza el aplicativo móvil para la captura de datos en campo, no es necesario la impresión de las fichas catastrales.

Cabe precisar que toda documentación, como son los croquis o planos impresos que han sido utilizados en la captura de datos en campo deben ser parte de la entrega y escaneadas y enlazadas al lote catastral o unidad catastral.

HP
ally

CONSULTA 34

Pregunta 6. Con respecto a la experiencia específica mínima:

¿Puedo presentar la misma experiencia para los tres lotes o la experiencia debe ser individual?

Es decir, si se desea participar en los tres lotes vasta presentar 2 experiencias o es necesario presentar 6 experiencias (2 por cada lote)

RESPUESTA

La SDO establece que la experiencia específica mínima debe demostrarse por lote. Para cada lote, se requiere que el licitante haya prestado servicios en al menos dos proyectos de levantamiento catastral urbano durante los últimos diez años, cada uno con un número de unidades catastrales (predios) no menor a 100,000.

Resumen de Requisitos:

Si el Licitante participa en un solo lote, deberá acreditar al menos dos experiencias específicas que cumplan con los requisitos mencionados.

Si participa en más de un lote (por ejemplo, los tres lotes), necesitará acreditar dos experiencias por cada lote, es decir, presentar un total de seis contratos ejecutados en los últimos 10 años cada uno con un número de unidades catastrales (predios) no menor a 100,000.

CONSULTA 35

Pregunta 7. Con respecto al numeral 1.1. Requisitos de Calificación en el numeral b: Volumen Anual:

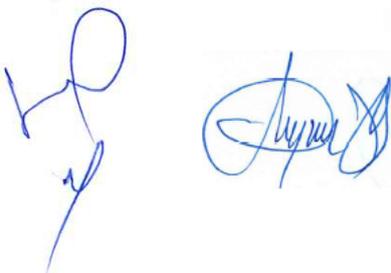
Considerando que la empresa ha ejecutado proyectos en calidad de consorcio (APCA), y tomando en cuenta que una vez que se constituye dicha asociación pasa a tener otra personería jurídica diferente a los consorciados, lo que produce que dichos ingresos tengan que ser declarados a nombre del consorcio constituido, por lo cual, dichos ingresos no se reflejan en la facturación de la empresa pese a tener un porcentaje de participación en la asociación. con lo anteriormente expuesto y con la presentación de los balances financieros de los consorcios (APCA) en los cuales mi representada formó parte, ¿se considerará el 100% del valor de la facturación anual adquirida en calidad de consorcio o solamente el porcentaje con el cual se participó en la asociación (APCA)?

RESPUESTA

Para acreditar el volumen anual presentar los estados financieros auditados del licitante, en caso de presentarse en APCA deberán presentar los estados financieros de cada uno de los miembros.

CONSULTA 36

En relación a los requisitos de calificación activos líquidos, se solicita que es informe como se debe acreditar esta información.



RESPUESTA

Los medios para acreditación sin ser limitativos son: disposición a activos líquidos, acceso a líneas de crédito que se deberá demostrar mediante la presentación de una carta confeccionada en papel membretado y con firma del representante de una entidad bancaria; efectivo en bancos demostrados mediante la presentación de extractos bancarios que tengan una vigencia inmediata anterior a la fecha de apertura; inversiones corrientes demostrados mediante la presentación de los correspondientes certificados de tenencia; bienes inmuebles libre de gravámenes (sin hipoteca), y otros medios financieros (distintos a cualquier anticipo contractual), etc., para el caso de APCA deberá efectuarlo por para cada uno de las empresas que forman el consorcio.

CONSULTANTE 03

CONSULTA 37

Consulta: ¿Existe algún documento adicional al SDO para tener más detalles para las propuestas?

RESPUESTA

Existe un documento denominado "Aplicaciones de las medidas de calidad para las verificaciones en gabinete y campo" que es adicional complementario al SDO. Asimismo, se adjuntan los links de acceso a la base de datos vectorial simplificada y ortoimágenes:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7I3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp

CONSULTANTE 04

CONSULTA 38

1. Consulta: Según página 5, Inciso 3:

- a. Se entiende que la presentación de oferta por proveedor puede ser por mínimo un lote del levantamiento catastral urbano.

RESPUESTA

Es correcto, "Los Licitantes podrán **presentar Ofertas para uno o más contratos (lotes)**,"

CONSULTA 39

2. Consulta: Según página 5, Inciso 7:

- a. Nos pueden proporcionar el formato de declaración de mantenimiento de la oferta.

RESPUESTA

De acuerdo con los documentos adjuntos, el formato de la declaración de mantenimiento de la oferta se proporciona en la Sección IV de los formularios de la oferta (pag 87). Este formulario debe completarse según las instrucciones indicadas y es parte de los documentos que deben ser presentados por los licitantes como parte de su oferta

CONSULTA 40

3. Consulta: Según página 44, IAL.2.1 Monto del convenio
- ¿Se tiene un presupuesto estimado por cada lote de intervención?
 - ¿Existen parámetros de calificación que consideren a un presupuesto como precios ruinosos o excesivos?

RESPUESTA

- a. Se remite el presupuesto estimado por cada lote:

Descripción	Costo Total US\$
LOTE 3 (Independencia, Comas y San Martín de Porres)	16,006,874
LOTE 4 (San Miguel y El Agustino)	13,525,481
LOTE 5 (Villa El Salvador, Chorrillos y San Juan de Miraflores)	6,234,514

Considerando que son costos estimados, cada licitante deberá realizar sus propias estimaciones de acuerdo a lo requerido

- b. **Parámetros de calificación para precios ruinosos o excesivos:** Existen lineamientos para manejar las ofertas que se consideran anormalmente bajas. Ver IAL 36 de la Sección I.

CONSULTA 41

4. Consulta: Según página 48, Sección II. Datos de la Licitación, Factor Técnico, Calidad de la Metodología y el plan de trabajo.
- ¿Cuál es el puntaje mínimo que se debe superar en la calidad de metodología?
 - Se podría agregar en el párrafo, la exclusión del oferente si la metodología presentada es muy escasa de información o si el oferente no presenta metodología ni plan de trabajo.

RESPUESTA

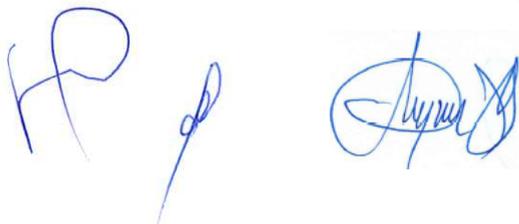
- a. No se requiere un puntaje mínimo técnico para la evaluación de la parte técnica. El puntaje asignado para la calidad de la metodología se basa en un rango que va de 0 a 4, según la claridad y el nivel de detalle presentado en la metodología. No se especifica un "puntaje mínimo" para superar, pero un puntaje de 0 se asigna cuando "el requisito no está presente" y un puntaje de 4 cuando "hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la propuesta además contribuirá con un valor agregado significativo".
- b. No es aceptable cambiar la forma de evaluación

CONSULTA 42

5. Consulta: Según página 49, k. Adjudicación del contrato
- ¿Podría compartir la hoja de vida del conciliador propuesto, así como su Certificado único laboral el cual nos permita tener la claridad y conformidad de contar con un conciliador imparcial?

RESPUESTA

En relación con la consulta sobre la página 49, Sección II. Datos de la Licitación, sobre la



adjudicación del contrato, puedo proporcionar lo siguiente:

a. Hoja de vida del conciliador propuesto: En los documentos proporcionados, se menciona que el conciliador propuesto es Raúl Leonid Salazar Rivera. Se indica que se pagará una tarifa por hora de USD 150.00 más gastos reembolsables. Se adjunta la hoja de vida del conciliador propuesto.

CONSULTA 43

6. Consulta: Según página 54, equipamiento básico

- a. Se entiende a equipo básico la lista mencionada en el punto; sin embargo, se entiende que ello no excluye el criterio del oferente a mejorar los recursos tecnológicos.
- b. En el caso que un mismo oferente postule por los tres lotes de intervención, se entiende que solo se requiere una sola estructura de equipamiento básico.

RESPUESTA

- a. Es correcto, si el Proveedor de servicio propone una mejora de los recursos tecnológicos a utilizar, debe estar descrito en su Propuesta Técnica.
- b. Puede ser una misma estructura para los tres lotes y debe estar descrito en la propuesta técnica.

CONSULTA 44

7. Consulta: Según página 55, personal clave

- a. Se entiende que en caso un mismo oferente postule por los tres lotes, ¿se requiere una única estructura de profesionales para el desarrollo del proyecto?
- b. En el perfil de Director/jefe/gerente de proyecto exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal extranjero con reconocimiento de grado ante SUNEDU titulado en Ciencias del Ambiente, Topografía, Economía, Administración de empresas o Ingeniero de Sistemas.
- c. En el perfil de coordinador de campo exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal extranjero con reconocimiento de grado ante SUNEDU titulado en Ciencias del Ambiente, Topografía, Economía, Administración de empresas o Ingeniero de Sistemas.
- d. En el perfil de coordinador en control de calidad exactamente a titulación equivalente se puede incluir personal extranjero con reconocimiento de grado ante SUNEDU titulado en Ciencias del Ambiente, Topografía, Economía, Administración de empresas o Ingeniero de Sistemas.

RESPUESTA

- a. No, se requiere que presente una estructura de personal clave para cada lote.
- b. No, deberá ceñirse a lo establecido en las bases
- c. No, deberá ceñirse a lo establecido en las bases
- d. No, deberá ceñirse a lo establecido en las bases

CONSULTA 45

8. Consulta: Según página 116, B.1 Niveles de planificación, (..)Asimismo, debe tener en cuenta la participación de El Consultor (empresa encargada de la verificación de la calidad de los productos), que se encarga de la supervisión, control de calidad y aprobación y/o rechazo de los entregables una vez validados los productos (...)

HO

- a. ¿Cómo determinar los tiempos de la empresa de revisión y si hay atrasos en la respuesta de la supervisión, el producto se puede considerar bueno?

RESPUESTA

Los plazos por cada entregable están definidos en ítem I.1.3. Plazos. Los plazos están definidos tanto para el Proveedor del Servicio, El Consultor y el Contratante, los productos no se pueden considerar buenos por alguna demora en los plazos, por lo que se llevarán a cabo reuniones de seguimiento y control de los plazos a cargo del gestor de contrato. Asimismo, los planes de trabajo presentado deberán establecer la ruta crítica que facilite la administración, ejecución y control de avance, permitiendo la identificación y mitigación del riesgo.

CONSULTA 46

9. Consulta: Según página 118, C.2 La unidad de Supervisión, (..) *La Unidad de Supervisión del*

Contratante podrá recibir el apoyo técnico-institucional de los representantes de los Gobiernos Locales (las municipalidades) y de COFOPRI, para el desarrollo de las actividades de supervisión, entendiéndose que la relación con el Proveedor de Servicio es exclusiva de la Unidad de Supervisión. (...)

- b. Solicitamos que en la fase inicial del proyecto se determinen los controles de calidad y el procedimiento para que no surjan requerimientos adicionales.

RESPUESTA

Es correcto, desde el inicio del Proyecto, la Unidad Ejecutora 003 COFOPRI tendrá reuniones técnicas con el Proveedor de servicio (flujos de control de calidad, documentos técnicos, insumos, entre otros) para absolver cualquier duda que se tenga y de igual manera con El Consultor, de manera que ambas empresas tengan las mismas reglas.

CONSULTA 47

10. Consulta: Según página 119, C.2 La unidad de Supervisión, segundo párrafo

- a. ¿Qué ocurre cuando los tiempos de demora no son producto del contratante?
b. ¿Hay que aplicar las cláusulas de suspensión de contrato o solicitud de prórroga o existen mecanismos rápidos que atiendan dicha situación?
c. ¿En caso que haya que levantar los predios nuevamente, las tareas de divulgación deben repetirse para realizar los ajustes o podrá trabajarse el polígono catastral sin realizar nuevamente estas fases?

RESPUESTA

- a. Si los tiempos de demora no son atribuibles al contratante, el proveedor del servicio deberá documentar las causas de la demora para determinar las acciones que correspondan.
b. En el contrato no se ha previsto aplicar las cláusulas de suspensión, respecto a la prórroga solo procede en caso de que provenga por un motivo de fuerza mayor.
c. En el caso hipotético que se presentará esta situación en la cual requiera volver a levantar datos en campo, las acciones a realizar serán establecidas por la Coordinación del Contrato a la vista de los informes de no conformidad elaborados.



CONSULTA 48

11. Consulta: Según página 119, C.2 La unidad de Supervisión, párrafo tres

- a. ¿Cuáles son los porcentajes de error admisibles?, ¿Qué pasa con un producto que está por debajo del error admisible?, ¿se aprueba para pago, pero debe corregirse, se aprueba para pago y no debe corregirse o se debe tener un 100% de calidad para aprobar y cobrar?

RESPUESTA

Para dar por aceptado cada entregable que realice el Proveedor del Servicio (Ítem I.1.3 Plazos), debe aplicar los controles de calidad sobre la marcha y haber aplicado la NTP ISO 2859-1:2013 (Revisada el 2023) y con el resultado CONFORME, por lo que la generación de la muestra debe haberlo generado con la anterioridad suficiente para obtener el resultado conforme, si la empresa concluye en la conformidad de los productos realizará la entrega definitiva.

Esto es para las entregas producto del levantamiento catastral y del resultado de la Exposición Pública. Luego este producto será derivado a El Consultor y se continúa tal como lo indica el ítem Plazos, y de ser CONFORME el resultado de El Consultor, procede a pago previamente con la corrección de los errores indicados (Ver anexo a, del SDO).

CONSULTA 49

12. Consulta: Según página 119, D. Partida de levantamiento catastral urbano, párrafo tres

- a. ¿Es necesario definir si la unidad catastral es igual a polígono catastral entre la cantidad de predios?

RESPUESTA

No, la definición de Unidad Catastral "Es la unidad mínima independiente de registro para efectos catastrales, que cuenta con definición física, legal o uso diferenciado, y que contiene la clasificación y características de los aspectos físicos, legales, fiscales y socioeconómicos", la Unidad Catastral se constituye por su independencia física y legal para efectos del Proyecto. Con respecto al polígono catastral, ver la definición en el glosario página 106.

CONSULTA 50

13. Consulta: Según página 120, D. Partida de levantamiento catastral urbano, último párrafo

- a. ¿Podrían definir con casos típicos que justifiquen y evidencien los casos?

RESPUESTA

Los casos típicos están documentados en los documentos técnicos Anexo f "Guía de Levantamiento Catastral", que es parte del SDO.

CONSULTA 51

14. Consulta: Según página 121, 1.2. Campañas de comunicación, 1.2.1. Descripción

- a. ¿Entendemos que el Plan de Campañas de Comunicación es uno para todo el Lote se aprobará en el inicio del proyecto? ¿Los artes serán proporcionados por el Contratante antes del inicio de los trabajos de campo con el tiempo suficiente para poder elaborar los materiales?

RESPUESTA

El Plan de Campañas de Comunicaciones es a nivel de lote y comprende todos los distritos que lo conforman. Su aprobación es previa al inicio del levantamiento en campo. El diseño de las artes está elaborado y será proporcionado a penas se tenga la firma del contrato.

CONSULTA 52

15. Consulta: Según página 122, 1.2.2 Ejecución, Organización y ejecución de charlas de sensibilización, se indica lo siguiente: Organización y ejecución de charlas de sensibilización en los distritos objeto del Contrato. La cantidad de charlas será proporcional al tamaño del distrito y a la cantidad de sectores catastrales.

- a. ¿Cuál es esta proporcionalidad, podría indicarla?
- b. ¿Se considera 2 charlas cada distrito o por cantidad de predios estimados, o se mide por cantidad de población estimada en el distrito?

RESPUESTA

- a. La proporcionalidad, estará influido por la superficie y número de habitantes de cada zona, pero también es fundamental analizar otros componentes de la misma, como problemática social de la zona, distribución geográfica.
- b. Una charla por sector catastral es lo mínimo que se debería tener y de ser solo una, pues debe convocar a todas las organizaciones vecinales del sector, tener presente que el objetivo de la charla es la comunicación con el propietario a fin de contar con todas las facilidades para la ejecución del levantamiento catastral.

CONSULTA 53

16. Consulta: Según página 123, 1.2. Campañas de comunicación, 1.2.2.b Módulos de atención, párrafo 1

- a. ¿Es un módulo por distrito? solicitamos definir muy bien por cada lote, ¿cuántos módulos hay que colocar?

RESPUESTA

El módulo de atención es por cada zona de trabajo y la cantidad depende de la estrategia de intervención que proponga en la Propuesta Técnica, si considera establecer dos o tres zonas de trabajo paralelos, deberá contar con un módulo de atención por cada zona de trabajo. Debe tener presente que el objetivo del módulo de atención es para que el propietario tenga las facilidades para cualquier consulta y cerca de la zona donde reside.

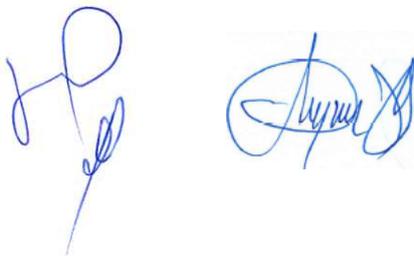
CONSULTA 54

17. Consulta: Según página 125, 1.2. Campañas de comunicación, 1.2.2.d Otros derivados de las campañas de comunicación, párrafo 4

- a. ¿Cuál es el mecanismo que garantiza que se puede dar la recepción final? entendemos que, no afecta el cobro o aprobación de los productos intermedios del contrato.

RESPUESTA

La comunicación es vía correo oficial establecido entre ambos especialistas y de cumplimiento obligatorio y no afecta los cobros ni aprobación de los productos intermedios.



CONSULTA 55

18. Consulta: Según página 126, 1.3 Actividad de producción de insumos, 1.3.1. Descripción, inciso a.

- a. ¿Las fichas prenumeradas son aleatorias o tiene un modelo de codificación?

RESPUESTA

De utilizar fichas catastrales pre impresas deberán contar con una prenumeración correlativa por distrito

CONSULTA 56

19. Consulta: Según página 127, 1.3 Actividad de producción de insumos, 1.3.1. Descripción, último párrafo

- a. ¿Es necesario la impresión de mapas y otros documentos de apoyo si el levantamiento se realiza de manera digital a través de un aplicativo?
b. ¿COFOPRI dispone de algún aplicativo de campo para el levantamiento de información? En Caso, que el proveedor del servicio desarrolle aplicativos de uso interno, ¿estos no serán proporcionados al contratante?, esto es correcto.

RESPUESTA

- a. Dependerá de la estrategia que presente en su Propuesta Técnica.
b. El Contratante facilitará un Aplicativo Móvil para que el Proveedor del Servicio lo utilice en el levantamiento de la información catastral en campo. Si el Proveedor del Servicio quiere utilizar su sistema para la ejecución del catastro, éste será previamente evaluado y tiene que ser aprobado por el Contratante. Sin embargo, adicionalmente al Sistema de Información Catastral proporcionado por el Contratante, el Proveedor de Servicio puede utilizar otros aplicativos informáticos y/o tecnologías para su uso interno que garanticen la calidad del dato.

CONSULTA 57

20. Consulta: Según página 129, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.1. Descripción, primer párrafo.

- a. ¿Una unidad catastral es aquella que legalmente está inscrita, si existen en los predios más de una construcción, solo se describirá o calificará una vivienda por unidad catastral?

RESPUESTA

Definición de Unidad catastral

La definición de unidad catastral a utilizar en el Proyecto es la descrita en el numeral 3.4 del Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA, que establece que; "Es la unidad mínima independiente de registro para efectos catastrales, que cuenta con definición física, legal o uso diferenciado, y que contiene la clasificación y características de los aspectos físicos, legales, fiscales y socioeconómicos". De conformidad a lo establecido en el Estudio Definitivo, para los efectos de este Proyecto y este Contrato, la unidad catastral se constituye por su independencia física y legal.

Handwritten signature

Handwritten signature

CONSULTA 58

21. Consulta: Según página 129, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.2. Levantamiento catastral urbano, 1.4.2.a Descripción, segundo párrafo

- a. ¿Cómo se levantan o describen construcciones que están en un único predio?

RESPUESTA

El Proveedor del Servicio utilizará la ficha catastral urbana y puede registrar por líneas de construcción dependiendo del material, año de construcción, etc. y en caso de tener construcción en bienes comunes se utilizará la ficha de bienes comunes.

CONSULTA 59

22. Consulta: Según página 129, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.2. Levantamiento catastral urbano, 1.4.2.a Descripción, tercer párrafo

- a. Describir los tipos de incidencia, se solicita que sean más específicos con el levantamiento de incidencias.

RESPUESTA

El registro de incidencias se refiere a aquellos acontecimientos que surgen en el transcurso de los procesos de levantamiento catastral por diversos causales que influyen o impactan en el desarrollo normal del levantamiento catastral como, por ejemplo, lotes, manzanas o zonas que no permiten el acceso, zonas de alta peligrosidad, conflicto de linderos o subdivisión no registrada del bien, entre otros que se presenten y que afectarían en los siguientes procesos como es la exposición pública y/o en el resultado del catastro. Por ello el Proveedor de Servicio debe identificar los peligros y/o riesgos y su posible contingencia ante estas situaciones detallados en su Plan de Gestión de Riesgos.

CONSULTA 60

23. Consulta: Según página 129, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.2. Levantamiento catastral urbano, 1.4.2.a Descripción, cuarto párrafo

- a. Solicitamos como insumos nos puedan compartir las vías de acceso en formato .dwg, .shp u otro que se tenga disponible, así como la cantidad de km de recorrido aproximado por distrito.

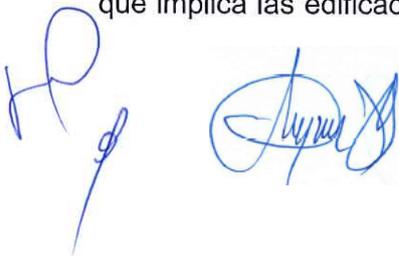
RESPUESTA

Se proporcionan las ortoimágenes, la zona de actuación y la base cartográfica vectorial simplificada, y que los recorridos por distrito, evidentemente dependerá de la estrategia de levantamiento propuesto por la empresa y de la composición de sus propios equipos de trabajo y metodologías, mayor información en la respuesta 37.

CONSULTA 61

24. Consulta: Según página 131, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.2. Levantamiento catastral urbano, 1.4.2.c. Levantamiento catastral

- a. ¿Podría describir qué tipos de obras complementarias se considerarán en el la representación gráfica, hay un tamaño mínimo definido que permita determinar cuándo levantar obras complementarias?
- b. ¿Cuándo se verifica y cuándo debe medirse las edificaciones, mezanines, sótanos y servidumbres? ¿Cuándo se refiere a medición, la misma debe ser el perímetro que implica las edificaciones, mezanines, sótanos y las servidumbres de tránsito?



se entiende que, para poder medir, ¿hay que entrar a todas las unidades habitacionales de las unidades catastrales? o sea, ¿debe entrarse a cada predio? ¿Y si no permiten el acceso? ¿Definir otras instalaciones en las industrias?

RESPUESTA

- a. Las Obras complementarias se registrarán alfanuméricamente (identificando y codificando cada una de ellas), en caso de Industrias, Centros Comerciales y Centros de recreación o esparcimiento se debe ingresar, identificar, verificar, obtener las medidas y solo se graficarán las obras complementarias en el plano de campo que se utilice para el levantamiento catastral, luego deberá ser escaneado y subido al sistema catastral como evidencia.
- b. Debe verificar la existencia de las edificaciones, mezanines, sótanos y servidumbres y determinar el área para registrarlo en la ficha catastral, las mediciones las pueden tomar de las ortoimágenes, planos proporcionados o medidas directas dependiendo del acceso o situación que se presente. Los mezanines y sótanos por lo general se presentan en edificios. Si no permiten el acceso al predio ver respuesta, CONSULTA 98

CONSULTA 62

25. Consulta: Según página 131, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.2. Levantamiento catastral urbano, 1.4.2.d. Complemento topográfico

- a. Nuevamente, entendemos qué para poder medir linderos que no se logren a través de métodos fotogramétricos, es necesario a entrar a los predios, ¿El ingreso puede realizarse en diferentes momentos del equipo que levanta las fichas o debe ser en el mismo activo?

RESPUESTA

Los límites de los lotes suelen tener una forma regular, aunque la base de datos vectorial simplificada puede mostrar lotes con alguna irregularidad que necesita ser revisada. Como no todo puede ser medido directamente, se puede utilizar la ortoimagen para identificar el límite correcto. El momento adecuado para la verificación interna del lote en campo dependerá de la metodología que se proponga.

CONSULTA 63

26. Consulta: Según página 132, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.2. Levantamiento catastral urbano, 1.4.2.f. Tomas fotográficas y escaneo de documentación de propiedad.

- a. ¿La codificación será en el nombre del archivo o debe estar registrado en la visualización de la fotografía?

RESPUESTA

Utilizando el aplicativo móvil y estando ubicado en el código catastral o código de lote catastral, toda toma fotográfica que se realice, automáticamente tendrá registrado el código catastral correspondiente como nombre del archivo. Si es importante precisar que, para la visualización fotográfica, debe aparecer la fecha y hora en que fue tomada la fotografía.

De utilizar ficha catastral impresa en el levantamiento catastral, deberá codificar las fotos

tomadas al lote, unidad catastral y documentos de propiedad que presenten.

CONSULTA 64

27. Consulta: Según página 152, 1.4 Actividad de levantamiento Catastral Urbano, 1.4.3. Aseguramiento de la calidad, 1.4.3.g. Informe de calidad de datos, b.4. Reglas de cambio
- a. Es importante definir los parámetros del control de calidad, ¿Qué pasa si el distrito tiene X porcentaje de error?, ¿cuándo se lo considera aprobado o factible a pago?

RESPUESTA

El procedimiento de control de calidad está determinado en el presente documento en el capítulo F.2.2.b Procesamiento Alfanumérico (Control de calidad) y en el capítulo F.2.2.c Procesamiento Gráfico (Control de calidad). El Consultor para la supervisión y aprobación del polígono catastral aplicará los mismos parámetros de calidad que el Proveedor de Servicio y si el resultado es CONFORME, la Unidad Ejecutora 003 procederá a emitir la conformidad.

CONSULTA 65

28. Consulta: Según página 153, 1.5 Procedimiento Alfanumérico, 1.5.1. Descripción, segundo párrafo
- a. El Sistema de Información Catastral, ¿Es un sistema propio de COFOPRI o es la denominación al cualquier SIG que disponga el proveedor del servicio?

RESPUESTA

El Sistema de Información Catastral Urbano Nacional (SICUN) es el sistema generado por la Unidad Ejecutora 003 para el proyecto de levantamiento catastral.

CONSULTA 66

29. Consulta: Según página 153, 1.5 Procedimiento Alfanumérico, 1.5.2. Ejecución, primer párrafo
- a. ¿Definir el perfil que debe tener los firmantes de las fichas?

RESPUESTA

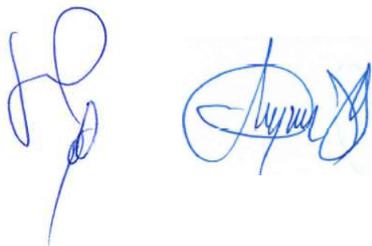
En la Fichas catastrales existe el casillero para los firmantes: declarante (persona calificada que da la información del predio), supervisor catastral (responsable de la consistencia de datos de las fichas catastrales) y técnico catastral (persona que registra la información).

CONSULTA 67

30. Consulta: Según página 160, 1.6 Procedimiento Gráfico (Postproceso), 1.6.1. Descripción, primer párrafo
- a. ¿Debe levantarse datos en campo como nombres de vías, delimitaciones de manzanas?

RESPUESTA

La Unidad Ejecutora 003 entregará al Proveedor de Servicio el Plano de Caracterización Urbana, el cual consta de capas a nivel de sectores catastrales, habilitaciones urbanas, manzanas catastrales, lotes catastrales, numeración municipal (solo lo que dispone la



municipalidad), vías, construcciones y edifica, que fueron previamente elaborados como parte de la recopilación de información municipal. Sin embargo, es posible que requiera definir algunos límites de habilitaciones urbanas, la generación de algunas nuevas vías, la definición de los límites de manzanas a través del complemento topográfico y la verificación y actualización de la numeración municipal en el levantamiento catastral en campo.

CONSULTA 68

31. Consulta: Según página 162, 1.6 Procedimiento Gráfico (Postproceso), 1.6.2.a.1. Formato digital

- a. ¿Definir que capas deben adecuarse a través de la información que se levanta en campo, entendiendo que existen capas que no pueden ser modificadas por el contratante?
- b. ¿Todas las estructuras o capas serán entregadas en formato shapefile?

RESPUESTA

- a. El insumo que se le proporcionara al Proveedor de Servicio es preliminar, como se menciona en la pregunta anterior deberá ser corroborada en campo. Solo la capa de limite de distrito y de sectores catastrales no podrán ser modificados por el Proveedor de Servicio, a excepción que exista alguna información que no se ha tomado en cuenta en el proceso de la elaboración del Plano de caracterización urbana, que será inmediatamente informado al Contratante.
Las demás capas por ser preliminares pueden sufrir algún cambio como consecuencia del levantamiento en campo.
- b. Serán entregado en formato GDB/Geopackage, ya que no es lo mismo que SHP.

CONSULTA 69

32. Consulta: Según página 167, 1.6.3. Control de calidad, 1.6.3.a. Recepción de material, Tercera columna, Atributos de calidad de la tabla

- a. ¿Cuándo se detecte un predio en campo, el mismo debe ser medido con qué instrumentos y cuál es la precisión que se solicitara al croquis, podrían presentar ejemplo del detalle que debe contener un croquis?

RESPUESTA

Para complementar la cartografía base los levantamientos serán realizados por el método que la empresa considere más conveniente en función de la casuística particular, siempre que se cumplan con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas.

En cuanto a los croquis deben ser interpretados como documentos de trabajo de campo, y la información que contengan debe ser la necesaria para la definición de los bienes conforme a lo establecido en el propio modelo de datos del contrato.

CONSULTA 70

33. Consulta: Según página 171, 1.7.2. Actividades a realizar, segunda viñeta

- a. ¿Dónde se deben dejar registros, se solicita que el contratante explique mejor el alcance de esta afirmación?

RESPUESTA

El registro que lleve el Proveedor del Servicio es un formato que debe plantearlo en su

propuesta y el objetivo es tener el control de los errores que se presentan.

CONSULTA 71

34. Consulta: Según página 172, 1.8. Exposición pública de la información catastral, 1.8.1. Descripción General, tercer párrafo.

- a. ¿Es importante que el Contratante defina una métrica de cuántas EP pueden realizarse por distrito, o sea, cuantos polígonos pueden agruparse por EP de manera tal que se pueda calcular el mínimo de EP a realizar y sea comparativa entre todas las ofertas?

RESPUESTA

Si el entregable incluye un polígono, se llevará a cabo una exposición pública; si contiene dos polígonos, se realizará una exposición pública que abarque ambos. En caso de que los polígonos pertenezcan a diferentes distritos, se hará una exposición pública por cada distrito. En cualquier situación, la exposición pública es una etapa fundamental para generar confianza entre los ciudadanos en el proceso y debe ser tratada como tal.

CONSULTA 72

35. Consulta: Según página 172, 1.8. Exposición pública de la información catastral, 1.8.1. Descripción General, cuarto párrafo.

- a. ¿Cuándo se menciona que se enmendar la información, significa que en la misma EP se podrá modificar el mapa con la información que aporta el propietario?

RESPUESTA

En el caso que un propietario no está de acuerdo con la información de su predio, puede solicitar que verifiquen nuevamente, es así que el Proveedor de Servicio volverá a verificar y si corresponde hacer el cambio se realizará en el Sistema (alfanumérica y/o gráfica). Asimismo, no sólo se debe atender la información del propietario, sino que también hay que atender la información de los colindantes para evitar conflictos.

CONSULTA 73

36. Consulta: Según página 173, 1.8. Exposición pública de la información catastral, 1.8.2.a. Planificación, primer párrafo

- a. Se entiende por párrafos anteriores que se pueden hacer en una misma ubicación física varias EP de varios polígonos catastrales, se entiende que todos deben empezar al mismo tiempo.

RESPUESTA

Ver respuesta anterior (CONSULTA 72)

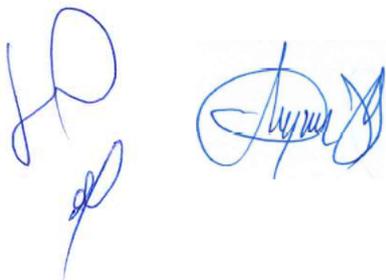
CONSULTA 74

37. Consulta: Según página 174, 1.8.2.a.1. Insumos de trabajo, inciso iii

- a. Solicitamos aclarar que significa aceptación del titular de la visita de campo.

RESPUESTA

En el documento se señala: "*Visitas de campo, con evidencia de aceptación del titular*", se refiere que al momento de realizar nuevamente la visita al predio para constatar "si es



correcto o no el reclamo del propietario/poseedor o informante acreditado producto de la Exposición Pública, debe existir la evidencia de la confirmación de la visita.

CONSULTA 75

38. Consulta: Según página 175, 1.8. 2.a.4. Dotación, se menciona lo siguiente: Se requerirá que haya un ejecutivo o Supervisor del Proveedor del Servicio a cargo continuo de la labor, y al menos un profesional del derecho que brinde asesoría gratuita a los propietarios/poseedores o informantes acreditados y además que atienda y documente los casos de pretensión.

- a. El número de profesionales del derecho para atención en el proceso estará de acuerdo con la cantidad de predios de la zona en proceso de Exposición Pública de la Información Catastral ¿podría indicar el perfil de los profesionales en derecho y cuáles el porcentaje de RH a considerar por unidades catastrales?

RESPUESTA

El profesional debe estar disponible para resolver aquellas cuestiones que puedan surgir en los procesos de exposición pública, y que es complejo establecer una regla básica para el número, ya que dependerá mucho de las propias características de los polígonos catastrales; los profesionales requeridos son los que tienen que tener experiencia en el sector inmobiliario.

CONSULTA 76

39. Consulta: Según página 176, 1.8.2.b Ejecución, tercer párrafo

- a. Entendemos que, ¿en la fase de EP no se debe ir a campo nuevamente, esto es correcto?

RESPUESTA

En principio, no todos los reclamos requieren de una verificación en campo, pero de presentarse un reclamo por parte del Propietario/poseedor o informante acreditado y corresponde a un dato físico, se registrará la información en controversia y se procederá de acuerdo a su Plan de Exposiciones Públicas (cronograma propuesto) para realizar la visita de campo. Debe tener presente que la publicidad para la EP si se realiza en campo.

CONSULTA 77

40. Consulta: Según página 177, 1.8.2.c Productos que el proveedor del servicio entrega en esta actividad

- a. Nuevamente, entendemos que se exige visitas de campo en el proceso de la EP en conjunto con el propietario. Podría describir cuales actividades deben realizarse en esta visita y cuando corresponde realizarlas si es el caso.

RESPUESTA

Ver respuesta anterior (CONSULTA 76)

CONSULTA 78

41. Consulta: Según página 177, 1.9 Recepción del producto

- a. Podría describir la forma de representación gráfica de estos casos.

RESPUESTA

Ver Item I.1.4. Pago y Item Glosario

CONSULTA 79

42. Consulta: Según página 179, F.2.2.a. Levantamiento catastral de campo, enumeración 2

- a. ¿La copia dura debe entregarse, aunque el trabajo se haya levantado digitalmente?

RESPUESTA

Si todo el trabajo se realizó digitalmente (aplicativo móvil) no es necesario entregar en físico algún documento del trabajo de campo.

CONSULTA 80

43. Consulta: Según página 180, F.2.2.c. Procesamiento Gráfico, enumeración 5

- a. Podría proporcionar un ejemplo de las impresiones de los polígonos catastrales.

RESPUESTA

Es un plano a una escala que permita visualizar las manzanas y vías que involucra cada polígono y en formato Pdf.

CONSULTA 81

44. Consulta: Según página 180, F.2.3. Exposición pública de la información catastral

- a. ¿Cuáles son los documentos que demuestran la legalidad de la Exposición Pública?

RESPUESTA

Los documentos que demuestran la legalidad de la Exposición Pública viene hacer la presentación del plan de exposición pública, el tiempo de exposición pública, las evidencias de las modificaciones en la base de datos, así como las evidencias de atención a los reclamos, aplicación de la calidad, que serán informados una vez concluido cada exposición pública.

CONSULTA 82

45. Consulta: Según página 180, F.2.3.a. Cierre por polígono catastral

- a. ¿El sistema del contratante genera todas las estadísticas que en todos los apartados se solicitan para la entrega y cierre de polígonos?

RESPUESTA

Ver respuesta a CONSULTA 93, Adicionalmente, el sistema genera reportes y estadística.

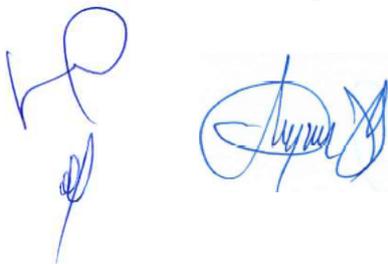
CONSULTA 83

46. Consulta: Según página 181, F.2.3.b. Cierre del distrito

- a. ¿Cuántos distritos tenemos por lote?

RESPUESTA

Ver ítem 1.1. Descripción general de la partida (ilustración 4 "Ámbito de Trabajo")



CONSULTA 84

47. Consulta: Según página 181, F.2.4. Documentación de procesos
- Solicitamos que nos permitan una visita de oficina o campo o una próxima EP como referencia de los procesos y lineamientos de cumplimiento que se desarrollan en los lotes 1 y 2 de la contratación que se encuentra vigente.
 - Solicitamos que nos compartan un producto elaborado y/o aprobados como referencia de los procesos y lineamientos de cumplimiento que se desarrollan en los lotes 1 y 2 de la contratación que se encuentra vigente.

RESPUESTA

- Esta actividad aún no se inicia en los Lotes 1 y 2
- Está en proceso de elaboración del plan de trabajo para el inicio de la EP

CONSULTA 85

48. Consulta: Según página 183, G.2.2. Características mínimas de equipos, tercera fila equipo de medición
- ¿Las mediciones que se hagan con equipos de doble frecuencia deben estar enlazados a puntos conocidos y certificados del IGN?

RESPUESTA

Deben estar enlazados a la Red Geodésica Peruana de monitoreo continuo del IGN (REGPMOC), que está conformada por las Estaciones de Rastreo Permanente, la certificación es opcional.

En cualquier caso, los productos deben satisfacer las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

CONSULTA 86

49. Consulta: Según página 203, J. Mapas
- ¿Podría proporcionar los shape file para poder hacer un estudio detallado de las zonas? ¿Qué pasa con las zonas peligrosas?

RESPUESTA

Ver respuesta a CONSULTA 6 ítem (i)

CONSULTA 87

50. Consulta: Según página 208, b. Fichas catastrales urbanas e instructivos
- ¿El verificador catastral es un profesional del Contratante?

RESPUESTA

El Verificador Catastral no es personal del Contratante, la Ficha Catastral es un formato que puede ser utilizado por un Verificador Catastral, en este proyecto la firma del Verificador Catastral (fichas catastrales) quedará en blanco.

CONSULTANTE 05

CONSULTA 88

1. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: Favor de aclarar cuál será el procedimiento de asignación del código catastral por cada unidad levantada. Se van a considerar o vincular los códigos catastrales que actualmente viene usando cada municipio? La asignación de códigos catastrales las hará el consultor directamente o es que la municipalidad o el contratante (COFOPRI) lo gestionará?

RESPUESTA

Los códigos catastrales a nivel de distrito, sector, manzana, son asignados por la UE003 COFOPRI, el restos de datos de códigos del levantamiento catastral es asignado por el Proveedor del servicio en el levantamiento de campo.

CONSULTA 89

2. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: Para el llenado de la ficha catastral. Casillero 51: Área Verificada. Se indica que el técnico catastral verificará de forma externa, la información gráfica de la base cartográfica vectorial simplificada de la zona a intervenir con la cual se efectuará el cálculo del área construida correspondiente. Al respecto:

- ¿La base cartográfica que será entregada cumple con ser escala 1/1000 para toda la extensión del área? Toda esta cartografía es a nivel de lote?
- Se solicita que la verificación de medidas se haga con una aproximación de dos decimales, sin embargo, las mediciones internas de las propiedades normalmente se hacen manualmente con wincha, será suficiente utilizar la wincha para este procedimiento?
- ¿Cuál es el objetivo de solicitar (literal G.1.2 Características Mínimas de equipos) equipos GNSS doble frecuencia y estación total con precisión mínima de 5"? Es necesario verificar las medidas exteriores de cada lote? De ser así con qué precisión debe hacerse?

RESPUESTA

Es correcto que el Plano de Caracterización Urbana que entregará el Contratante al Proveedor de Servicio es a escala 1/1000 y la estructura de capas que contendrá este plano es: sectores catastrales, manzanas catastrales, manzanas urbanas, habilitaciones urbanas, lotes urbanos, lote catastral, numeración municipal, construcciones, edifica).

Dicha información es preliminar que será corroborada y actualizada durante el levantamiento catastral en campo.

Para el caso de mediciones internas el uso de equipos o instrumentos dependerá del Proveedor de Servicio que lo plasmará en su propuesta técnica (Plan de trabajo), cumpliendo con las especificaciones técnicas que están establecidas en el presente documento.

Con respecto a su última consulta, se solicita equipos de medición porque la cartografía obtenida por medios fotogramétricos puede presentar dificultades por la existencia de árboles, sombras y techos de calaminas que impiden identificar dichos límites de lote y/o manzana, sumados a esto, las posibles omisiones u errores en la generación de los polígonos de construcción en el proceso de la generación de la cartografía, por ello se requiere considerar la actividad de complemento topográfico que garantice la



identificación correcta de los linderos de lote y el registro gráfico de todas las construcciones y/o actualización de las construcciones, esto implica considerar una verificación interna del lote (ver: ítem complemento topográfico pág. 132).

CONSULTA 90

3. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: Favor de confirmar si la base cartográfica que será entregada cumple con todos los requisitos indicados en la Guía de Levantamiento Catastral adjuntada en el literal "F" de los anexos.

RESPUESTA

La base cartográfica vectorial simplificada que se proporcionará al Proveedor del Servicio cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del catastro. Esta información es un insumo para los levantamientos catastrales que tras el levantamiento catastral, con la revisión y completado de la misma, dará lugar a la componente gráfica de la base catastral.

CONSULTA 91

4. Referencia: Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Consulta: Solicitamos que la entrada en vigor del contrato se considere una vez que la contratante entregue la totalidad de insumos previstos en el literal H. Entrega de Suministros del Contratante al Proveedor del Servicio y que la misma haya sido revisada por la empresa consultora y que se formalice con un acta de entrega de información y posteriormente con un acta de inicio del servicio.

RESPUESTA

El acta de inicio considera la entrega de los insumos descritos en el literal H, Entrega de suministros de la Sección VII. Lista de Actividades.

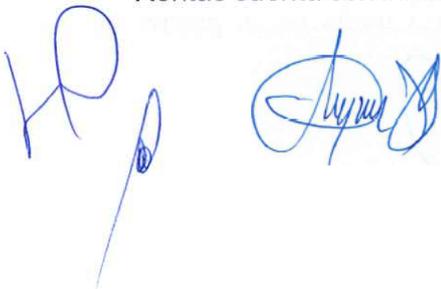
CONSULTA 92

5. Referencia: Literal H Entrega de Suministros del Contratante al Proveedor del Servicio, H.2 Información Digital

Consulta: Se detalla que la municipalidad deberá entregar diferente información sin embargo no queda claro si entregará la relación de unidades catastrales registradas en el área de rentas con los respectivos nombres de contribuyentes. Esta información sería importante de considerar para la salida de campo considerando que posteriormente existirá una etapa de conciliación de información entre la información que aporte el registro catastral y la obrante en la municipalidad. Es importante saber qué se tiene previsto para los casos en los cuales la información levantada en campo reporte titulares y datos diferentes a la base de datos registrada en el área de rentas de cada municipalidad.

RESPUESTA

De acuerdo a las especificaciones técnicas del SDO (Lotes 3, 4 y 5), establece un levantamiento catastral, por lo tanto, no existen unidades catastrales en la municipalidad. Rentas cuenta con información de las declaraciones juradas de predios, el aplicativo móvil



tiene incorporado y vinculado la base de rentas a nivel de lote catastral y que debe ser verificada y actualizada con la ejecución del levantamiento catastral en campo por parte del Proveedor del Servicio. Cabe precisar, que no toda la información de rentas ha sido vinculada a los lotes catastrales, por lo que en campo se debe complementar el vínculo del código de predios (base de rentas) con los lotes catastrales.

CONSULTA 93

6. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano. Consulta: Respecto al Literal I.5 Procesamiento Alfanumérico (Transcripción de Fichas). Favor de confirmar si ya el Sistema de Información Catastral para el registro de las Fichas Catastrales se encuentra desarrollado y si pueden otorgar detalles técnicos del mismo.

RESPUESTA

Al Proveedor del Servicio se le proporcionará:

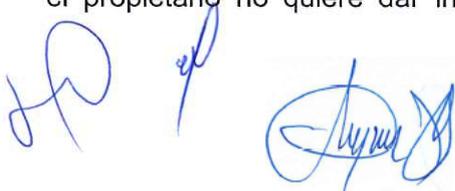
- Instalador del Aplicativo Móvil para el levantamiento catastral en campo, aplicativo que tiene incorporada la base de rentas vinculada a los lotes catastrales, (cabe precisar que no todos los predios están vinculados y es el proveedor quien debe complementar con el levantamiento catastral)
- Acceso al Sistema de Información Catastral Urbano Nacional (SICUN), para la administración de la base de datos alfanumérica, edición (digitación), generación de reportes, control de calidad.
- Base cartográfica (Fotogramas, Nube de puntos, MDE, Ortoimágenes y Base cartográfica vectorial simplificada), incluyendo el plano de caracterización y zonificación urbana oficial. La edición de la cartografía producto del levantamiento catastral y la calidad será realizada con los softwares que el Proveedor Servicio disponga.
- Para la integración gráfico alfanumérica, el Proveedor del Servicio deberá entregar la información gráfica en una base de datos espacial, bajo la estructura proporcionada por la UE003 para ser cargada al sistema SICUN (con el control de calidad respectivo).
- La generación de la muestra por polígonos se realizará con el uso del sistema SICUN.
- El proceso de exposición pública se realizará con el uso del sistema SICUN.

CONSULTA 94

7. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano. Consulta: Respecto a la Sección I.5.3 Control de Calidad Interno. En caso de que no exista información del titular catastral, será suficiente completar la ficha catastral con la aplicación del control externo (sin ingresar a la vivienda) y sin contar con la firma del titular en la ficha catastral?

RESPUESTA

Al respecto se precisa que, las campañas de comunicaciones y estrategias implementadas por el Proveedor de Servicio (actividades de difusión previo al levantamiento catastral) es importante para obtener mejores resultados, el uso de la información de rentas de la municipalidad es otro insumo que ayudará a contar con la información, la programación del trabajo de campo (horarios y turnos) que implemente el Proveedor del Servicio incluyendo fines de semana permitirá ubicar a los propietarios. Si el propietario no quiere dar información o no se encuentra a nadie en el predio se



levantará externamente utilizando la información que se dispone.

El ingreso al predio es solo si, con los insumos proporcionados, se requiera verificar el polígono de la construcción, los niveles de construcción (en caso que no se pueda verificar de manera externa), linderos de lotes que generen duda o se prevea errores, verificación de sótanos, mezanines y servidumbres de paso.

CONSULTA 95

8. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: Considerando que el contratante entregará la cartografía de base para el trabajo catastral, si existen discrepancias entre la cartografía de base y la cartografía que levante el contratado se extenderá el plazo para que la unidad de supervisión verifique cual es la cartografía correcta?

RESPUESTA

La cartografía que se le proporciona fue elaborada a una fecha determinada y es posible que existan nuevas edificaciones e inclusive omisiones en la generación de la cartografía que si se puede apreciar en la ortoimagen, por esto es que, está previsto la actividad de complemento topográfico que debe implementar el Proveedor del Servicio.

CONSULTA 96

9. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: Para el caso de la encuesta catastral a los poseionarios, es decir a los que no tienen documento de propiedad y/o no están inscritos en la SUNARP/Municipalidad, ¿Qué documentos bastarán para validar la encuesta catastral?

RESPUESTA

En el caso de la casuística presentada, los poseionarios presentarán su constancia de posesión emitido por la municipalidad u otro documento notarial o judicial que acredite la posesión.

CONSULTA 97

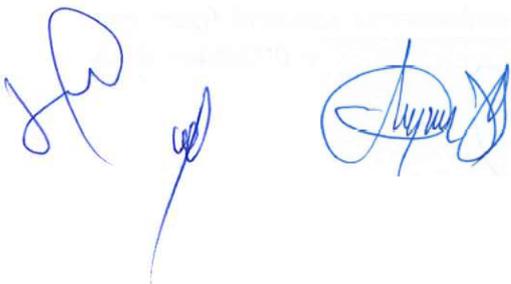
10. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: Respecto a la Sección VII Programa de Actividades Especificaciones Técnicas. ¿Cómo deberá conducirse la encuesta catastral en los casos en los cuales los poseionarios no cuenten con ningún documento de posesión? ¿se les considera o no? ¿se les puede considerar NN?

RESPUESTA

En el caso de la casuística presentada, si el poseionario no cuenta con ningún documento que acredite la titularidad del predio, se colocará "NNN" al titular catastral, en Condición del titular (Casillero 21) colocar 07 (Otros), forma de adquisición (Casillero 22) colocar el código 14 (Otros) y en el tipo de documento (Casillero 23) se dejará en blanco.

CONSULTA 98

11. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.



Consulta: Favor de confirmar si los asentamientos humanos ubicados en las partes altas de la periferia de las ciudades (cerros) y que no tienen cartografía o es muy inexacta por el tema altimétrico, están siendo tomados en cuenta o no para el presente proyecto?

RESPUESTA

El levantamiento catastral considera toda el área urbana considerados en el ítem A.1 El Sitio de los Trabajos, el cual comprende habilitaciones urbanas formales (inscritas y no inscritas) y habilitaciones urbanas informales.

Cabe precisar que se dispone de cartografía completa incluyendo levantamientos LIDAR de detalle de toda el área de actuación.

CONSULTA 99

12. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano. Consulta: En la Página 121, 1.1 Descripción General de la Partida, *No se darán por recibidos polígonos catastrales que presenten unidades catastrales con datos errados e inconsistentes y/o geometría incorrecta y/o incompleta. Cuando no sea posible obtener la información física o geométrica de un predio, o no se pueda obtener ciertos campos de la Ficha Catastral Urbana Individual y de las complementarias, la Supervisión a solicitud del Proveedor del Servicio, podrá dar por aceptado el trabajo en tal unidad catastral, considerando las justificaciones y evidencias del caso.*

- a. Favor de confirmar cual será el procedimiento que se deberá seguir cuando la cartografía proporcionada por el Contratante no permita completar los polígonos catastrales o no permita obtener la información física o geométrica del predio.
- b. Favor de confirmar cual será el procedimiento que se deberá seguir cuando los propietarios no permitan el ingreso físico a sus viviendas para el registro de la ficha catastral.

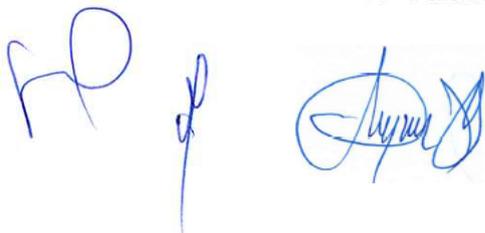
RESPUESTA

- a. El proveedor del servicio cuenta con insumos proporcionados por el Contratante, adicionalmente, el Proveedor deberá implementar las campañas de comunicación, establecer horarios y turnos que permitan ubicar al propietario y si aun así no se pueda verificar la información geométrica y física del predio, se levantará externamente utilizando la información que se dispone.
- b. Ver respuesta a CONSULTA 99, Ítem a.

CONSULTA 100

13. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano. Consulta: Referencia: Página 132, 1.4.2.d. Complemento Topográfico posibles omisiones en la generación de los polígonos de construcción en la generación de la cartografía, por lo que es necesario considerar un equipó mínimo para la actividad de complemento topográfico."

- a. Por la experiencia en campo se presentan muchas situaciones que impiden definir los límites finales de los lotes debido principalmente a que los propietarios no permiten el ingreso a sus viviendas para poder verificar sus medidas. ¿Cuál será el procedimiento a seguir cuando no se puedan definir los límites de lotes debido a la imposibilidad de ingreso a las unidades catastrales?
- b. Existen empresas peruanas experimentadas en levantamiento catastral (caso del Instituto Peruano de Catastro) que han desarrollado metodologías probadas para



levantamiento cartográfico catastral a nivel lote usando control externo (sin ingresar necesariamente a los lotes) favor de confirmar si serán aceptadas metodologías alternas a las previstas en las Especificaciones técnicas que aseguren los atributos de calidad esperados.

RESPUESTA

- a. Ver CONSULTA 99.
- b. Cualquier metodología alterna que complemente y/o garantice la calidad de la información deberá plantear en su propuesta técnica

CONSULTA 101

14. Referencia: Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Consulta: Dada la extensión y complejidad del servicio y considerando la cantidad de consultas que surgen a partir de los alcances de las Especificaciones Técnicas solicitamos que se otorgue una ampliación de 25 días calendario a partir de la respuesta a las consultas presentadas para la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

RESPUESTA

Ver enmienda 01.

CONSULTA 102

15. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: En el caso que no se logre ingresar a las viviendas, será válida la estimación de las áreas del predio encuestado, efectuada en función a la ortofoto o a la carta geográfica entregada por COFOPRI?

RESPUESTA

Ver respuesta a CONSULTA 99

CONSULTA 103

16. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.
Consulta: En el caso en que, luego de la visita de sensibilización y luego de dos visitas sucesivas a la vivienda, con la toma respectiva de la fotografía, no se encuentre al propietario o no se logre encuestarlo, será válida la encuesta catastral?

RESPUESTA

Ver respuesta a CONSULTA 99

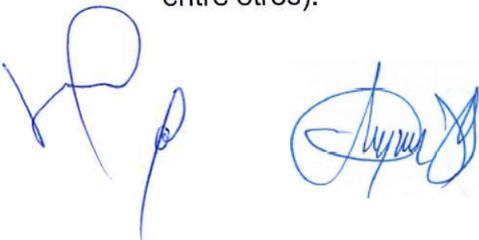
CONSULTA 104

Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano.

¿Aparte del HR o PU, qué documento podrá servir de referencia para aceptar la información del predio encuestado?

RESPUESTA

Si no existiera información de rentas, se requiere cualquier documento que sustente la titularidad del predio (minuta de compra y venta, documento privado de transferencia, entre otros).



CONSULTA 105

17. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano. Consulta: Aparte del HR o PU, qué documento podrá servir de referencia para aceptar la información del predio encuestado?

18. Referencia: Especificaciones Técnicas D. Partida de Levantamiento Catastral Urbano. Consulta: Respecto a el llenado de la ficha catastral, específicamente el casillero referente a las áreas de terreno verificada (m²), el instructivo para el llenado de las fichas catastrales, indica que el técnico catastral en campo realizará una verificación de las medidas consignadas en la base cartográfica vectorial con aproximación de dos decimales. Al respecto favor de responder:

- a. Esto significa que el técnico catastral de manera obligatoria deberá verificar estas medidas tomando medidas en campo usando wincha, medidor laser, o equipo similar.
- b. Si se quiere cumplir con la precisión indicada en los Términos de referencia (dos decimales), se entiende que estas medidas tienen que hacerse ingresando al predio, pues no habría forma de estimar estas mediciones de otra manera

RESPUESTA

- a. Revisar el Instructivo de la Ficha Individual donde se menciona lo siguiente: "El técnico catastral verificará de forma externa, la información gráfica de la base cartográfica vectorial simplificada de la zona a intervenir, con la cual efectuará el cálculo del área construida correspondiente y se consignará dicha área en este casillero con aproximación de dos decimales".

Con respecto al último párrafo hay que aclarar que se refiere a redondear un número donde deberemos tener en cuenta el tercer decimal.

Además, detalla: "Si durante la verificación en campo, se identifica diferencia con la realidad física, el técnico deberá tomar las medidas correspondientes a fin de complementar la cartografía vectorial".

- b. Ver respuesta a CONSULTA 105, Item a.

CONSULTANTE 06

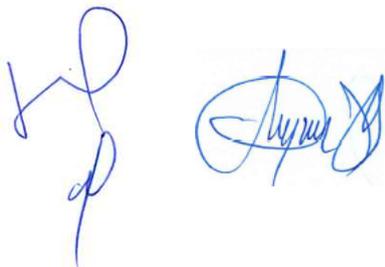
CONSULTA 106

1. Consulta: En relación a la cláusula 7.1 (Página 18) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, Visitas a los Emplazamientos, se indica: "*Se alienta al Licitante, bajo su responsabilidad y riesgo, a visitar y examinar los lugares donde ha de prestar los servicios solicitados y sus alrededores, y obtener toda la información necesaria para preparar la Oferta y celebrar un contrato por los servicios.*"

- a. Dado que es de conocimiento público que se está realizando el levantamiento catastral en distritos de Lima, solicitamos amablemente se nos brinde las facilidades para realizar una visita de campo y gabinete para poder visualizar las actividades que vienen realizando en el levantamiento catastral en ejecución mediante un flujo completo de los procesos que abarcan y describen en las especificaciones técnicas.

RESPUESTA

Lo indicado en la IAL 7 Visitas a los Emplazamientos, es opcional bajo su responsabilidad es previo a la presentación de ofertas.



- (i) Ver respuesta de consulta 10 item (ii)
- (ii) No se necesita autorización es de acceso público.

CONSULTA 107

- 2. Consulta: En relación a la cláusula 34.3 (Página 38) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, solicitamos confirmar:
 - a. Si el documento de licitación permite a los Licitantes cotizar precios separados para diferentes lotes (contratos), pudiendo el Licitante optar por presentar su cotización para uno, dos o tres lotes en su misma Oferta.
 - b. Si cada lote será evaluado por separado para determinar la Oferta más conveniente por lote y si los descuentos que pudieran ofrecer los Licitantes en su Carta de Oferta por contratación conjunta de dos o más lotes no serán considerados en la evaluación para determinar la oferta más conveniente.

RESPUESTA

- a. Se confirma.
- b. Se confirma. Ver IAL 34.3

CONSULTA 108

- 3. Consulta: Según página 44, Sección II. Datos de Licitación:
 - a. ¿Para el análisis del pliego, siempre se considera días calendario?

RESPUESTA

Según la Sección II, Datos de la Licitación, en la página 44, confirmamos que siempre se consideran días calendario. Esto asegura consistencia en el cálculo de plazos y en la interpretación de los términos contractuales.

CONSULTA 109

- 4. Consulta: Según página 46 de la Sección II: Datos de la Licitación, IAL 12.2 (h), Documentos técnicos mínimos a incluir en la oferta, a) Lista de los equipos solicitados en la Sección VII. Programa de Actividades – Especificaciones Técnicas; literal G.1.2. Características mínimas de equipos:
 - a. Entendemos que será suficiente con la presentación de un listado de equipos con marca, modelo y situación de propiedad (propio, a adquirir, a alquilar, etc)
 - b. Entendemos que dicho equipamiento no deberá ser entregado al Cliente al finalizar el proyecto.

Solicitamos se nos confirme nuestro entendimiento.

RESPUESTA

- a. Según lo indicado en la sección G.2.2 de las Especificaciones Técnicas, se requiere que el proveedor presente un listado de los equipos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto. Este listado debe incluir la marca, el modelo y la situación de propiedad de los equipos (ya sean propios, a adquirir o a alquilar). Por lo tanto, sí es suficiente con la presentación de un listado de equipos que detalle estos elementos, cumpliendo así con lo estipulado en las especificaciones técnicas.



- b. Todo equipamiento, software o aplicativo de uso interno por parte del Proveedor del Servicio no será parte del entregable.

CONSULTA 110

5. Consulta: En páginas 48 a 50 de la Sección II: Datos de la Licitación se identifican errores en la numeración de las cláusulas (Referencia en las IAL) 31.2, 36.1, 38.1, 47 y 47.1. Al respecto, interpretamos que:
- Donde dice IAL 31.2 (página 48) debería decir 30.8
 - Donde dice IAL 36.1 (página 50) debería decir 35.1
 - Donde dice IAL 38.1 (página 50) debería decir 37.1
 - Donde dice IAL 47 (página 50) debería decir 46.1
 - Donde dice IAL 48.1 (página 50) debería decir 47.1 Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA

Respecto a su observación sobre los errores de numeración en las cláusulas identificadas en las páginas 48 a 50 de la Sección II: Datos de la Licitación, confirmamos que su interpretación es correcta. Las correcciones en la numeración de las cláusulas deberían ser las siguientes:

- a. Donde dice IAL 31.2 (página 48) debería decir 30.8. b. Donde dice IAL 36.1 (página 50) debería decir 35.1. c. Donde dice IAL 38.1 (página 50) debería decir 37.1. d. Donde dice IAL 47 (página 50) debería decir 46.1. e. Donde dice IAL 48.1 (página 50) debería decir 47.1.

Estas correcciones serán incluidas en una próxima enmienda del documento de licitación para asegurar la claridad y precisión de las referencias

Ver enmienda 02.

CONSULTA 111

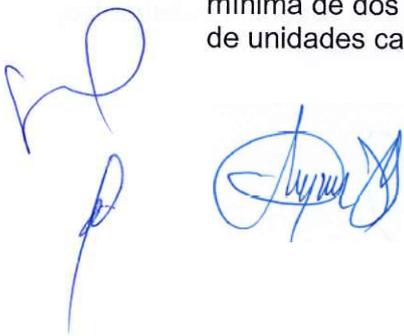
6. Consulta: Según página 53 de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 1. Calificación f), los Licitantes deberán adjuntar los informes sobre su situación financiera de los últimos diez (10) años. Sin embargo, en página 73 de la misma sección, en el numeral 1.7. se requieren tales informes, pero para los últimos cinco (5) años. Solicitamos confirmar cuál es el requerimiento correcto, si 10 años o 5 años.

RESPUESTA

En la Sección IV formulario de oferta, información para la calificación 1.2, 1.3 y 1.7, se deberán consignar los últimos 10 años. Ver enmienda 02.

CONSULTA 112

7. Consulta: Según página 55 de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 1.1 Requisitos de Calificación, c) Experiencia, respecto a la "Experiencia específica mínima de dos (02) proyectos de levantamiento catastral urbano por un número de unidades catastrales (predios) no menor a 100,000 por cada proyecto."

Two handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom left of the page. The first signature is a stylized, cursive 'H' or similar character. The second signature is more complex, appearing to be a name or set of initials written in a cursive script.

- a. Entendemos que cada experiencia deberá tener fecha de finalización dentro de los últimos 10 años y que por tratarse de proyectos significativos (mayores a 100,000 unidades catastrales cada uno) no se considerará como un elemento restrictivo su fecha de inicio.
- b. Entendemos que para cada lote deberá presentarse experiencias independientes.

Solicitamos se nos confirme nuestro entendimiento.

RESPUESTA

- a. Ver respuesta 12.
- b. Se confirma.

CONSULTA 113

8. Consulta: Según página 55 de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 1.1 Requisitos de Calificación, d) Equipamiento básico:
 - a. Entendemos que el equipamiento básico indicado debe ser considerado a modo enunciativo y no restrictivo siendo que cada oferente podrá utilizar el equipamiento que mejor se ajuste a su metodología, asegurando la calidad de los productos requeridos.

RESPUESTA

- a. Al respecto, el equipamiento descrito es el básico que El Proveedor del Servicio debe disponer, cada oferente puede proponer el uso del equipamiento que permita cumplir en el tiempo y con la calidad requerida para el servicio, y en función de las metodologías y plan de trabajo ofertado.
Ver la respuesta 109.

CONSULTA 114

9. Consulta: Según página 56 de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 1.1 Requisitos de Calificación, e) Personal Clave
 - a. Para profesionales extranjeros que no sea residente, SOLO se requerirá la presentación de los títulos debidamente apostillados para la firma del contrato, sin necesidad de realizar ninguna otra gestión o tramite a lo largo de la ejecución del contrato.
 - b. En el perfil de Director/Jefe/Gerente de proyecto, respecto a la titulación equivalente, sírvase confirmar que se puede considerar personal local o extranjero titulado en Ingeniería en Ciencias del Ambiente, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Geógrafo y similares.
 - c. En el perfil de Coordinador de campo, respecto a la titulación equivalente, sírvase confirmar que se puede considerar personal local o extranjero titulado en Ingeniería en Ciencias del Ambiente, Administración de empresas, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Geógrafo y similares
 - d. En el perfil de Coordinador de control de calidad, respecto a la titulación equivalente, sírvase confirmar que se puede considerar personal local o extranjero titulado en Ingeniería en Ciencias del Ambiente, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Geógrafo y similares.



RESPUESTA

- a. En caso de profesionales extranjeros los documentos académicos deberán estar legalizados y/o apostillados para la firma del contrato.
- b. Es personal clave y no se aceptan los cambios solicitados
- c. Es personal clave y no se aceptan los cambios solicitados
- d. Es personal clave y no se aceptan los cambios solicitados

Para todos los perfiles solicitados, se pueden presentar personal local o extranjero, de ser extranjero, debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica.

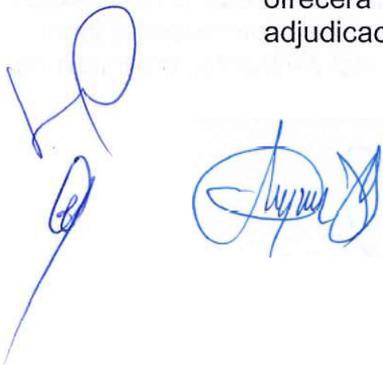
CONSULTA 115

10. Consulta: En referencia a instrucciones incluidas en página 63 de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 5. Contratos múltiples, solicitamos:

- a. Confirmar que donde dice IAL 35.3 debería decir IAL 34.3.
- b. Aclarar el siguiente párrafo "No obstante, si el Licitante con una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y con el puntaje más alto para lotes individuales no está calificado para la combinación de lotes, entonces la adjudicación se realizará con base en el puntaje total más alto para la combinación de lotes para que los Licitantes estén calificados". Al respecto, no se entiende por qué razón un Licitante que está calificado por lotes individuales no lo estaría para la combinación de lotes. Por favor, precisar a qué se refieren con este párrafo.
- c. Por favor, confirmar que tanto para la adjudicación de un lote individual como de contratos múltiples, se considerará solamente el Puntaje de Oferta Evaluada (B) de cada lote individual. Es decir, la opción de contratos múltiples no ofrecerá ninguna ventaja adicional para el Licitante durante la fase de evaluación y adjudicación.

RESPUESTA

- a. Confirmamos que donde dice IAL 35.3 en la página 63 de la Sección IV: Formularios de la Oferta, debería decir IAL 34.3.
- b. El párrafo mencionado se refiere a la posibilidad de que un licitante que haya presentado la mejor oferta en lotes individuales no cumpla con las calificaciones necesarias para la combinación de lotes. Esto podría ocurrir si, aunque el licitante esté calificado para ejecutar un solo lote, no cumple con los requisitos de calificación para más de un lote (por ejemplo, no puede acreditar el monto mínimo de activos líquidos por la suma de los lotes donde presentó oferta.) En tal caso, la adjudicación se realizaría a otro licitante con un puntaje más alto para la combinación de lotes que sí esté calificado para la combinación.
- c. Confirmamos que tanto para la adjudicación de un lote individual como de contratos múltiples, se considerará únicamente el Puntaje de Oferta Evaluada (B) de cada lote individual. La opción de contratos múltiples no ofrecerá ninguna ventaja adicional durante la fase de evaluación y adjudicación, más allá de lo que refleje el puntaje individual de cada lote.

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a stylized 'HO' with a vertical line extending downwards. The second signature is a more complex, cursive signature.

CONSULTA 116

11. Consulta: Según la página 79, Sección IV. Formularios de la Oferta, Declaración del Método
- a. Sírvase confirmar que El Licitante no deberá presentar Estrategias de Gestión Ambiental y Planes de Ejecución y Social (EGPE-AS), ya que no es requerido en la DDL en referencia a IAL 12.1 (h).
 - b. Sírvase confirmar que el Licitante no deberá presentar su propuesta para demostrar cómo se abordarían los requisitos adicionales de adquisiciones sostenibles, ya que no lo hay y no están especificados en la Sección VII-Requisitos del Contratante.

RESPUESTA

- a. Se confirma, en los DDLs, IAL 12.2.h no se solicita EGPE-AS solo normas de conducta
- b. Se confirma

CONSULTA 117

12. Consulta: Según página 113 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, A.1 El sitio de los trabajos, se indica que "El CONTRATANTE se reserva el derecho de excluir determinadas zonas dentro del sitio de los trabajos, las que quedará al margen del contrato a otorgar. En cualquier caso, el esquema de actuación en los distritos será establecido por el Contratante."
- a. Sírvase confirmar cuál es el mecanismo de reemplazo de las zonas excluidas por el Contratante para mantener la cantidad de unidades catastrales indicadas en el cuadro de la pág. 121.
 - b. Dicha reserva genera incertidumbre respecto al criterio del Contratante para excluir zonas. Confirmar cual es el criterio para excluir determinadas zonas.

RESPUESTA

- a. Al respecto, El Contratante podrá excluir zonas de trabajo en coordinación con los municipios en base a criterios de prioridades establecidas por la municipalidad o atendiendo a que en dichas zonas no se den las condiciones para llevar a cabo un trabajo de estas características. y éstas serán reemplazadas por zonas urbanas dentro del distrito o en zonas urbanas de los distritos considerados en el Lote de licitación.
- b. Dentro de las posibles zonas consideradas en la exclusión son las zonas de conflicto limítrofe donde no permitan el acceso o zonas altamente peligrosas y no se cuente con la seguridad correspondiente.

CONSULTA 118

13. Consulta: Según página 118 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, B.1. NIVELES DE PLANIFICACIÓN, se indica "... conforme a los modelos proporcionados y a la estrategia de comunicaciones del proyecto (enlace web https://drive.google.com/file/d/1-kOpRRvkUNMgEgOY-uQemrS1bkkIxMt/view?usp=drive_link)."
- a. Sírvase confirmar el link correcto, ya que el proporcionado indica que el



archivo no existe.

RESPUESTA

Se adjunta nuevo enlace

https://drive.google.com/drive/folders/1MESZGxUh1HcQJz7A0ghX3dSodOgy3zUM?usp=drive_link

CONSULTA 119

14. Consulta: Según página 118 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto B.2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO se indica: *"Si en un plazo de 5 días calendarios posteriores a su presentación, el CONTRATANTE no ha realizado comentarios al Informe, este se dará por válido y aceptado."*

- a. Entendemos que el producto "Informe de Actualización del Plan de Trabajo" no requiere ser entregado a la Supervisión. ¿Es correcto?

RESPUESTA

El Proveedor del Servicio deberá entregar el producto "Informe de Actualización del Plan de Trabajo" al Contratante, que será la encargada de su revisión y coordinación con El Consultor encargado de la verificación y validación de los productos catastrales.

CONSULTA 120

15. Consulta: Según página 120 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto C.2. LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN se indica *"El Consultor solo realizará un máximo de dos (2) revisiones por polígono catastral sometido a revisión. Si excede este número de revisiones, al darse un segundo rechazo, el costo de la tercera revisión será asumida por el Proveedor del Servicio."*

- a. ¿Cómo se cuantifica el costo de la tercera revisión y qué gastos son considerados para dicha valoración?
- b. ¿Cuál es el precio a pagar en el caso de una tercera revisión?
- c. ¿Como es el mecanismo de facturación y pago de la tercera revisión? ¿Se paga al Contratante o al Consultor?

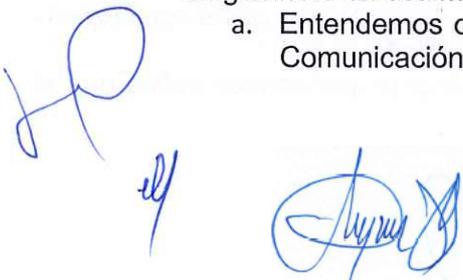
RESPUESTA

Ver respuesta 23

CONSULTA 121

16. Consulta: Según página 120 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto C.2. LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN se indica *"El Consultor, no recibirá zonas trabajadas (polígono catastral) que tengan una antigüedad igual o mayor de 90 días calendario, considerando este tiempo contado desde el día de inicio del trabajo hasta el día en que se termine el trabajo de gabinete en esa misma zona de trabajo"*

- a. Entendemos que dicho plazo no contempla el período de Campaña de Comunicación (promoción de campo y motivación), sino que inicia



propiamente con el Levantamiento Catastral Urbano propiamente. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA

- a. El plazo de 90 días se contabiliza a partir de la fecha en que se inicien los trabajos específicos de levantamiento catastral en campo en determinada manzana o lote catastral.

CONSULTA 122

17. Consulta: Según página 120, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas

C.2. La unidad de supervisión, se indica lo siguiente: *"El Proveedor del Servicio deberá realizar toda corrección o ajuste a los polígonos catastrales que presenten diferencias o sean rechazados. Cuando el rechazo requiera que el polígono catastral sea producido nuevamente, este será realizado por el Proveedor del Servicio, esta vez con vigilancia directa de la Unidad de Supervisión. En este caso, el Proveedor del Servicio, contará con un plazo máximo de 15 días calendario para realizar el levantamiento de NO CONFORMIDAD y el informe de entrega para segunda revisión."*

- a. ¿En caso de que haya que levantar los predios nuevamente, las tareas de divulgación deben repetirse para realizar los ajustes o podrá trabajarse el polígono catastral sin realizar nuevamente estas fases?
- b. ¿Sí el tiempo de entrega se retrasa por condiciones o situaciones extremas que no permiten al proveedor entregar el polígono catastral dentro de los 90 días calendarios, se podrá solicitar un plazo extemporáneo? Entiéndase a condiciones extremas, condiciones climáticas no favorables, cuarentenas, otros.
- c. Dado el plazo de 15 días para hacer el levantamiento de NO CONFORMIDAD y el informe de entrega, sírvase confirmar si será sobre todo el polígono catastral o solo sobre la muestra.
- d. Sírvase indicar cómo se procederá en el caso que la Unidad de Supervisión no esté disponible para realizar las acciones de vigilancia, siendo que se indica un plazo limitante máximo de 15 días para la subsanación.

RESPUESTA

- a. En el caso de No conformidades, en el informe correspondiente se indicarán las etapas que se considera necesario el volver a ejecutar. En cualquier caso, esto se planteará atendiendo a que, la repetición del proceso (o fases concretas del mismo) garantice el levantamiento de la NO CONFORMIDAD en función de las observaciones realizadas y la calidad de los productos finales atendiendo a las especificaciones técnicas.
- b. Los plazos establecidos se consideran norma general de obligado cumplimiento. Evidentemente, en casos de fuerza mayor, se podrían habilitar por parte de la entidad contratante plazos adicionales.
- c. Los informes de aceptación afectan a la totalidad del polígono catastral entregado, la aceptación o no del mismo, se realizará tal y como aparecen en las especificaciones técnicas a partir de una muestra del mismo. La aceptación se establece conforme a la norma ISO 2859-1 en el sentido de que, si el número de errores en la muestra escogida al azar es inferior al límite establecido, se considera que el polígono es aceptado.
- d. Los plazos establecidos en el SDO se tienen que cumplir.



CONSULTA 123

18. Consulta: Según página 120, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas

D. Partida de levantamiento catastral urbano

- a. ¿Cuál es el plazo de aprobación del plan de trabajo?
- b. Indicar si en el caso de que se exceda el plazo de conformidad al plan de trabajo, se ampliaran automáticamente los plazos totales del proyecto ya que, el referido entregable sienta las bases para la ejecución de toda la obra.

RESPUESTA

- a. De acuerdo a la Sección VII Programa de Actividades en Especificaciones Técnicas en el literal I.1.3.a., I.1.3.b. y I.1.3.c. se menciona que el Plazo de Conformidad es de quince (15) días, luego de presentado el Entregable 1: Plan de Trabajo.
- b. No se extenderán los plazos del contrato y se debe cumplir con los plazos establecidos.

CONSULTA 124

19. Consulta: Según página 121 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, D. Partida de levantamiento catastral urbano, 1.1 Descripción general de la partida, se indica la cantidad de unidades catastrales urbanas a levantar.

- a. Sírvase confirmar cuál es el nivel de certeza de la cantidad de unidades catastrales indicadas en el cuadro Ilustración 4: Ámbito de trabajo
- b. Sírvase confirmar cual es la metodología para asegurar la cantidad de unidades catastrales por distrito y la cantidad mínima de unidades catastrales por distrito.
- c. En el caso de que el alcance aumente y se incrementen las unidades catastrales, ¿se tiene que cotizar con el mismo precio unitario colocado en el Programa de Actividades de la Sección IV - Formularios de la Oferta?
- d. En la estructura de costos existen costos fijos y costos variables proyectados a cubrir la cantidad total de unidades catastrales indicada por el Contratante. En este caso, los costos variables varían en base a la cantidad de unidades catastrales. No obstante, existen costos fijos los cuales se mantienen así la cantidad de unidades catastrales sea menor a la proyectada por el Contratante. Sírvase aclarar cómo se cubrirían dichos costos fijos en el escenario que la cantidad de unidades catastrales resulte menor a la proyectada por el Contratante.

RESPUESTA

- a) Las unidades catastrales son datos estimados por distrito, como resultado del Estudio Definitivo II – “Gestión Catastral y Sistema”, el cual podría variar por distrito. Sin embargo, se precisa que el número máximo de unidades catastrales a levantar es la suma total de unidades por lote establecidas en el SDO
- b) Las unidades catastrales por distrito, son datos calculados tomados en base a la información que administra la oficina de rentas o Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad y a una verificación del territorio.



- c) Es correcto lo afirmado.
- d) Cabe precisar, que el contrato es por suma global, por lo que el número máximo de unidades catastrales a levantar por lote es la suma total de unidades establecidas en el SDO.

CONSULTA 125

20. Consulta: Según página 121 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, D. Partida de levantamiento catastral urbano, 1.1 Descripción general de la partida, se indica:

“NO se darán por recibidos polígonos catastrales que presenten unidades catastrales con datos errados e inconsistentes y/o geometría incorrecta y/o incompleta. Cuando no sea posible obtener la información física o geométrica de un predio, o no se pueda obtener ciertos campos de la Ficha Catastral Urbana Individual y de las complementarias, la Supervisión a solicitud del Proveedor del Servicio, podrá dar por aceptado el trabajo en tal unidad catastral, considerando las justificaciones y evidencias del caso.”

- a. En el punto arriba indicado se interpreta que, en el caso que un polígono catastral presente observaciones por parte de la Supervisión, éste será considerado NO RECIBIDO, debiendo el Proveedor del Servicio gestionar ante la Supervisión el cambio a RECIBIDO. Esta situación podrá conllevar a discusiones técnicas respecto a si la justificación y evidencia presentada es suficiente o no, cuando en realidad lo único que esta ocurriendo es un simple proceso de revisión, corrección y conformidad. Lo anterior es importante porque el hecho de que sea discrecionalmente considerado NO RECIBIDO un producto por errores o omisiones habituales en este tipo de proceso implica la aplicación de la penalidad en el punto 3.8.1 de las CEC - Pago de la indemnización por daños y perjuicios, prevista en un 0.1% del precio final de pago de cada entregable por día de atraso respecto de la fecha de finalización prevista en cada entregable. Solicitamos se nos confirme y aclare la situación prevista. No resulta razonable que se permita aplicar una penalidad por encontrarse errores en un producto al momento de la primera entrega.
- b. ¿Podría darse un ejemplo de las justificaciones del caso donde no se haya podido levantar la información, pero se permite la entrega de las unidades catastrales? Estas se las considera para pago.
- c. Sírvase confirmar si existe una metodología para cuando no sea posible obtener la información física o geométrica de un predio, o no se pueda obtener ciertos campos de la Ficha Catastral Urbana Individual y de las complementarias

RESPUESTA

- a. Para dar por recibido un polígono catastral, se adjunta el listado de “Requerimiento básico de aceptación del polígono catastral”. Ver listado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z713lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp
- b. Ver respuesta de la Consulta 125, ítem a.
- c. Ver respuesta de la Consulta 99, ítem a
- d. Ver respuesta de la Consulta 99, ítem a, y no se plantea una metodología específica para obtener la información física cuando no se puede acceder a la unidad catastral, salvo la aplicación de métodos indirectos (o directos a partir de unidades catastrales

colindantes). Sin embargo, se tiene otra opción de realizarlo en la etapa de exposición pública.

CONSULTA 126

21. Consulta: Según página 122, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.2. Campañas de comunicación, 1.2.1. Descripción, se indica lo siguiente: El Plan de Campañas de Comunicación (Promoción) a ser diseñado e implementado por el Proveedor del Servicio complementa la Campaña Global del Proyecto de Comunicación priorizada en los 22 distritos que abarca el Proyecto, que estará a cargo del Contratante. La Campaña Global incluye las artes para la impresión o producción, así como los textos y audios que el Proveedor del Servicio deberá utilizar durante el levantamiento catastral y el proceso de Exposición Pública. Los gastos correspondientes a la implementación de la Campaña Global del Proyecto son responsabilidad del Contratante, que hará uso de medios de comunicación online (web y redes sociales) y offline (prensa, radio, panel en vía pública)

- a. ¿Cuándo se dará este material, el mismo ya está confeccionado?
- b. Como parte de la campaña de comunicación se incluye la obligatoriedad de cumplir una serie de requisitos, entre los cuales se detallan una serie de elementos referidos a infraestructura (oficinas y módulo de atención), materiales a poner a disposición del público (merchandising) y requisitos complementarios (personal de seguridad, etc.).

En el punto 1.2.3 ENTREGA DE INFORMES se mencionan los reportes que se deben realizar, pero no se identificaron en los documentos de licitación, los mecanismos de inspección, revisión y aprobación de la campaña de comunicación, ni tampoco las eventuales penalidades previstas en caso de incumplimiento. Solicitamos se especifique las mismas.

RESPUESTA

- a. Cuando se firme el CONTRATO con El Proveedor del Servicio, se le brindará todo el material para el desarrollo del Plan de Campañas de Comunicación (antes, durante y después) de los procesos de levantamiento catastral en cada polígono catastral de los sectores catastrales que conforman cada uno de los distritos objetos de El Contrato.
- b. Esta establecido la aprobación del Plan de Campañas de Comunicación como parte del Plan de Trabajo y que corresponde al Entregable 1. Ver ítem B.1. (1. El plan de trabajo) y Ítem I.1.3. Plazo., no se ha previsto penalidad específica para la campaña de comunicaciones, sin embargo, cualquier incumplimiento en las actividades será considerado como entrega defectuosa.

CONSULTA 127

22. Consulta: Según página 122 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.2.1. DESCRIPCIÓN se indica "La aprobación de Plan de Campañas de Comunicación (Promoción), tanto directa como masiva es potestad del Contratante.

Asimismo, es responsabilidad del Contratante el desarrollo del diseño (artes

finales), para la producción de los materiales”.

- a. Entendemos que el producto “Plan de Campañas de Comunicación (Promoción)” no requiere ser entregado a la Supervisión. ¿Es correcto?

RESPUESTA

- a. Las Campañas de Comunicación deberán ser llevadas a cabo por el Proveedor del Servicio en función a los materiales proporcionados por el Contratante. El Proveedor del Servicio deberá entregar el producto "Informe de Actualización del Plan de Trabajo" al Contratante, que será la encargada de su revisión y coordinación con El Consultor encargado de la verificación y validación de los productos catastrales.

CONSULTA 128

23. Consulta: Según página 122, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.2.2. Ejecución

- a. ¿Podemos considerar como apoyo principal los municipios de cada distrito?
- b. ¿Se puede considerar como puntos estratégicos de divulgación los municipios de cada distrito?
- c. ¿Se puede considerar los espacios públicos que pertenecen a los distritos tales como losas o complejos deportivos para las charlas de divulgación?

RESPUESTA

- a. Es correcto, uno de los principales apoyos que tendrá El Proveedor de Servicio son las Municipalidades de cada Distrito porque cuentan con el conocimiento de su distrito.
- b. De acuerdo al Convenio establecido con los distritos priorizados del Proyecto, se cuenta con un Coordinador Municipal, que brindará las facilidades del caso, para cumplir con los objetivos del proyecto.
- c. Previa coordinación la Municipalidad; se coordinará los espacios públicos en donde puedan brindar las charlas de sensibilización.

CONSULTA 129

24. Consulta: Según página 122 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.2.2. EJECUCIÓN se indica “*El Proveedor del Servicio realizará sus propias actividades de promoción en la zona de los trabajos y será su exclusiva responsabilidad la concurrencia de la población (propietarios/poseedores o informantes acreditados) para el levantamiento de la información.*”

- a. ¿Cuál es el número o porcentaje de concurrencia que el Contratante considerará para la conformidad de esta tarea?

RESPUESTA

- a. No hay un porcentaje establecido, cabe precisar, que el éxito de los trabajos en un levantamiento catastral y exposición pública pasa por una buena campaña de comunicación predio por predio y buen trabajo previo de socialización.

CONSULTA 130

25. Consulta: Según página 123, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.2.2.a. Organización y ejecución de charlas de sensibilización en los distritos objeto del Contrato. Se indica que: *“La cantidad de charlas dependerá de la necesidad que se presente durante la ejecución del servicio, para lo cual se tendrá en consideración el tamaño del distrito y la cantidad de sectores catastrales y la cantidad de organizaciones vecinales considerándose que se puede hacer una (1) charla como mínimo por sector catastral. Dichas charlas pueden repetirse por lo menos en dos oportunidades, pero de manera focalizada en ciertas zonas de cada sector catastral.”*

- a. ¿Cuál es esta proporcionalidad entre la cantidad de charlas y el tamaño del distrito, la cantidad de sectores catastrales y la cantidad de organizaciones vecinales?
- b. ¿Podría indicar una proporcionalidad de, por ejemplo, 2 charlas cada N cantidad de predios estimados, o se mide por cantidad de población estimada en el distrito?
- c. ¿Cuál será el criterio del Contratante para establecer la necesidad de repetir las charlas de sensibilización?
- d. ¿Qué cantidad o proporción de población objetivo mínima del sector catastral se establece cómo objetivo para dar por cumplida satisfactoriamente la charla de sensibilización?
- e. ¿Cómo se controlará el cumplimiento de los requerimientos mínimos logísticos indicados en el citado punto y qué impacto tendrá en el flujo de aprobaciones y pagos el no cumplimiento de los mismos?

RESPUESTA

- a. Ver respuesta 52 (a).
- b. Una charla por sector catastral es lo mínimo que se debería tener y de ser solo una, pues debe convocar a todas las organizaciones vecinales del sector, tener presente que el objetivo de la charla es la comunicación con el propietario a fin de contar con todas las facilidades para la ejecución del levantamiento catastral.
- c. Pueden presentarse situaciones en las cuales, ciertos grupos de dirigentes vecinales opten por aceptar las charlas después de haberse realizado o dada la situación en campo (rechazo), requiera una segunda charla focalizada.
- d. La charla está dirigido a la población y dirigentes de las organizaciones vecinales y no hay una cantidad o proporción definida con relación a la población objetivo.
- e. Se controla con los informes y evidencias que presente el Proveedor del Servicio y la supervisión que se realice a través de los gestores de contrato de la Unidad Ejecutora 003. El cumplimiento de los requerimientos logísticos es responsabilidad del Proveedor del Servicio, y se espera que se lleve a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. El incumplimiento de estos requerimientos podría afectar el flujo de aprobaciones y pagos, aunque no se especifican penalidades directas.

CONSULTA 131

26. Consulta: Según página 124 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, 1.2.2.b. Módulos de atención, se indica *“El Proveedor del Servicio implementará un módulo de atención en cada zona de trabajo y en cada uno de los distritos objeto del Contrato”*

- a. ¿Por distrito se entiende Municipio?

- b. ¿Por zona de trabajo se entiende sector catastral?
- c. ¿Cuál es el horario que debe estar implementado este módulo? ¿Y durante cual proceso exactamente?
- d. ¿Cómo se controlará el cumplimiento de los requerimientos mínimos identificados en dicho punto y cuál será el impacto del no cumplimiento en el flujo de aprobaciones y pagos?

RESPUESTA

- a. Municipio o Municipalidad es el órgano del Gobierno Local que administran un distrito.
- b. Las zonas de trabajo están referidas a el polígono o polígonos catastrales que están en ejecución.
- c. Como se menciona en el SDO, el horario de atención debe ser la misma jornada de trabajo u horario de oficina., y la finalidad del módulo de atención es dar información del levantamiento catastral, absolver dudas o consultas que puedan tener la población y se dará durante todo el tiempo que dure el proceso de levantamiento catastral del distrito (campo).
- d. Se controla con los informes y evidencias que presente el Proveedor del Servicio y la supervisión que se realice a través de los gestores de contrato de la Unidad Ejecutora 003. Y de ser un incumplimiento contractual se le comunica oficialmente a la empresa y el posible impacto en el resultado de los entregables.

CONSULTA 132

27. Consulta: Según página 127 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, 1.3. ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS, punto 1.3.1. DESCRIPCIÓN se indica "El Proveedor del Servicio será responsable de producir y suministrar oportunamente todas las cantidades que se requieran, de al menos, lo siguiente:"
- a. En caso se opte por levantar la ficha en formato digital, entendemos que no será requisito la impresión física de ningún documento. ¿Es correcta nuestra apreciación?

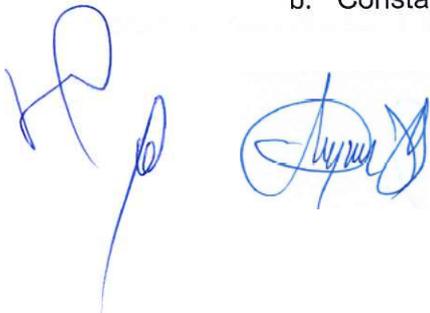
RESPUESTA

- a. Si se utiliza el aplicativo móvil para la captura de datos en campo, no es necesario la impresión de las fichas catastrales.

CONSULTA 133

28. Consulta: Según página 127, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,
- 1.3. ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS, 1.3.1. Descripción, se indica las impresiones que debe suministrar el Proveedor del servicio. Sírvase por favor detallar las especificaciones y las cantidades para todas las impresiones o como mínimo de los siguientes ítems:

- a. Ficha catastral urbana individual y complementarias,
- b. Constancia de haber brindado la información en la Exposición pública



- c. Citorios
- d. Mapas de polígonos catastrales/sectores catastrales,
- e. Ortofotos por polígono catastral/sector catastral,
- f. Mapas de índice de sectores catastrales con ortofoto y sin ortofoto
- g. Tablas de códigos y abreviaturas

En caso de que la metodología de trabajo propuesta conlleve el uso de medios digitales tanto para la difusión como para el levantamiento entendemos que no será obligatoria las impresiones arriba mencionadas.

RESPUESTA

De manera general, se trata de materiales necesarios para el trabajo en campo relativo a la recopilación de la información.

- No se define un número concreto de impresiones de fichas catastrales ya que, eso depende de las zonas donde se utilice la ficha impresa.
- Las constancias en exposición pública dependerán de las personas que participen en dichos procesos y que entreguen información complementaria y puede ser en medios digitales siempre que el proveedor desarrolle o cuente con el aplicativo.
- En cuanto a los citatorios, es un documento que tiene que ser impreso y su la cantidad no se puede establecer, pues depende a cuantos predios se cite para contactar con los propietarios, requerir segunda o terceras visitas, etc.
- En cuanto, al resto de materiales se trata de materiales para el trabajo en campo que dependerá de la propia configuración de equipos de trabajo que realice cada una de las empresas.

CONSULTA 134

29. Consulta: Según página 128 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, 1.3. ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS, punto 1.3.1. DESCRIPCIÓN se indica "g) ... *Formatos de control, se sugiere utilizar como referencia los formatos de control conforme a los manuales de procedimientos y guías prácticas elaboradas y aprobadas por el Contratante.*"

- a. Favor de proporcionar los formatos de Control aprobados por el contratante para su evaluación.

RESPUESTA

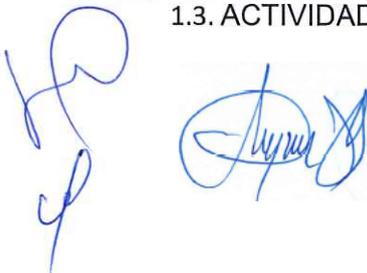
Los formatos de control serán propuestos por El Proveedor del Servicio y aprobados por El Contratante, asimismo, deberán señalar los profesionales que firmarán estos. Los formatos de control deberán ser presentados en la Propuesta Técnica.

Sin perjuicio de ello, se proporciona una propuesta referencial de formatos de control en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7I3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp

CONSULTA 135

30. Consulta: Según página 105, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas, 1.3. ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS, 1.3.1. Descripción, se indica



lo siguiente: "Todo formato que utilice el Proveedor del Servicio deberá ser aprobado por el Contratante previo a su uso."

- a. ¿se considera que todo manual, aunque sea de uso interno debe ser aprobado por el contratante?
- b. Si esto es así, ¿Cuál es el tiempo de aprobación?
- c. ¿formato de entrega e intervención del contratante sobre el mismo?

RESPUESTA

- a. Todos los formatos y documentos cuyo objetivo sea el intercambio de información, progresos, informes de calidad, etc. deberán contar con la aprobación previa del contratante. Evidentemente, esto no afecta a los manuales de uso interno dentro de la empresa que en cualquier caso deben guardar las políticas de comunicación del propio proyecto.
- b. El manual de uso interno no requiere aprobación, por lo tanto, no hay tiempo de aprobación.
- c. De manera general, los formatos deben ser entregados en formato PDF y de requerirse se pueden entregar en el formato original para cualquier edición.

CONSULTA 136

31. Consulta: Según página 128, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.3.1. Descripción, se indica lo siguiente: "*El Proveedor del Servicio podrá utilizar todos los equipos tecnológicos, como GNSS, Tablet, celular (aplicativo móvil) y otros dispositivos para la captura de datos durante el levantamiento catastral; o realizar una combinación entre el uso de dichos dispositivos e impresiones en papel (mapas y fichas).*"

- a. ¿es necesario la impresión de mapas y otros documentos de apoyo si el levantamiento se realiza de manera digital a través de un aplicativo?
- b. ¿El Contratante dispone de algún aplicativo de campo en producción y 100% funcional para el levantamiento de información?
- c. En caso de que el proveedor del servicio desarrolle aplicativos de uso interno, por favor confirmar que estos no serán proporcionados al contratante

RESPUESTA

- a. La impresión de mapas y otros documentos de apoyo dependerá de la metodología propuesta.
- b. Ver respuesta a Consulta 93
- c. Los aplicativos de uso interno, no serán proporcionados al contratante.

CONSULTA 137

32. Consulta: Según página 130, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,

1.4.1. Descripción, se menciona que todos los procedimientos por implementar en la ejecución del levantamiento catastral deben estar acorde a los fines del proyecto, motivo por el cual se utilizará las fichas catastrales aprobadas, la tabla de valores unitarios de las edificaciones vigentes para el proyecto y lineamientos

para el llenado de las fichas catastrales.

- a. Si el proyecto no tiene el objetivo de revalúo fiscal o alcance de renta, sírvase confirmar si es obligatorio incluir la tabla de valores unitarios.
- b. En caso afirmativo y dado que las tareas detalladas del proyecto excluyen el proceso de determinación del valor de la propiedad, solicitamos se nos indique como se proveerá y con que formato y nivel de detalle los valores unitarios.

RESPUESTA

- a. Este proyecto de Catastro Urbano Nacional contempla el uso de la información catastral para la gestión fiscal y si bien no están dentro del alcance de este contrato el cálculo de valores catastrales, si considera todos los campos necesarios para dicho fin incluyendo las tablas oficiales vigentes.
- b. El aplicativo móvil ya tiene incorporado la tabla de valores unitarios de las edificaciones vigentes, en caso de utilizar la ficha impresa, el técnico catastral tendrá que utilizar la tabla de valores unitarios de las edificaciones vigentes impreso.

CONSULTA 138

33. Consulta: Según página 130, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,
1.4.2.a Descripción, se indica que los procedimientos de medición por medio de los cuales el Proveedor del Servicio realice su labor deberán ser propuestos por el Proveedor del Servicio y sometidos a la aprobación previa del CONTRATANTE.

- a. Entendemos que la aprobación previa del Contratante no modificará sustancialmente la propuesta metodológica incluida en la oferta del Proveedor de Servicio y en consecuencia no cambiará la estructura de costos usada para cotizar de éste.

RESPUESTA

- a. No se plantearán modificaciones sustanciales, siempre que se considere que el procedimiento de medida propuesto permite alcanzar el nivel de exactitud y calidad requerido en las especificaciones técnicas del proyecto.

CONSULTA 139

34. Consulta: Según página 130, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,
1.4.2.a Descripción, se indica que *"La delimitación predial o agrimensura a nivel de lote catastral se realizará usando como referencia las ortoimágenes, la Base Cartográfica Vectorial Simplificada y los planos de caracterización, debe representar, en un mapa de campo, la forma y tamaño de cada uno de los lotes y construcciones. Los procedimientos de medición por medio de los cuales el Proveedor del Servicio realice su labor deberán ser propuestos por el Proveedor del Servicio y sometidos a la aprobación previa del CONTRATANTE."*

- a. Entendemos que las medidas correspondientes a los predios (ubicación, linderos, construcciones) serán obtenidas de la cartografía que será provista como parte de los insumos del contrato,
- b. Entendemos que en campo se deberán completar únicamente los campos previstos en las fichas prediales,
- c. Entendemos que se deberá ingresar a los predios únicamente en los

casos en los que no puedan ser identificados claramente los linderos a partir de la ortofoto.
Solicitamos se nos confirme nuestro entendimiento.

RESPUESTA

- a. La cartografía es un insumo que será proporcionado por el contratante, el cual tiene linderos y construcciones y ahí se toman las medidas que previamente han sido verificadas los linderos y construcciones en campo. Tomar en cuenta la actividad de Complemento Topográfico.
- b. El levantamiento catastral en campo es gráfico y alfanumérico por lo que comprende registrar la información en las fichas catastrales y en el plano. Ver respuesta b, de la Consulta 61
- c. Ver respuesta de Consulta 61, ítem a, y respuesta de Consulta 94

CONSULTA 140

35. Consulta: Según página 130, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas, 1.4.2.a Descripción, se menciona que "*Previo a la salida a campo para la operación catastral, se establecerá un centro de control en el que se encuentre los puestos de trabajo de los técnicos catastrales y coordinadores, área asistencial, zona de espera, ubicación de usuarios, servicios sanitarios, zona de reuniones.*"

- a. Con el objetivo de determinar la cantidad de dichos centros de control (oficinas), sírvase por favor confirmar el porcentaje o proporción de unidades catastrales para establecer los centros de control y/o indicar la cantidad de centros de control requeridos
- b. Sírvase confirmar qué personal del Proveedor del servicio debe estar en los centros de control.
- c. En el mismo punto se detallan características y requisitos con los que deben contar los centros de control. Solicitamos se nos indique como se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de dichas características y requisitos por parte del Contratante a los Centro de control.

RESPUESTA

- a. Los centros de control deben ubicarse en la zona de trabajo y trasladarse según el avance de las zonas trabajo, el objetivo es facilitar el desplazamiento adecuado y la atención oportuna tanto el técnico catastral como el propietario.
- b. El personal que debe estar en el centro de operaciones es todos los necesarios para la ejecución del levantamiento en campo y la atención a los propietarios, en todo caso, mucho depende de la propuesta técnica que se presente.
- c. Se controla con los informes y evidencias que presente el Proveedor del Servicio y la supervisión que se realice a través de los gestores de contrato de la Unidad Ejecutora 003.

CONSULTA 141

36. Consulta: Según página 131 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.4.2.b. Caracterización Urbana se indica "*El Contratante entregará al Proveedor del Servicio el plano Base de Caracterización Urbana*"

- a. Favor de indicar el formato en que lo entregará el Contratante y

solicitamos se nos pueda proporcionar dicho plano en esta etapa de licitación para una mejor estimación.

RESPUESTA

- a. Se entregará en formato GBD/Geopackage y esta en desarrollo el plano de caracterización urbana, sin embargo, adjuntamos un modelo de plano de caracterización de otro distrito. Ver en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z713lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp

CONSULTA 142

37. Consulta: Según página 131, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,
1.4.2.c. Levantamiento catastral,
a. Dado que no se especifica en el pliego la cantidad de visitas mínimas o máximas que debe realizar el Proveedor del Servicio por unidad catastral, sírvase confirmar que luego de un número de visitas se podrá sustentar que no se pudo ingresar al predio y/o no se pudo tomar contacto con los habitantes del mismo, y que esta unidad catastral no será excluida del polígono catastral al que pertenece.
b. Sírvase confirmar si es requisito ingresar a todas las unidades catastrales del polígono catastral para que este sea aceptado en su totalidad.

RESPUESTA

- a. Ver respuesta a Consulta 94 y respuesta de la Consulta 99 ítem a. Y la unidad catastral no será excluida del polígono catastral.
b. Ver respuesta a Consulta 94 y respuesta de la Consulta 99 ítem a.

CONSULTA 143

38. Consulta: Según página 131, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,
1.4.2.c. Levantamiento catastral, se mencionan los tres tipos de fichas catastrales:
a. Con los datos urbanos disponibles para cada lote en licitación utilizados por el Contratante para la formulación del presente documento, solicitamos se nos indique la estimación de las cantidades a utilizar para cada tipo de ficha para cada lote. Esta información es importante debido a que el rendimiento de las cuadrillas se ven impactados directamente por este factor.

RESPUESTA

Las metas en unidades catastrales están descritas en el SDO y cada unidad catastral corresponde a una Ficha catastral urbana y respecto a los predios con cotitulares en la Consulta 01, se estima un porcentaje de predios que son condóminos con respecto a la base de rentas. Sin embargo, para que la empresa presente una propuesta técnica y económica se les está facilitando el acceso a las ortoimágenes, base de datos vectorial simplificada, modelo de plano de caracterización, entre otras documentaciones que cuenta la unidad Ejecutora 003, la empresa puede realizar las indagaciones que considere.



CONSULTA 144

39. Consulta: Según página 132, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.4.2.c. Levantamiento catastral, se indica que *"Las precisiones o correcciones a la información gráfica lo pueden realizar mediante la metodología directa y/o empleando la ortoimagen disponible, para lo cual deberá elaborar un mapa (plano de campo) con el registro de datos de linderos, numeración, toponimia, etc., como evidencia."*

- a. Solicitamos se nos confirme si el uso de la ortoimagen como fuente de dato indirecto esta debidamente habilitado como parte de la forma de trabajo para el proceso sin que exista la obligatoriedad de levantar datos en campo.

Lo anterior implica que en el párrafo señalado más arriba se habilita el uso de metodología directa O indirecta a través de la ortoimagen y no metodología directa Y complemento a través de ortoimagen. Solicitamos por favor la mayor precisión en la respuesta debido al impacto que esto tiene en el trabajo a realizar.

- b. Solicitamos se entregue una muestra de ortoimagen para planificar el trabajo en campo
- c. Sírvase especificar a que se refiere con plano de campo
- d. Sírvase aclarar sobre los datos del lindero ¿cómo se obtienen?
- e. Cuando se solicita toponimia, ¿que debe considerarse específicamente? En el caso del registro de datos de toponimia, entendemos que la tarea es incluir la toponimia brindada por el Contratante y que no habrá que hacer un levantamiento de información de esta.

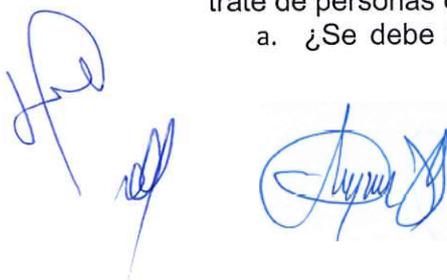
RESPUESTA

- a. El uso de la ortoimagen como dato indirecto lo pueden utilizar. Sin embargo, deben tener en cuenta lo descrito en el ítem 1.4.2.d. Complemento Topográfico.
- b. Se comparte el link:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7l3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp
- c. El Plano de campo se refiere a los croquis de manzana y croquis de lote que el técnico catastral lleva para plasmar modificaciones, correcciones, numeración municipal u otros datos que consideren, (linderos, construcciones, pisos, áreas libres, áreas comunes, entre otros). Está especificado en el presente documento de referencia (Guía de levantamiento catastral).
- d. El término de lindero se refiere a la delimitación del predio (límites que tiene un terreno), y lo separa de otros. Esta información tendrá como referencia al Plano vectorial simplificado y el Plano de Caracterización (insumos proporcionados por el contratante).
- e. El término de Toponimia esta referido a los nombres propios del lugar, por ejemplo, el nombre de las habilitaciones urbanas que conforman el distrito y éste ha sido proporcionado como insumo, sin embargo, durante el levantamiento es posible que se ubiquen nuevas habilitaciones urbanas que es necesario definir y obtener el nombre de la habilitación urbana.

CONSULTA 145

40. Consulta: Según página 132 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.4.2.c. Levantamiento catastral, en caso se trate de personas o empresas que alquilan propiedades.

- a. ¿Se debe llenar igualmente la ficha y cómo se debe proceder en ese



caso? Es decir, cuando no se encuentre disponible ni ubicable el propietario. Por ejemplo, personas que viven en el exterior.

RESPUESTA

- a. De manera general, toda unidad catastral debe contar con el registro de la información en la ficha catastral. Asimismo, Ver respuesta de Consulta 94 y respuesta de la Consulta 99, ítem a.

CONSULTA 146

41. Consulta: Según página 132 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.4.2.d. Complemento Topográfico se indica *"... por lo que se requiere considerar un equipo técnico para la actividad de complemento topográfico que garantice la identificación correcta de los linderos de lote y el registro gráfico de todas las construcciones y/o actualización de las construcciones, esto implica considerar una verificación interna del lote."*

- a. El Contratante en base al conocimiento de la información, ¿qué porcentaje de unidades catastrales considera serán objeto del levantamiento topográfico?
- b. Dado que en dicho punto se indica: *"...la obtención de la cartografía por medios fotogramétricos es la definición de los límites de lotes y de manzanas y esto es debido a la existencia de árboles, sombras y techos de calaminas que impiden identificar dichos límites,..."*

Solicitamos se entregue la totalidad de la cartografía insumo de modo de poder en esta etapa de presupuestación identificar árboles, sombras y techos, de modo de poder presupuestar adecuadamente esta importante tarea de campo ya que implica un componente de costo importante. En caso de no entregar la cartografía solicitamos al Contratante que indique el porcentaje respecto del total de unidades catastrales de cada lote que deberá ser tenido en cuenta para presupuestar las tareas de verificación interna en esta fase.

- c. Sírvase por favor indicar claramente si hay que ir o no campo a validar linderos y dimensiones de terreno dado que el impacto de la realización de labores de campo de topografía es muy significativo. Este punto no se puede prestar a interpretación o quedar a potestad del Proveedor del servicio, el requisito del Contratante debe ser expreso, claro y preciso. En ese sentido, sírvase indicar también como el Contratante supervisará esta actividad.

RESPUESTA

- a. El porcentaje de lotes que requieran su verificación en la parte interna se puede obtener verificando las ortoimágenes y la base cartográfica vectorial simplificada y estimar un porcentaje de verificación de linderos de lotes (La verificación de linderos durante la ejecución del levantamiento catastral puede ser realizada por el técnico catastral). En el caso de los linderos de manzanas, requiere verificar, ratificar o corregir, el objetivo es retirar los volados que sobrepasan el límite de la manzana y/o corregir posible error en la definición de límite de la manzana obtenida en la base cartográfica vectorial simplificada. Esta actividad es externa.

- b. Se adjunta link de acceso. Ver respuesta 37



- c. Ver respuesta 146 item a.

CONSULTA 147

42. Consulta: Según página 133, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas, 1.4.2.e Uso de tablet y/o fichas catastrales impresas, se menciona que el aplicativo móvil será suministrado por el Contratante.
- ¿El Contratante, ya dispone del aplicativo indicado en producción y 100% funcional conforme al modelo de datos LADM a utilizar? En caso afirmativo, solicitamos se nos entregue el mismo para poder analizar su uso y presupuestar adecuadamente los trabajos.
 - Sírvase confirmar si se habilita un aplicativo ya no será necesario la impresión de la ficha en papel.
 - En el caso de uso de tablets ¿cómo se consignarán las firmas?
 - Se indica que "excepcionalmente previa evaluación y aprobación del CONTRATANTE, el Proveedor del Servicio podrá suministrar el aplicativo móvil". Solicitamos se nos indique expresamente si el uso del aplicativo del Contratante es obligatorio u opcional.

RESPUESTA

- Ya está desarrollado el aplicativo móvil para el levantamiento de la información en campo y se le está proporcionando el manual de usuario del aplicativo, del sistema SICUN y del visor cartográfico. Ver enlace en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7I3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp
- Es correcto.
- En caso del uso de tablets, se considera la firma será digital (lápiz o stylus para tablet).
- El Contratante remitirá el instalador del aplicativo móvil para el levantamiento catastral en campo, y su uso es obligatorio porque viene incorporada información precargada (rentas, vías, habitaciones urbanas, etc.) que facilita el levantamiento catastral, la calidad y el rendimiento, de no utilizar el aplicativo móvil, generaría que el técnico catastral lleve consigo una serie de tablas incluyendo el reporte de rentas y la inclusión de más actividades de control, por lo que el Proveedor del Servicio debe considerar la adquisición de las tablets y las posibles reposiciones que se requieran.

CONSULTA 148

43. Consulta: Según página 133, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas, 1.4.2.e Uso de tablet y/o fichas catastrales impresas, se menciona que "el uso de las tablets (aplicativo móvil) supone la precarga de la información catastral existente, así como información que administran las dependencias de la Municipalidad (Rentas, Habilitaciones Urbanas, etc.) que será entregada por el Contratante."
- Dado que se indica que esta información será entregada por el Contratante, solicitamos se indique un índice de los documentos, formato y contenido que serán provistos como parte de este insumo, al igual de una muestra de cada uno de ellos, de modo de presupuestar el trabajo.
 - Solicitamos se indique la cantidad de unidades catastrales por cada lote para las cuales se entregará cada uno de los documentos referidos en el punto a. anterior.
 - Entendemos que no se deberá presupuestar tareas de obtención de la



información indicada en el punto precedente de forma directa en las municipalidades, ya que es el contratante quien hará entrega de la misma.

RESPUESTA

- a. El aplicativo móvil, por cada lote catastral viene precargado con: Código Catastral a nivel de ubigeo, sector, manzana y lote catastral (éste último preliminar a ser verificado en campo), Código, el tipo y nombre de Habilitaciones urbanas, Código, el tipo y nombre de vías, Información de Rentas vinculadas a nivel de lote. Asimismo, contiene Tablas de vías, Código de Usos, Tabla de obras complementarias, tabla de edificaciones (muro y columnas, techo, puerta y ventanas), Tabla de Actividades Económicas y demás campos con opciones de respuesta.
- b. La información registrada en el aplicativo móvil está a nivel de lote, el número de unidades catastrales se define en el levantamiento catastral
- c. Es correcto, la obtención de información de las municipalidades ya las ha realizado el Contratante y que servirá de insumo para el Proveedor del Servicio. De existir información adicional por parte de la municipalidad, este será en zonas que aún no se realiza el levantamiento catastral en campo.

CONSULTA 149

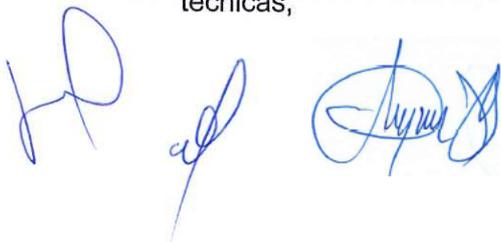
44. Consulta: Según página 133, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas, 1.4.2.f Tomas fotográficas y escaneo de documentación de propiedad, se menciona lo siguiente: *“Se escaneará la documentación que sustente la titularidad o posesión presentada por el propietario/poseedor o informante acreditado. Esto aplica solo para los propietarios o poseedores que no se encuentren registrados en la base de rentas, así como para nuevos propietarios que durante el levantamiento catastral en campo presenten la documentación que lo sustente.”*
- a. ¿Cuándo se menciona el escaneo de la información, se puede entender que podemos fotografiar la información proporcionada en campo?
 - b. ¿Adicionalmente, entendemos que solo hay que documentar la información de propietarios nuevos o que no se encuentren en la base de Rentas?
 - c. En el mismo punto se indica que: *“Esto aplica solo para los propietarios o poseedores que no se encuentren registrados en la base de rentas, así como para nuevos propietarios que durante el levantamiento catastral en campo presenten la documentación que lo sustente.”* Al respecto solicitamos se indique para cada lote de licitación el número de propietarios y poseedores que no se encuentran en la base de rentas.

RESPUESTA

- a. Es correcto.
- b. Es correcto, sin embargo, también es importante el escaneo de documentación adicional de ser presentado por el titular o declarante y asociarlo a la unidad catastral.
- c. La información disponible es limitada.

CONSULTA 150

45. Consulta: En la página 133, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,



1.4.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, se indica bajo este capítulo todos los procesos de verificación, validación y control que serán ejecutados para la revisión y aprobación de productos. Estos procesos incluyen la verificación de elementos gráficos y alfanuméricos. Dentro de los elementos gráficos se incluyen controles referidos a posicionamiento, dimensión, ubicación, etc. de los predios. Al respecto solicitamos se nos indique:

- a. Si las capas de información que serán objeto del trabajo, y en consecuencia de revisión y aprobación, son ÚNICAMENTE aquellas capas o layers que sean modificadas durante la ejecución del trabajo, quedando el resto por fuera de las tareas de revisión y aprobación y ajenas a la responsabilidad del licitante (por ejemplo, TG_PARQUES, TG_HIDROGRAFIA, TG_ZONIF_NORMA, TG_COBERTURA_VEGET).
- b. Dado que se incluyen controles de calidad sobre elementos de la cartografía que será entregada como insumo, a modo de ejemplo mencionamos los controles referidos a (3) Consistencia topológica (página 150), esto implicaría que el licitante deberá prever como parte de sus tareas la realización de todos los controles de calidad que le serán aplicados al iniciar labores sobre los insumos provistos, ya que de observarse errores en los insumos entregados los mismos conllevaran al rechazo de los productos generador como parte del contrato si que esto fuera responsabilidad de las tareas realizadas. Solicitamos se nos indique como considerar esta situación.
- c. Si es obligatorio para el licitante la realización de tareas de medición topográfica en campo orientadas a la verificación de la calidad de la cartografía entregada como insumo, ya que el trabajo requerido prevé la obtención de información sobre linderos, vértices, etc. de lotes y manzanas y construcciones a partir de la cartografía. En caso afirmativo solicitamos se indique detalladamente el alcance de estas tareas.

RESPUESTA

- a. El Contratante remitirá al Proveedor de Servicio para la incorporación al Plano Catastral de las capas de TG_HIDROGRAFIA, TG_PATRIMONIO, TG_ZONIF_NORMA y TG_COBERTURA_VEGET. Estas capas mencionadas serán revisadas topológicamente por el Proveedor de Servicio. En cambio, la capa TG_PARQUES es una información producto del levantamiento catastral (que puede identificarse como una manzana o lote).
- b. Es correcto, la información gráfica (preliminar) proporcionada al Proveedor de Servicio, deberá realizarse consistencia topológica. Asimismo, después de realizado las modificaciones y actualizaciones producto del levantamiento catastral.
- c. Ver respuesta 94

CONSULTA 151

46. Consulta: Según página 134, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,
 - 1.4.3.a. Aplicabilidad, se indica "Las muestras serán definidas de forma aleatoria a través del Módulo de Control de Calidad del Sistema de Información Catastral u otro que sea considerado previa evaluación del CONTRATANTE,"
 - a. Entendemos que el Contratante ya posee un Módulo de Control de Calidad y será entregado al Proveedor. Solicitamos proporcionar las



especificaciones del mismo, y realizar una demostración de su aplicación como parte de esta respuesta.

RESPUESTA

- a. El contratante proporcionará un Módulo de Control de Calidad o el que cumpla con esta función, el cual estará basado en la NTP ISO 2859-1:2013(revisada el 2018). Todos los insumos se proporcionarán en la firma de contrato del Proveedor de servicio seleccionado.

CONSULTA 152

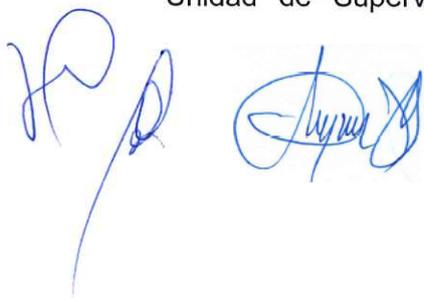
47. Consulta: Según página 186 de la Sección VII Lista de Actividades – Especificaciones Técnicas. Literal H Entrega de Suministros del Contratante al Proveedor del Servicio, H.2 Información Digital, se indica Detalle de recursos y facilidades a ser provistos por el Contratante, indica en un cuadro la Base Cartográfica (Fotogramas, Nube de puntos LIDAR, Modelos Digitales de Elevaciones, Orto imágenes GSD Mpixel y Base cartográfica vectorial simplificada)
- a. Entendemos que los insumos a proporcionar por el Contratante cumplen con la calidad de datos requerida en el numeral 1.4.3.c Medidas de Calidad de Datos. ¿Es correcto?
- b. En caso afirmativo solicitamos se confirme que no se realizarán rechazos a los productos generados a partir de estos insumos por deficiencias en su calidad.
De no ser así solicitamos se detalle expresamente la tarea de control de calidad de los insumos que proveerá el licitante.
- c. Solicitamos se comparta una muestra de cada producto para verificar y definir correctamente los insumos, así como su respectivo control de calidad.

RESPUESTA

- a. Es correcto, los productos cartográficos (Fotogramas, Nube de puntos LIDAR, Modelos Digitales de Elevaciones, Orto imágenes GSD Mpixel y Base cartográfica vectorial simplificada) que entregará el contratante cumplen con la verificación y medidas de calidad y validación de los productos cartográficos en base a los estándares Internacionales (Norma ISO 19157: 2013).
- b. Tener en cuenta lo descrito en el Item 1.4.2.d. Complemento Topográfico y el item 1.6.3.b. Control de calidad de digitalización.
- c. Se brinda el link donde se comparte información solicitada:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z713lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp

CONSULTA 153

48. Consulta: Según página 119 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, C.2. LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN que tendrá facultades para revisar y observar el producto, sin embargo, en el punto I.1.3 Plazo se menciona para lote en los subpuntos a, b y c los plazos para la entrega, revisión, corrección y conformidad de cada uno de los productos sin que se contemple la intervención de la antes citada Unidad de Supervisión. En consecuencia, solicitamos se indique la forma a tratar las observaciones de la Unidad de Supervisión y como estas impactan en el flujo y plazo de



conformidades.

RESPUESTA

La Unidad de Supervisión a través de la Coordinación de Catastro emitirá la conformidad del producto.

En la página 190, numeral 1.1.3. Plazo se señala el plazo del contrato e incluye los plazos de revisión por los actores involucrados.

En cualquier caso, se recuerda que el Consultor no tiene potestad para aprobar ningún producto, tan solo informa a la UE003 sobre la aplicación de las medidas de calidad establecidas en el contrato. La capacidad de aceptación y/o rechazo corresponde a la Unidad de Supervisión a la vista de los informes elaborados por el Consultor, y dicha decisión vendrá formalizada por el Coordinador de Catastro como persona responsable de esta función.

CONSULTA 154

49. Consulta: Según página 154, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.5. Procesamiento alfanumérico, 1.5.1. Descripción, se menciona lo siguiente: *“Es la actividad mediante la cual se incorpora a la base de datos del Sistema de Información Catastral, según aplique, la información de la Ficha Catastral Urbana Individual y fichas complementarias.”*

- a. ¿Podría especificar si COFOPRI cuenta con un Sistema de Información Catastral o cuando hablan del mismo, quieren indicar que el Proveedor del Servicio deba desarrollar un sistema basado en los modelos indicados en los anexos Modelo de datos LADM Perú – Sistema Catastral?
- b. Por favor sírvase aclarar que es el Sistema de Información Catastral.
- c. Solicitamos se nos entregue una muestra de la base de datos del Sistema Información Catastral, sus especificaciones y el modelo de datos.
- d. Por favor sírvase detallar las implicancias de esta actividad de transcripción de fichas.

RESPUESTA

- a. Ver respuesta de Consulta 93.
- b. El Sistema de Información Catastral Urbano (SICUN), es el repositorio de la información catastral, en su componente gráfico y alfanumérico, obtenido de todo el proceso de levantamiento catastral, bajo el Modelos de datos LADM-PERÚ.
- c. La base de datos de los distritos del Lote 3, 4 y 5 están en proceso, sin embargo, se les facilita información de manuales del sistema en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z713lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp
Asimismo, mayor detalle lo encuentran en el ítem g, del SDO.
- d. Si el Proveedor del Servicio, utiliza las fichas catastrales físicas en campo, deberá digitar las mismas en el Sistema de Información Catastral (transcripción de las fichas al sistema).

CONSULTA 155

50. Consulta: Según página 154, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.5. Procesamiento alfanumérico, 1.5.2. Ejecución, se indica lo siguiente: *El*

siguiente paso es la transcripción de la información de la Ficha Catastral Urbana Individual en el Sistema de Información Catastral, presentándose los siguientes casos:

- Transcripción de fichas nuevas para un levantamiento catastral.
- Actualización de la base de datos para una actualización catastral.
- a. La referencia a la existencia de información en una base de datos para actualizar, ¿implica que debe hacerse una verificación de estos datos? ¿o simplemente una rescritura de estos?
- b. En caso de tener que hacer una verificación solicitamos se nos indique el alcance de esta y se nos entregue una muestra representativa de la información actual del Sistema de Información Catastral del presente punto.
- c. Por favor sírvase detallar las implicancias de la actividad de transcripción de fichas

RESPUESTA

- a. En la pág. 130, numeral 1.4.2. LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO, 1.4.2.a. DESCRIPCIÓN, se señala que "En el levantamiento catastral urbano (levantamiento de campo) el Proveedor del Servicio deberá determinar las características físicas, geométricas, y usos de los predios, así como de los titulares catastrales; esta actividad comprende la delineación predial y el llenado de la Ficha Catastral Urbana Individual y fichas complementarias, cuando aplique." En este contexto, el Servicio de No Consultoría de Levantamiento Catastral Lotes 3, 4 y 5; se debe considerar como un servicio de levantamiento de información, partiendo de la información de referencia que proporcionará el Contratante.
- b. Ver respuesta de CONSULTA 92
- c. Ver respuesta a CONSULTA 154 ítem d

CONSULTA 156

51. Consulta: Según página 154, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,
 - 1.5. Procesamiento alfanumérico, 1.5.2. Ejecución, se indica lo siguiente: "El procedimiento de transcripción en sí es igual en ambos casos. Para cualquiera de los dos casos anteriores, una vez finalizada la transcripción de la información, procederá con la firma y sellos en los formatos de control establecidos para este proceso."
 - a. Solicitamos se nos detalle exhaustivamente las tareas y el alcance de lo subrayado anteriormente.

RESPUESTA

Ver respuesta 155 ítem a. Al respecto, se precisa que se cuenta con la base de rentas como información base, esta debe ser verificada y actualizada con el levantamiento catastral en campo.

Asimismo, si se usa el aplicativo móvil, la transcripción de fichas es directamente a la base de datos, de usar fichas impresas, se tiene que transcribir la fichas al sistema (digitación)

Ver respuesta 92



CONSULTA 157

52. Consulta: Según página 154 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.5.1 DESCRIPCIÓN, se hace referencia al uso de un aplicativo móvil para el llenado de fichas catastrales.
- Entendemos que, en caso de haber levantado con aplicativo, no se requiere impresión física de las fichas. ¿Es correcta nuestra apreciación?
 - Entendemos que de usarse un aplicativo móvil las firmas no quedarán registradas grafológicamente. Solicitamos se nos indique cual sería el medio a utilizar para reemplazar la firma en papel.

RESPUESTA

- Es correcto.
- En el caso de entrega en formato digital lógicamente se admite las firmas digitales a través de la app móvil (lápiz o stylus para tablet).

CONSULTA 158

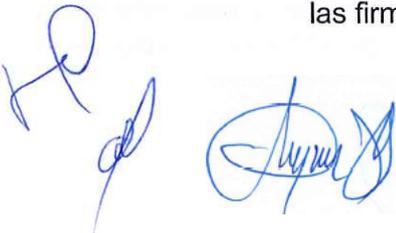
53. Consulta: Según página 154 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.5.2. EJECUCIÓN se indica "En el caso se utilice las fichas catastrales en físico, los paquetes de fichas por manzanas y polígono catastral son recibidos para su ingreso en el Sistema de Información Catastral Urbano..."
- Entendemos que la tarea de ingreso al Sistema de Información Catastral la realiza el Contratante. ¿Es correcta nuestra apreciación?
 - Para el caso de fichas digitales vale también el entendimiento de que la carga la realiza el Contratante

RESPUESTA

- No es correcta, la tarea descrita en el punto 1.5.2. EJECUCIÓN de la ACTIVIDAD 1.5. PROCESAMIENTO ALFANUMÉRICO correspondiente al ingreso de los paquetes de fichas por manzanas y polígonos catastrales al Sistema de Información Catastral es realizada por El Proveedor del Servicio.
- Las fichas digitales que será registrados en el aplicativo móvil, tiene la opción de exportar la información al Sistema de Información Catastral Urbano (SICUN), esta labor la realiza el Proveedor del Servicio.

CONSULTA 159

54. Consulta: Según página 155 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.5.3. CONTROL DE CALIDAD, en el punto 13 de la tabla de Ficha Individual se indica "firmas". Dado que la ficha catastral es un documento legal para la formalización predial y esta competencia nunca es transferida al Proveedor.
- ¿Las firmas serán realizadas por personal del Proveedor? Sírvase confirmar la totalidad de firmas requeridas y quienes deben ser los que firmen.
 - ¿El personal responsable debe ser un Verificador Catastral arquitecto o ingeniero colegiado e inscrito en SUNARP?
 - En el caso de que la ficha sea digital, por favor indicar como se tomarán las firmas.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized 'H' followed by a flourish. The second signature in the middle is a cursive signature. The third signature on the right is a more complex, cursive signature.

RESPUESTA

- a. En la pág. 155 de la Sección VII. Programa de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.5.3. CONTROL DE CALIDAD se indica "firmas"; siendo preciso señalar que hace referencia a los campos que son obligatorios, en el caso del VB" del Verificador Catastral, este campo NO ES OBLIGATORIO; por lo que no deberá ser considerado como un tipo de error. Las firmas serán registradas por el personal de El Proveedor de Servicio.
- b. El personal responsable, será el personal que proponga el licitante en su Propuesta técnica como supervisor y técnico catastral.
- c. Las firmas digitales, se tomarán a través de la app móvil (Ver respuesta 157).

CONSULTA 160

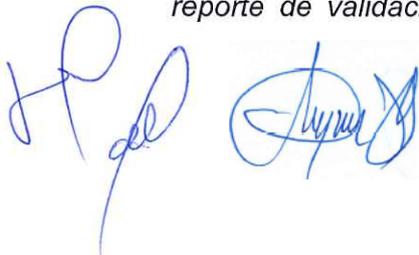
55. Consulta: Según página 161, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,
- 1.5.4. ESCANEADO DE LAS FICHAS CATASTRALES, se indica lo siguiente: *"La ficha escaneada debe ser ingresada en el Sistema de Información Catastral como imagen adjunta a través de una opción que brinda el sistema. Así mismo, se deberá de publicar como imagen adjunta la información de los documentos de propiedad y las fotografías tomadas en campo que se tomen del predio y de las edificaciones, obras complementarias, entre otras."*
- a. ¿Esta tarea debe realizarse en instalaciones del Contratante o se brindará acceso remoto al Proveedor?
 - b. ¿A qué se refiere con PUBLICAR los documentos de propiedad y fotografías etc.?
 - c. ¿Podría poner a disposición de los licitantes, el Sistema de Información para la carga de la ficha catastral escaneada y los datos de esta? O algún documento como el Manual de Usuario para poder entender la complejidad del mismo y estimar los tiempos de carga.
 - d. En caso se haya levantado por medio de aplicativo, entendemos que esta tarea no será requerida. Confirmar.

RESPUESTA

- a. Se brindará acceso remoto a El Proveedor del Servicio
- b. Se refiere a cargar en el sistema.
- c. El acceso al sistema se brindará a la firma ganadora. Cabe señalar que en el ítem g del documento de Solicitud de Ofertas (SDO) se brinda el modelo de datos del Sistema. Asimismo, se les facilita información de manuales del sistema en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z713lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp
- d. Es correcto.

CONSULTA 161

56. Consulta: Según página 162, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,
- 1.6. Procesamiento gráfico, 1.6.1. Descripción, g. Control de la documentación, se indica lo siguiente: *"El Proveedor del Servicio deberá registrar y organizar la información y documentación del polígono catastral en su respectivo cartapacio (en físico o digital) el cual deberá estar a la disposición del CONTRATANTE, asegurándose que contenga toda la información pertinente, como mínimo, reporte de validación, limpieza topológica, recepción de material, control de*



calidad y validación ficha-mapa.”

- a. Entendemos que se deben confeccionar carpetas (físicas o digitales) que contengan toda la información por predio integrado al Sector Catastral, ¿esta información debe estar en una oficina central o en cada oficina de distrito que se está trabajando hasta la culminación de esta?

RESPUESTA

- a. Independientemente de la localización, la información debe estar en todo momento a disposición de la Coordinación del Proyecto. La práctica habitual es que la información esté en la oficina de "campo" (distrito) hasta que se haya aceptado (fin del proceso y revisión derivada de la exposición pública), tras lo cual pase a una oficina "central". En todo caso, debe existir una persona que sea responsable de la misma y de su correcto archivo.

CONSULTA 162

57. Consulta: Según página 163 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.6.2.a.1. Formato digital se indica "El archivo modelo usado para realizar el proceso de edición será proporcionado por el CONTRATANTE el cual contiene la configuración y características establecidas en la guía."

- a. Favor de facilitar un ejemplo del modelo usado y la guía.
- b. Favor de facilitar un ejemplo del Plano de Campo
- c. Favor de facilitar un ejemplo del Plano Catastral
- d. Favor de facilitar un ejemplo del Mosaico Catastral

RESPUESTA

Ver respuesta a CONSULTA 134 y respuesta a CONSULTA 163, Ver anexo f del SDO Asimismo, se brinda el link donde se comparte información solicitada:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7I3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp

CONSULTA 163

58. Consulta: Según página 171, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,

1.6.4. Entrega de producto se menciona Plano Catastral por Polígono Catastral en formato digital y Mosaico Catastral del distrito en formato digital.

- a. Sírvase aclarar a que se refiere el plano catastral y cuál es la diferencia con el Mosaico Catastral. Asimismo, solicitamos se nos entregue ejemplos modelo en formato digital.

RESPUESTA

El Plano Catastral contiene información por polígonos catastrales y el Mosaico Catastral (a nivel de manzana) es del distrito donde se registra el avance gráfico que se viene realizando por entregables, ambos son representaciones de la información contenida en la base catastral.

CONSULTA 164

59. Consulta: Según página 172, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,



1.7. Vinculación Gráfica – Alfanumérica, 1.7.1 Descripción, se menciona un Sistema de Información Catastral. Al respecto:

- a. ¿Podría especificar si el Contratante cuenta con un Sistema de Información Catastral o cuando hablan del mismo, quieren indicar que el Proveedor del Servicio deba desarrollar un sistema basado en los modelos indicados en los anexos Modelo de datos LADM Perú – Sistema Catastral?
- b. Por favor sírvase aclarar que es el Sistema de Información Catastral.

RESPUESTA

- a. Ver respuesta 93
- b. Ver respuesta 65, Ver Anexo g) del SDO

CONSULTA 165

60. Consulta: Según página 172 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.7.2. ACTIVIDADES A REALIZAR se indica para la Vinculación Gráfica - Alfanumérica que *“El Sistema Catastral genera automáticamente registros de todos los procesos anteriores, los cuales deberán archivar por polígono catastral/sector catastral y estar a disposición del CONTRATANTE cuando éste los solicite. El Proveedor del Servicio deberá llevar el registro de la realización de los diferentes procesos.”*

- a. ¿El acceso al Sistema Catastral será proporcionado al Proveedor en cantidades de usuarios suficientes para realizarlo remotamente?
- b. ¿El acceso al Sistema Catastral se realizará en las oficinas del Contratante o de alguna Entidad del Estado?
- c. ¿En caso de realizarse fuera de las oficinas del Proveedor, se deberá considerar proveer personal a alguna Entidad?

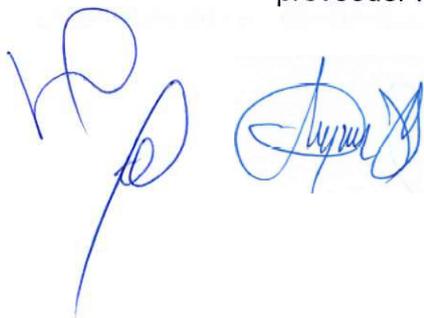
RESPUESTA

- a. Es correcto, se proporcionará acceso a aquellos usuarios que sean designados por El Proveedor de Servicio, siendo el mismo responsable de su correcto uso.
- b. El acceso al Sistema Catastral se realizará desde las oficinas de El Proveedor de Servicio.
- c. No debe considerarse proveer personal a ninguna Entidad.

CONSULTA 166

61. Consulta: Según página 173 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.8.1. DESCRIPCIÓN GENERAL se indica *“...Concluido el proceso de levantamiento de información, la entidad generadora de catastro realiza la publicación del plano catastral y el reporte de titulares catastrales en el local de cada Municipalidad y otros puntos que faciliten el acceso de la población a dicha información catastral. Esta publicación se efectúa por un plazo de veinte (20) días calendario.”*

- a. Entendemos que tanto la generación como la publicación son responsabilidad de la entidad generadora de catastro. Por lo que el proveedor no tiene responsabilidad en esta acción. ¿Es correcto?

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a stylized 'HO' followed by a long vertical stroke. The second signature is a more complex, cursive signature.

RESPUESTA

Al respecto, para efectos del presente servicio El Proveedor del Servicio será el encargado de realizar esta acción.

CONSULTA 167

62. Consulta: Según página 173 de la Sección VII. Lista de Actividades - Especificaciones Técnicas, punto 1.8.1. DESCRIPCIÓN GENERAL se indica "... el Proveedor del Servicio debe asignar los rangos de códigos CUC en el sistema catastral antes de la generación del reporte..."

- a. ¿El código CUC será entregado como Insumo antes de las actividades o será responsabilidad del Proveedor solicitarlo a las Municipalidades?

RESPUESTA

La asignación del CUC se realiza en el sistema catastral urbano nacional SICUN y es de responsabilidad del Contratante

CONSULTA 168

63. Consulta: Según página 174, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,

1.8. Exposición Pública de Información Catastral, 1.8.2.a. Planificación, se indica que "El Proveedor del Servicio, elaborará un Plan de Exposiciones Públicas, donde detallará las estrategias y tácticas que usará para obtener la participación óptima de los propietarios/poseedores o informantes acreditados..."

- a. El Proveedor puede realizar las estrategias y tácticas necesarias para lograr participación ciudadana, sin embargo, esto depende directamente de la participación voluntaria y activa del público en general. Asimismo, dado el impacto en la planificación y ejecución de esta actividad por una mayor o menor concurrencia a la planificada se solicita al Contratante indique si existirá un requerimiento de número mínimo de participantes para dar por Aprobada la Exposición Pública.

RESPUESTA

No hay una cantidad mínima de participación; sin embargo, El Consultor y el Contratante supervisarán que se realicen todas las tareas de esta actividad.

CONSULTA 169

64. Consulta: Según página 176, Sección VII Lista de actividades - especificaciones técnicas,

1.8.2.a.4. Organización, se menciona lo siguiente: "Se requerirá que haya un ejecutivo o Supervisor del Proveedor del Servicio a cargo continuo de la labor, y al menos un profesional del derecho que brinde asesoría gratuita a los propietarios/poseedores o informantes acreditados y además que atienda y documente los casos de pretensión. El número de profesionales del derecho para atención en el proceso estará de acuerdo con la cantidad de predios de la zona en proceso de Exposición Pública de la Información Catastral."

- a. Se solicita indicar el perfil de los profesionales en derecho a los que se refiere más arriba y detallar las implicancias en términos de cantidad de

personal del requerimiento más arriba subrayado.

- b. Entendemos que la exposición pública será por Polígono Catastral, la cual rondará en torno a 3200 predios. Es entendible que en el avance del proyecto se realicen varias exposiciones públicas en forma simultánea. Siendo que se solicita mínimamente 1 ejecutivo o 1 Supervisor y 1 profesional de derecho, esto supone la contratación de varios perfiles para mantener el trabajo de campo y las exposiciones públicas. Por lo que se requerirá mayor cantidad de profesionales. ¿Se tiene contemplado este incremento de personal?
- c. Como mencionamos en el punto anterior, es entendible que en el avance del proyecto se realicen varias exposiciones públicas en forma simultánea, ¿estas podrán darse en un mismo local?

RESPUESTA

- a. Ver respuesta 75
- b. La planificación de las exposiciones públicas deberá ser realizada en coordinación con El Contratante y la propia municipalidad. Evidentemente, es responsabilidad de la empresa licitante el cubrir con personal calificado suficiente las diferentes labores a desarrollar en el marco del Contrato. Como mínimo se puede iniciar con un ejecutivo y un supervisor por distrito y en el caso del profesional de derecho se puede iniciar uno por Lote y según la carga de trabajo se debe ir incorporando mayor personal.
- c. Es correcto, pero por distrito y de tener mayor afluencia de público, debe considerar un local más adecuado para la atención

CONSULTA 170

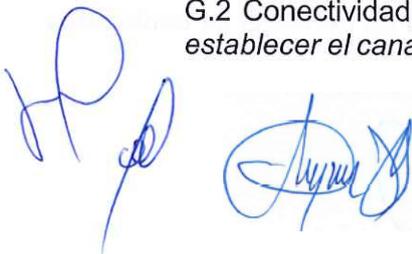
65. Consulta: Según página 176, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,
1.8.2.a.4 d. Conectividad, se menciona lo siguiente: *"El Proveedor del Servicio deberá contar con conectividad, en el sitio de la Exposición Pública de la Información Catastral durante todas las horas y días en que esté abierta al público (propietarios/poseedores o informantes acreditados)."*
 - a. Sírvase confirmar los requerimientos mínimos de la conexión a internet y como estos serán verificados

RESPUESTA

Se requiere disponer de conexión de Internet en el local para el procesamiento, exposición pública, etc. a fin de facilitar la comunicación y el intercambio de información. No se establecen requerimientos mínimos ya que los mismos dependerán de la zona concreta de trabajo, en cualquier caso, y teniendo en cuenta que se trabaja en zonas urbanas deberá ser adecuada para permitir la gestión de la información correspondiente. Será responsabilidad de la empresa el habilitar los medios adecuados para la exposición pública. El Consultor supervisará que se realicen todas las tareas de esta actividad.

CONSULTA 171

66. Consulta: Según página 183, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,
G.2 Conectividad, se menciona lo siguiente: *"El Proveedor del Servicio deberá establecer el canal de datos que provea la comunicación entre la red o redes que*



este manejo en sus oficinas de campo y el centro de datos (servidores) ubicados en COFOPRI.”

- a. Sírvese confirmar si los requerimientos mínimos de la conexión a internet serán en todas las oficinas de campo o solo en el gabinete.
- b. Solicitamos se nos indique si este será un requerimiento vinculante a la aprobación de productos generados como parte de este proyecto. En caso afirmativo se nos indique como se sustentará su cumplimiento.

RESPUESTA

- a. Se requiere disponer de conexión de Internet en todas las oficinas, tanto las centrales -gabinete- como de campo a fin de facilitar la comunicación y el intercambio de información.
- b. Ver respuesta 170.

CONSULTA 172

67. Consulta: Según página 184, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,

G.2 Conectividad, se menciona lo siguiente: *“El Proveedor del Servicio garantizará el funcionamiento en un 100% de las comunicaciones y la red, manteniendo el personal adecuado ya sea mediante técnicos propios o una empresa que le preste el servicio. Para ello el Proveedor del Servicio, se compromete a tener el equipo necesario para que la producción no se interrumpa.”*

- a. Dado que ningún sistema ni proveedor de telecomunicaciones puede garantizar un 100% de disponibilidad, sírvase confirmar el SLA mínimo permitido. Cabe indicar que de solicitar un SLA en alta disponibilidad se tendría que considerar enlaces y equipos redundantes, encareciendo este ítem. Por favor indicar como se debe considerar y como se verificará por parte del Contratante.

De presentarse los cortes deben ser por causas ajenas a la empresa, solo atribuibles al prestador de servicio de comunicaciones y justificadas. En caso de que se considere que afectan al desarrollo del proyecto se solicitará el cambio en los proveedores de estos servicios.

CONSULTA 173

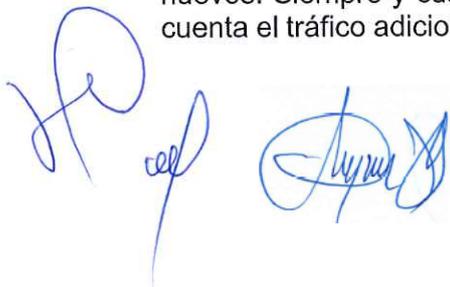
68. Consulta: Según página 184, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,

G.2.2 Características Mínimas del Servidor para el procesamiento de la información:

- a. Sírvese por favor confirmar que el o los servidores del Proveedor de Servicio podrán estar en otro país y se podrá usar Servidores virtuales con las características requeridas sobre un hardware y que este no necesariamente tendría que ser nuevo.

RESPUESTA

Los servidores podrán estar en otro país, pueden ser virtualizados y no necesariamente nuevos. Siempre y cuando cumplan con las características técnicas mínimas. Tener en cuenta el tráfico adicional que se generará por el acceso a los servidores remotos, lo cual



se convierte en un riesgo. Para lo cual deberán presentar un Plan para mitigar este riesgo (mayor disponibilidad de los enlaces, mayor ancho de banda contratado, etc.,). El mismo que deberá ser aprobado por el contratante.

CONSULTA 174

69. Consulta: Según página 188, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas, H.2 INFORMACIÓN DIGITAL, se menciona que *"El Proveedor del Servicio tiene terminantemente prohibido comercializar o permitir el uso por cualquier otro medio de los insumos antes descritos y los productos que sean generados en el marco del Contrato."*

- a. Sírvase por favor confirmar que los desarrollos (software) que realiza el Proveedor de Servicios en el marco del contrato podrán ser usados por el mismo y los derechos no serán cedidos al Contratante.

RESPUESTA

Las limitaciones se refieren a la información entregada por parte de la entidad contratante, así como a la generada a raíz de la ejecución de este contrato. Quedan excluidos de esto, aquellos desarrollos realizados por la propia empresa para la realización de los trabajos encargados.

CONSULTA 175

70. Consulta: Según página 188, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas, H.2 INFORMACIÓN DIGITAL, se menciona que: *"El uso del Sistema de Información Catastral es a nivel de usuario con las restricciones que considere pertinente. El Sistema de Información Catastral es propiedad del CONTRATANTE, por lo que no facilitará por ningún motivo el código fuente. Excepcionalmente, previa evaluación y aprobación del CONTRATANTE, el Proveedor del Servicio podrá utilizar su sistema, debiendo garantizar la transferencia de la información levantada en campo a la base de datos del Sistema de Información Catastral del CONTRATANTE."*

- a. Sírvase por favor entregar una muestra de la base de datos del Sistema Información Catastral.
- b. Sírvase por favor entregar un usuario demo del Sistema Información Catastral donde se puede explorar todas las funcionalidades y módulos del mismo.

RESPUESTA

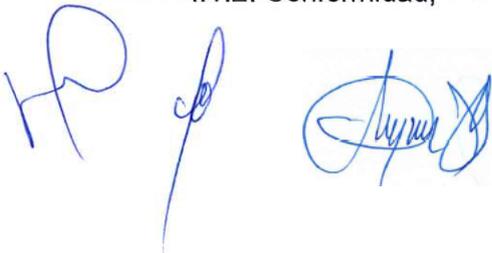
Ver respuesta 148, Item a.

Asimismo, se brinda el link donde se comparte información relacionada al sistema como es el manual de usuario y en el anexo g del SDO existe mayor detalle del sistema:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7I3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSp

CONSULTA 176

71. Consulta: Según página 189, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas, I.1.2. Conformidad,



- a. Para un mayor entendimiento, sírvase por favor entregar una muestra de producto con la conformidad otorgada del levantamiento catastral del Lote 2 en ejecución

RESPUESTA

- a. El levantamiento catastral del Lote 1 y Lote 2 está actualmente en proceso de ejecución, pero aún no se ha otorgado la conformidad.

CONSULTA 177

72. Consulta: Según página 190, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,

I.1.3 Plazo, se menciona los plazos para los Lote 3, 4 y 5 que incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de entregables.

- a. Sírvase por favor confirmar que acciones tomará el Contratante para asegurar el cumplimiento de los plazos para la revisión y conformidad de los productos.
- b. Por favor indique los mecanismos previstos para modificar el cronograma original y reconocer los mayores costos al Proveedor en el caso que no se cumplan los plazos máximos previstos para las tareas a cargo del Consultor, Unidad de Supervisión, Coordinador de Catastro de la UE 003, etc.
- c. Sírvase confirmar que, una vez presentados los Entregables por parte del Proveedor de Servicios y en el caso no se tenga respuesta dentro del plazo de revisión por parte del Consultor, se podrá aplicar el silencio administrativo y se darán por aprobados los productos.

RESPUESTA

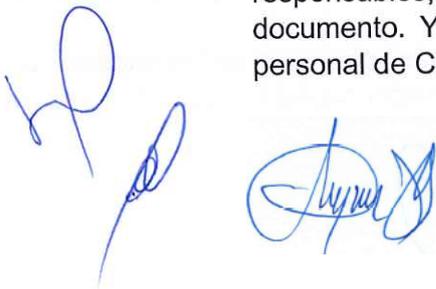
- a. El contrato cuenta con un listado de entregables establecidos en el contrato con plazos de entrega (ítem I.1.3). No obstante, en la fase inicial de los trabajos se planteará una reunión en la que participarán todos los actores implicados en estos contratos a fin de establecer un plan de trabajo coordinado, así como las medidas adecuadas de seguimiento y monitoreo, anticipándose a los problemas que puedan surgir y dando solución a los mismos.
- b. Si los plazos máximos para las tareas a cargo del Consultor, la Unidad de Supervisión o el Coordinador de Catastro de la UE 003 no se cumplen, el Contratante podrá modificar el cronograma original. En tales casos, se deberá coordinar y acordar los ajustes necesarios, previo informe técnico de la Coordinación de Catastro.
- c. No aplica el silencio administrativo.

CONSULTA 178

73. Consulta: Según página 209, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,

k. Anexos, b) Fichas Catastral Urbanas e Instructivos:

- a. En las Fichas Catastrales, existen recuadros para firma de los responsables, en caso de que la ficha sea digital, como se firma dicho documento. Y en caso de que sea papel, el Verificador Catastral es personal de COFOPRI o es personal de la empresa.



RESPUESTA

Al respecto, se comparte las fichas catastrales e instructivos en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1z7l3lq3ozTin-y7Su3o_BHlvzMyLYSYp
Asimismo, ver respuesta 159.

CONSULTA 179

74. Consulta: Según página 273, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,
K. Anexos, f. Guía de Levantamiento Catastral, 1.7 Control de calidad de los productos cartográficos
- Sírvase confirmar que los productos o insumos cartográficos que entregue el Contratante cumplen con los controles de calidad y precisiones que indica la norma y que no se tendrá que hacer un control de calidad a estos ya que se asume que ya pasaron por este proceso.
 - Sírvase precisar las especificaciones técnicas de los productos cartográficos con los que cuenta el Contratante para este proyecto.

RESPUESTA

Ver respuesta 152

CONSULTA 180

75. Consulta: Según página 292, Sección VII Lista de actividades - Especificaciones Técnicas,
K. Anexos, f. Guía de Levantamiento Catastral, 3. Levantamiento de campo, se habla de insumos y productos de los mapas utilizados en campo para la verificación y actualización de la información.
- ¿Es necesario que estos mapas sean trabajados impresos en formato A0 por los técnicos catastrales o puede realizarse la actualización de estos mapas en formato digital con algún desarrollo tecnológico?

RESPUESTA

El Proveedor de Servicio debe plantear en su Propuesta Técnica, la metodología a utilizar en el levantamiento, procesamiento y demás actividades para la obtención de la base catastral. En cualquier caso, se recomienda que atendiendo a la política de reducción del impacto ambiental del proyecto y la apuesta por las nuevas tecnologías la empresa podrá elegir cuál es el procedimiento de trabajo más adecuado sobre el terreno, en función de sus propios medios disponibles y características de la zona en cuestión

CONSULTA 181

76. Consulta: Según página 430, Sección IX Condiciones Especiales del Contrato, 3.4 Seguro de Responsabilidad Civil – Seguro de Daños a Personas y Propiedades:
- ¿Las pólizas y seguros del personal que fuese de una empresa subcontratada también deben ser asumida e incluida en la póliza del oferente ganador?
 - Se solicita aclarar y definir los riesgos y las coberturas de los seguros. Se distingue del pliego 1) Seguro de responsabilidad civil, 2) Seguro



Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y 3) Seguro de Vida. Por favor confirmar.

- c. Sobre el seguro de responsabilidad civil, por favor confirmar que será válido una póliza de responsabilidad civil con la que cuenta actualmente la empresa y que se renueva anualmente.

RESPUESTA

- a. Pólizas y seguros para personal subcontratado: Sí, las pólizas y seguros del personal que pertenecen a una empresa subcontratada también deben ser asumidas e incluidas en la póliza del oferente ganador. Según la Sección IX Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor del Servicio debe asegurar tanto a su propio personal como al personal de subcontratista involucrado en la ejecución del contrato
- b. **Riesgos y coberturas de los seguros:** Los seguros mencionados incluyen:
1. **Seguro de Responsabilidad Civil:** Cubre cualquier pérdida, daño, fallecimiento o lesión corporal que ocurra en relación con la ejecución del servicio.
 2. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):** Es obligatorio para todas las actividades de riesgo, como lo especifica la normativa local.
 3. **Seguro de Vida:** Debe cubrir a todo el personal involucrado en el contrato
- c. **Validez de la póliza de responsabilidad civil existente:** Es posible utilizar una póliza de responsabilidad civil existente, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, incluyendo las coberturas mínimas exigidas y que se mantenga vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato

CONSULTA 182

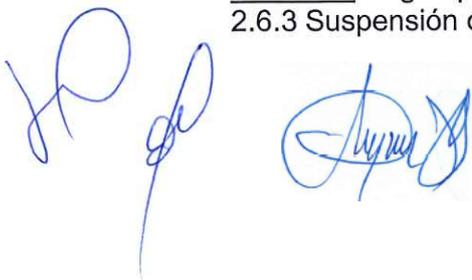
77. **Consulta:** Según página 406, Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, 2.6.1 Por voluntad del Contratante, literal d
- a. Sírvase por favor confirmar la modificación para que aplique esta cláusula, dado que la participación del Proveedor de Servicios en actos de fraude y corrupción ha tenido que ser PROBADA y no solo a juicio del Contratante.

RESPUESTA

No se acoge su pedido de modificación. La Sección VIII son las Condiciones Generales del Contrato estándar del Banco Mundial y se deben mantener sin cambios.

CONSULTA 183

78. **Consulta:** Según página 407, Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, 2.6.3 Suspensión del préstamo o el crédito



- a. Sírvase aclarar qué es lo que sucedería si el Banco Mundial suspende el crédito, toda vez que en la cláusula 2.6.3 (punto a) no especifica como se realizará el pago del contrato. Entendemos que de darse esta situación el Estado asumirá los compromisos contractuales y pagará al Proveedor del Servicio los productos del contrato.

RESPUESTA

El presente proceso de selección cuenta con el respaldo presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el caso de suspensión del préstamo o el crédito en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, en el numeral 2.6.3 se establecen los procedimientos para notificación del proveedor en caso de Suspensión del préstamo o el crédito, sin embargo, este comité no puede adelantar opinión sobre sucesos futuros que dependen de las decisiones de gestión de la entidad contratante.

CONSULTA 184

79. Consulta: Según página 409, Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, 3.2.2 El Proveedor del Servicio y sus filiales no podrán tener otra participación en el Proyecto se indica que, durante la vigencia del contrato, como así también después de su terminación, ni el contratante ni ninguna de sus filiales, como tampoco ningún subconsultor ni filial de éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios para cualquier proyecto resultante de los servicios o estrechamente relacionado con ellos.

- a. Quedando así redactada y sin ninguna aclaración se interpreta que ninguna de las filiales ni tampoco consultor podría llegar a prestar algún servicio que tengarelación con los servicios prestados al Contratante. Ante esto, sírvase por favor indicar expresamente cuáles son los servicios que no se pueden prestar y que esta obligación se limite solo al Proveedor del Servicio.

RESPUESTA

Se indica expresamente que, en el caso que su representada sea adjudicada con el contrato del Servicio de Levantamiento Catastral Lote 3, Lote 4 y Lote 5, tanto su casa matriz como sus filiales no podrán adjudicar los contratos de Verificación y Control de Calidad del Levantamiento Catastral Lote 3, Lote 4 y Lote 5 respectivamente y viceversa, o ningún otro que genere un conflicto de interés

CONSULTA 185

80. Consulta: Según página 411, Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, 3.7 Documentos preparados por el Proveedor del Servicio que pasarán a ser propiedad del Contratante

- a. Sírvase por favor confirmar que no serán cedidos los softwares o desarrollos de software realizados por el Proveedor de servicio, dado que no se pueden ceder los derechos de uso.

RESPUESTA

- a. Los software o desarrollos de software realizados por Proveedor del Servicio, no serán proporcionados al contratante

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized 'H' followed by a long, sweeping flourish. The second signature in the middle is a cursive signature that appears to start with 'A'. The third signature on the right is another cursive signature, possibly starting with 'J' or 'K'. The signatures are written on a white background.

CONSULTA 186

81. Consulta: Según página 433, Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, 6.4 Pago de entregables, se indica que Los entregables son por Polígono Catastral Aceptado y los pagos serán por las unidades catastrales que conforman dichos polígonos.
- a. Sírvese por favor aclarar cuáles serán los derechos del Proveedor de servicio cuando ocurran retrasos evidenciados en los plazos de revisión y aceptación de parte del Contratante que afectarían las fechas de pago.
 - b. Por favor confirmar cuales serían los derechos del Proveedor de servicio de ocurrir incumplimiento en los plazos del pago de parte del Contratante.

RESPUESTA

Ver en la Sección VIII y IX la CGC 6.5 Intereses sobre pagos en mora.

CONSULTA 187

82. Consulta: Según la página 458, Sección X. Formularios del Contrato, Convenio del Contrato, en el punto 1. se listan los documentos que conforman el Contrato, y serán leídos e interpretados como parte integral de este y el orden de prioridad de estos documentos
- a. Solicitamos que en este listado se incluya además de los indicado en el punto "b) Carta de oferta" que corresponde únicamente a un formulario, se integre al contrato la totalidad de la Oferta del postor, incluyendo metodología, plan de trabajo y todos los demás capítulos que la comprenden.

RESPUESTA

No, la Carta Oferta es la que se encuentra en la Sección IV. Formularios de la Oferta, páginas 64 a la 71 de Solicitud de Ofertas.

CONSULTA 188

83. Consulta: Considerando que las respuestas a las consultas arriba realizadas, resulta de gran importancia para la preparación de la oferta técnica y económica, les solicitamos gentilmente se otorgue una prórroga de 21 días calendarios a partir de la fecha de vuestra emisión de las Respuestas a las Solicitudes referidas.

RESPUESTA

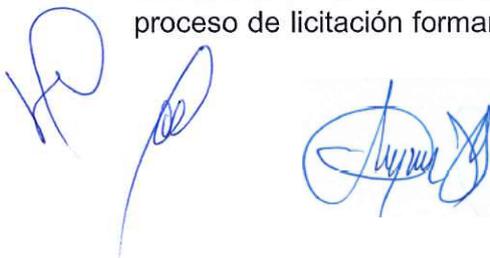
Ver respuesta de la consulta 101

CONSULTA 189

84. Consulta: Entendemos que las respuestas a las consultas formuladas forman parte de los documentos de licitación y consecuentemente, serán anexadas e integradas al contrato. Solicitamos se nos confirme nuestro entendimiento.

RESPUESTA

Confirmamos su entendimiento. Las respuestas a las consultas formuladas durante el proceso de licitación forman parte integral de los documentos de la licitación. Como tal,



serán anexadas e integradas al contrato que se suscriba con el adjudicatario, teniendo plena validez y obligatoriedad para las partes. Esto garantiza que todas las clarificaciones y modificaciones realizadas durante la etapa de consultas sean consideradas en la ejecución del contrato.



CURRICULUM VITAE



RAÚL LEONID SALAZAR RIVERA

Jr. Francisco de Cuéllar N° 451 Casa 4 Urb. Monterrico,
Santiago de Surco, Lima, Perú.
Celular: 986609309
Correo electrónico: estudiosalazar@gmail.com

I. RESUMEN

Peruano, abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con Registro CAL N° 37492, con experiencia en Derecho Civil, Empresarial, Tributario, Administrativo y en Contrataciones del Estado, con competencias en motivación, análisis y manejo de información, planificación, resolución de problemas y trabajo en equipo.

II. FORMACIÓN UNIVERSITARIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

1992 – 1998

- Derecho
- Promedio 16.20 (al egresar en 1998).

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Estudio Rivera & Mavila Asesores y Consultores Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

Como abogado del 16.02.2004 al
04.05.2009

Estudio de abogados y contadores que brindó servicios de asesoría en materia civil, tributaria, laboral, empresarial, Derecho Administrativo y en Contrataciones con el Estado, desempeñándome como representante del mismo y como abogado en las materias precitadas.

Abogado independiente

Abril 2009 – A la fecha

1. Administrador legal de obras y contratos de servicio de mantenimiento de carreteras.
2. Asesor independiente en Derecho Empresarial, Administrativo, Derecho Tributario y Contrataciones con el Estado.
3. Inscrito como adjudicador.

Árbitro en controversias empresariales y en los que el Estado es parte

Árbitro integrante de tribunales arbitrales -presidente, árbitro designado por algunas entidades del Estado o por particulares-, y como árbitro único.

A. Arbitrajes en los cuales el Estado es parte:

- **Algunos arbitrajes instalados y en curso:**

Nº	Contratista / Particular	Entidad	Cargo	Anotación
1.	CONSORCIO AÉREO JAUJA Arbitraje N° 2	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Árbitro designado por la Entidad	
2.	CONSORCIO CONSTRUCTOR AMAZÓNICO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Presidente de Tribunal	
3.	CONSORCIO SAN MARTÍN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE	Árbitro Único	
4.	CONSORCIO VIAL ANTARES	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Presidente del Tribunal	
5.	CONSORCIO VIAL BCR	Gobierno Regional de Junín	Árbitro designado por el Contratista	
6.	CONSULTING KNOWLEDGE & SYSTEMS	MINISTERIO PÚBLICO	Presidente del Tribunal	
7.	EL HORIZONTE	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Presidente del Tribunal	
8.	FALCÓN CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Presidente del Tribunal	
9.	JUAN CARLOS CUAYLA MAMANI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	Árbitro Único	
10.	MAVIL CONTRATISTAS GENERALES EIRL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	Árbitro Único	
11.	NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES EIRL	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	Árbitro Único	
12.	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES -INVERMET	Árbitro Único	

- **Algunos arbitrajes concluidos con laudos emitidos en ejercicio de mi función arbitral:**

Nº	Entidad	Contratista	Cargo	Materia
1.	BANCO DE LA NACIÓN	CONSORCIO PUMA	Árbitro designado por el Contratista	Obra
2.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	HVK INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	Árbitro Único	Servicios
3.	CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL - CORPAC S.A.	CONSORCIO BIZONTE BLACK	Árbitro designado por el Contratista	Servicios
4.	ELECTROCENTRO S.A.	INCorp INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Árbitro designado por el Contratista.	Obra
5.	EMAPE S.A. de la Municipalidad Metropolitana de Lima	GRÚAS TRIPLE A	Presidente del Tribunal	Servicios
6.	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA - ENACO	CONSORCIO LA POSITIVA	Árbitro designado por el Contratista	Servicios
7.	ESSALUD	CONSORCIO VASMER CADS - GUILLERMO CARRASCO TUPAYACHI	Árbitro designado por el Contratista	Obra
8.	ESSALUD	MAYSEPI EIRL	Árbitro designado por el centro arbitral (Entidad)	Servicios
9.	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC	CONSORCIO ANTABAMBA	Árbitro designado por el Contratista	Obra
10.	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC	CONSORCIO APURÍMAC	Árbitro designado por el Contratista	Obra
11.	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC	CONSORCIO VICTORIA	Árbitro designado por el Contratista	Obra

12.	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	Árbitro designado por el Contratista.	Servicios
13.	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO	CONSORCIO ILLUCAN CUTERVO	Presidente del Tribunal	Obra
14.	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	CONSORCIO IMPERIAL	Árbitro designado por el Contratista	Obra
15.	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	CONSORCIO PRO SALUD QUILLABAMBA	Árbitro Único	Servicios
16.	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA	CONTRATISTAS Y CONCRETOS DEL SUR E.I.R.L.	Presidente del Tribunal	Bienes
17.	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA	HOB CONSULTORES SA	Presidente del Tribunal	Consultoría
18.	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA	REPRESENTACIONES FLORES S.R.L.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
19.	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO	CONSORCIO SAN RAMÓN	Árbitro designado por el Contratista	Obra
20.	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO	CORPORACIÓN SENSUS S.A.	Árbitro designado por el Contratista.	Obra
21.	GOBIERNO REGIONAL ICA	CONSORCIO AMIN	Presidente del Tribunal	Obra
22.	GOBIERNO REGIONAL LIMA	COVIEM S.A.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
23.	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	TECNASA	Árbitro designado por el Contratista	Bienes
24.	GOBIERNO REGIONAL PASCO	CONSORCIO PASCO 2012	Presidente del Tribunal	Obra
25.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	CONSORCIO INGENIERÍA ALTO PIURA	Árbitro designado por la Entidad	Consultoría
26.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	CONSORCIO SAN JUAN	Árbitro designado por el Contratista.	Obra
27.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	CONSORCIO YANTA	Árbitro designado por el Contratista	Obra
28.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.	Árbitro designado por el Contratista.	Obra
29.	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L	Árbitro designado por el Contratista	Servicios
30.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN (PSI)	CONSORCIO AYACUCHO	Presidente del Tribunal	Obra
31.	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SERVICE JCU S.R.L.	Árbitro designado por el Contratista	Servicio
32.	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – PLAN COPESCO	CONSORCIO SAN JOSÉ	Árbitro designado por la Entidad	Obra
33.	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - PLAN COPESCO NACIONAL	CONSTRUCTORA ROMERO SAC	Presidente del Tribunal	Obra
34.	MINISTERIO DE DEFENSA	Ing. RAÚL MEDEROS CASTAÑEDA	Árbitro Único	Servicio Consultoría
35.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
36.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONSORCIO AMAZONAS I	Presidente del Tribunal	Obra
37.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONSORCIO DEL CARMEN	Árbitro designado por el Contratista	Obra
38.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONSORCIO ITURREGUI	Presidente del Tribunal	Obra
39.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	HIDROINGENIERÍA S.R.L.	Presidente del Tribunal	Supervisión
40.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MACRO POST SAC	Árbitro Único	Servicios
41.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	ÑAÑA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Árbitro designado por el Contratista.	Obra
42.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PAQUETERÍA EXPRESS SAC	Árbitro designado por el Contratista	Servicios

43.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SARLO INDUSTRIAS SAC. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Servicios
44.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SARLO INDUSTRIAS SAC. Arbitraje 2	Árbitro designado por el Contratista	Bienes
45.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	VASMER CADS S.A. – Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra
46.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	VASMER CADS S.A. – Arbitraje 2	Árbitro designado por el Contratista	Obra
47.	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	CONSORCIO ENCAÑADA. Arbitraje 2	Árbitro designado por el Contratista	Obra
48.	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO	Árbitro designado por el Contratista	Obra
49.	MINISTERIO DE SALUD	CS BEAVER SAC	Árbitro designado por el Contratista	Bienes
50.	MINISTERIO DE SALUD	PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.	Árbitro designado por el Contratista	Bienes
51.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO	Presidente del Tribunal	Obra
52.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CAVALY INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONTRUCCIÓN S.A.C. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra
53.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CAVALY INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONTRUCCIÓN S.A.C. Arbitraje 2	Árbitro designado por el Contratista	Obra
54.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO AÉREO JAUJA Arbitraje N° 2	Árbitro designado por la Entidad	Consultoría
55.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO EJECUTORES DE LIMA. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra
56.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO EJECUTORES DE LIMA. Arbitraje 2	Árbitro designado por el Contratista	Obra
57.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO PUENTE TUMBES	Árbitro designado por el Contratista	Obra
58.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO SAN IGNACIO	Árbitro designado por el Contratista	Obra
59.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO SUPERVISOR YUPASH	Árbitro designado por la Entidad	Supervisión
60.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO UNIÓN	Presidente del Tribunal	Obra
61.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO VIAL IBEROAMERICANO	Presidente del Tribunal	Obra
62.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSTRUCTORA CASTILLO VILLEGAS BURGA S.R.L.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
63.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSTRUCTORA ESCORPIO CONTRATISTAS S.R.LTDA.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
64.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	LA TORRE CABANILLAS MARTHA FANNY	Árbitro designado por el Contratista	Obra
65.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PMB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Arbitraje 1.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
66.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PMB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Arbitraje 2.	Árbitro designado por el Contratista	Obra

67.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A. Arbitraje N° 1	Árbitro designado por la Entidad	Servicios
68.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A. Arbitraje N° 2	Árbitro designado por la Entidad	Servicios
69.	MINISTERIO DE VIVIENDA SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN - PNSR	CONHYDRA S.A. ESP SUCURSAL PERÚ	Árbitro designado por el Contratista.	Consultoría
70.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO	EL HORIZONTE	Presidente del Tribunal	Obra
71.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	CONSORCIO DE LA AMISTAD	Árbitro designado por el Contratista	Obra
72.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL TAMBO"	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS AL ESTADO Y PRIVADOS S.A.C.	Presidente del Tribunal	Servicios
73.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FELIPE	CONSORCIO SAN FELIPE	Presidente del Tribunal	Obra
74.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	CONSORCIO GEO	Árbitro designado por el Contratista	Servicios
75.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS	CONSORCIO VÍAL ALTO AMAZONAS	Árbitro designado por la Entidad	Obra
76.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA	CONSORCIO BIOCONSTRUCCIONES	Árbitro designado por el Contratista	Obra
77.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	CAVALY INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	Árbitro designado por el Contratista	Obra
78.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	CONSORCIO COLECTOR	Árbitro designado por el Contratista	Obra
79.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONSORCIO ATLAS	Árbitro designado por el Contratista	Obra
80.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONSORCIO CRISTINA. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra
81.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONSORCIO CRISTINA. Arbitraje 2.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
82.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONSORCIO ROMMEL. Arbitraje 2	Árbitro designado por el Contratista	Obra
83.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONSORCIO VIAL CHAUPIMARCA	Árbitro designado por el Contratista	Supervisión
84.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
85.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	CONSORCIO SECHURA AVANZA	Árbitro designado por la Entidad	Obra
86.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA	CONSORCIO HORIZONTE	Árbitro designado por el Contratista	Obra
87.	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)	CORREOS DEL PERÚ S.A.	Presidente de Tribunal	Servicios
88.	OSITRAN	SPARC TECHNOLOGIES INC.	Árbitro designado por el Contratista.	Servicios
89.	PETROPERÚ	CONSORCIO ELECTRODIESEL NOR ORIENTE SRL - ANTONIO JATUJI NAGAKI NAGAKI	Árbitro designado por el Contratista	Servicio Consultoría
90.	PODER JUDICIAL	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	Árbitro designado por el Contratista	Servicio
91.	SEDAPAL	CONSORCIO AQUA LIMA	Presidente del Tribunal	Servicios
92.	SEDAPAL	CONSORCIO AQUA SUR	Árbitro designado por el Contratista.	Servicios
93.	SEDAPAL	CONSORCIO EULEN DEL PERÚ SERVICIOS GENERALES S.A. Y ACCIONA S.A.U.	Árbitro designado por el Contratista	Servicio

94.	SEDAPAL	CONSORCIO F&S	Árbitro designado por el Contratista.	Servicios Consultoría
95.	SEDAPAL	CONSORCIO INGENIERIA	Árbitro designado por el Contratista	Obra
96.	SEDAPAL	CONSORCIO LA ENCANTADA	Árbitro designado por el Contratista	Obra
97.	SEDAPAL	CONSORCIO PERÚ. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra
98.	SEDAPAL	CONSORCIO PERÚ. Arbitraje 2	Árbitro designado por el Contratista	Obra
99.	SEDAPAL	CONSORCIO SAN ANTONIO	Presidente del Tribunal	Consultoría
100.	SEDAPAL	CORPORACIÓN SAN FRANCISCO S.A.	Árbitro designado por el Contratista	Obra
101.	SERPAR de la Municipalidad Metropolitana de Lima	CONSORCIO SOM LIMA NORTE	Presidente del Tribunal	Obra
102.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT	CORREOS DEL PERÚ S.A.	Presidente de Tribunal	Servicios
103.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SUNARP	CONSORCIO LA POSITIVA	Árbitro designado por el Contratista.	Servicios
104.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	CONSORCIO INFORMATYKA (Sic.)	Árbitro designado por centro arbitral (contratista)	Obra

• **Algunos arbitrajes concluidos sin laudo, en relación a mi función arbitral:**

Nº	Entidad	Contratista	Cargo	Materia – Situación
1.	EMAPE	CONSTRUCCIONES UNIVERSO SAC	Árbitro designado por el Contratista	Obra
2.	GOBIERNO REGIONAL ANCASH	CONSORCIO CONSTRUCTOR	Presidente del Tribunal	Obra Archivado
3.	GOBIERNO REGIONAL ANCASH	CONSORCIO QUEROCOCHA	Presidente del Tribunal	Obra Archivado
4.	GOBIERNO REGIONAL ANCASH	CONSORCIO SANTA CRUZ	Presidente del Tribunal	Obra Archivado
5.	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC	CONSORCIO CHALHUANCA	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
6.	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	CONSORCIO SALUD LORENA	Presidente del Tribunal	Obra Tribunal que ya no integro
7.	GOBIERNO REGIONAL ICA	ALBUJAR MÉDICA S.A.C.	Presidente del Tribunal	Bienes Tribunal que ya no integro
8.	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	CONSORCIO TURÍSTICO TAMBOPATA	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
9.	GOBIERNO REGIONAL PASCO	CONSORCIO HUACHÓN	Presidente del Tribunal	Servicios Archivado
10.	GOBIERNO REGIONAL PASCO	CONSORCIO PASCO I	Árbitro designado por el Contratista	Obra Tribunal que ya no integro
11.	GOBIERNO REGIONAL PIURA (GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA)	CONSORCIO FRÍAS	Árbitro designado por el Contratista	Archivado antes de Instalación
12.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	CONSORCIO SALITRAL	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
13.	GOBIERNO REGIONAL PIURA	INCorp INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Presidente del Tribunal	Obra

				Tribunal que ya no integro
14.	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	CONSORCIO GMG-MECH-SETCON Asociados	Árbitro designado por el Contratista	Obra Tribunal que ya no integro
15.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONSORCIO INGENIEROS	Árbitro designado por el Contratista	Obra
16.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONSORCIO SUMINISTROS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS CONTRATISTAS S.A.C. - MERCURIO CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Árbitro designado por el Contratista	Obra Tribunal que ya no integro
17.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	ÑAÑA CONTRATISTAS GENERALES S.A. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
18.	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	CONSORCIO ENCAÑADA. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
19.	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	CONSORCIO SAN BORJA	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
20.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO EJECUTORES DE LIMA. Arbitraje 3 al 4	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
21.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO EJECUTORES DE LIMA. Arbitraje 5 al 6	Árbitro designado por el Contratista	Obra Con renuncia
22.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO EJECUTORES DE LIMA. Arbitraje 7 al 9	Árbitro designado por el Contratista	Obra
23.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO PILLCOPATA – ARBITRAJE – ARBITRAJE 1	Árbitro designado por la Entidad	Obra
24.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO VÍAL IBEROAMERICANO	Presidente del Tribunal	Obra Archivado
25.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSORCIO VIAL PALLASCA	Árbitro designado por la Entidad	Servicio Consultoría Acoge excepción.
26.	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES J & A S.C.R.L.	Presidente del Tribunal	Obra Conciliación fuera de proceso
27.	MINISTERIO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN	CONSORCIO AGUA SELVA. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Servicio Consultoría Archivado
28.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – JAEN	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS	Árbitro designado por el Contratista	Supervisión Obra Archivado
29.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	CONSORCIO CAPITÁN	Presidente de Tribunal	Obra
30.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	SERCONSULT S.A.	Presidente del Tribunal	Consultoría Archivado
31.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONSORCIO ROMMEL. Arbitraje 1	Árbitro designado por el Contratista	Obra Archivado
32.	PODER JUDICIAL (CUSCO)	APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C	Presidente de Tribunal	Servicios
33.	PODER JUDICIAL (HUAURA)	APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. Arbitraje N° 1	Árbitro Único	Servicios
34.	PODER JUDICIAL (MADRE DE DIOS)	APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. Arbitraje N° 2	Árbitro Único	Servicios
35.	PODER JUDICIAL (PIURA)	APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. Arbitraje N° 3	Árbitro Único	Servicios

36.	REGISTROS PÚBLICOS Zona Registral N° XI - Ica	APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C Arbitraje N° 2	Árbitro Único	Servicios
37.	REGISTROS PÚBLICOS (TACNA)	APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. Arbitraje N° 1	Árbitro Único	Servicios
38.	SEDAPAL	CONSORCIO DOBLE C	Árbitro designado por el Contratista	Consultoría Archivado
39.	SEDAPAL	CONSORCIO VALLE SUR	Árbitro designado por el Contratista	Consultoría Archivado
40.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA – UNAP	Ing. FLORES RÁZURI PERCY OMAR. Arbitraje 1.	Árbitro designado por el Contratista	Consultoría Archivado
41.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA – UNAP	Ing. FLORES RÁZURI PERCY OMAR. Arbitraje 2.	Árbitro designado por el Contratista	Consultoría Transacción fuera de proceso
42.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT	CORREOS DEL PERÚ S.A. Arbitraje 2	Presidente de Tribunal	Servicios
43.	OTROS			

- **Otros arbitrajes en los que desarrollé función arbitral en los que el Estado fue parte¹.**
- **Arbitrajes no instalados y/o pendientes de instalación**

B. Otros arbitrajes:

- **Arbitrajes concluidos:**

N°	Parte 1	Parte 2	Cargo	Materia
1.	CORPORACIÓN TERRANOVA EDIFICACIONES S.A.C.	ORTIZ REY INGENIEROS S.A.	Árbitro designado por la parte 1.	O.D.S.D
2.	REPRESENTACIONES FLORES SRL.	RÍMAC COMPAÑÍA DE SEGUROS	Árbitro designado por la parte 1.	Seguros
3.	CONSORCIO DEL NORTE	EMAPISCO	Presidente del Tribunal	Obras

IV. PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Consejo Superior de Contratos de Obras Públicas – CONSULCOP
Enero 1998 – Diciembre 1998

Estudio Alfonso de la Torre Abogados Asociados
Enero 1996 – Setiembre 1996

V. SECIGRA

Consejo Superior de Contratos de Obras Públicas – CONSULCOP
Enero 1997 – Diciembre 1997

VI. EXPERIENCIA ACADEMICA

- Jurado en la XI Competencia Internacional de Arbitraje Comercial realizada en la Universidad del Rosario - Colombia.
27.09.2018 a 01.10.2018

¹ Casos en los cuales renuncié o similar.

- Jurado en la X Competencia Internacional de Arbitraje Comercial realizada en la Universidad de Buenos Aires - Argentina.
22.09.2017 a 25.09.2017
- Expositor en temas de arbitraje en Contrataciones del Estado para el Ministerio de Justicia.
Noviembre 2016
- Jurado en la IX Competencia Internacional de Arbitraje Comercial realizada en la Universidad de Montevideo - Uruguay.
29.09.2016 a 03.10.2016
- Expositor en temas de arbitraje y defensa jurídica del Estado para el Ministerio de Justicia.
Junio 2016
- Expositor en el Colegio de Abogados de Lima en temas de arbitraje y contrataciones del Estado.
Octubre 2015
- Expositor en materia de contrataciones del Estado de la Universidad San Martín de Porres: "Controversias en la Contratación Pública de Obras" dirigido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Diciembre 2014
- Expositor independiente en Arbitrajes y Contrataciones del Estado.

VII. LIBROS PUBLICADOS

- La Torre Zegarra, Orlando; Pérez Machuca, Napoleón y Salazar Rivera, Raúl (2019): "Contrataciones de bienes y servicios". Lima: Grijley. 400 pág.
- La Rosa Tong, Iván; La Torre Zegarra, Orlando; Pérez Machuca, Napoleón y Salazar Rivera, Raúl (2019): "Contratación de consultoría y ejecución de obras". Lima: Grijley. 432 pág.

VIII. ARTÍCULOS PUBLICADOS

- "Algunos comentarios sobre el inicio de la solución de controversias en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: Conciliación y Arbitraje" en Revista de Análisis Especializado RAE Jurisprudencia - Ediciones Caballero Bustamante, T. 33, Marzo 2011. Año 3.
- "Algunos comentarios sobre la caducidad en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento" en Contratando Boletín Especializado en Contratación Estatal N° 18 – Setiembre 2010².

IX. CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS

- XV Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD. Pontificia Universidad Católica del Perú. 15 a 17 de setiembre de 2021.
- Diplomado Anticorrupción basado en la Norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno. Corporación Universidad de Cataluña. Noviembre 2018 a Marzo 2019
- Taller de Capacitación en Compliance: "Modelos de Prevención de Delitos" realizado en el Estudio Ruíz Morales & Abogados. 9 de noviembre de 2018.
- Estudios de maestría en Gestión Pública. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Abril a Diciembre 2017.

² <http://blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/828/2010/11/Contratando-18.pdf>

- Conversatorio "¿Un Árbitro debe ser Considerado Funcionario Público?". PUCP. Setiembre, 2017.
- Seminario sobre solución de controversias en construcción. Pontificia Universidad Católica del Perú - International Chamber of Commerce - Sociedad de Derecho de la Construcción. 15 de Enero de 2015.
- Seminario internacional de peritaje sobre mecanismos de solución de controversias en disputas de construcción. Pontificia Universidad Católica del Perú. 23 de Mayo de 2014.
- II Curso de especialización en Derecho Administrativo. Pontificia Universidad Católica del Perú. Agosto 2012 – Diciembre 2012.
- Diplomado de alta especialización en Contrataciones del Estado. Instituto de Capacitación Jurídica (ICJ) – Universidad Norbert Wiener. Setiembre 2012 – Diciembre 2012.
- Curso de capacitación en arbitraje modo presencial. Pontificia Universidad Católica del Perú. Mayo 2012 – Agosto 2012.
- Curso de formación de árbitros – Colegio de Ingenieros del Perú – CD Lima – Julio 2011.
- Diplomado en Derecho de la Construcción. UPC. Mayo – Julio 2010.
- Participación en el Seminario: "Contrataciones con el Estado". Gaceta Jurídica. Febrero 2009.
- Participación en el Curso: "Auditoría de Obras Públicas". Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República. Diciembre 2008.
- Participación en el Taller: "Taller de actualización en Contrataciones y Adquisiciones del Estado". Círculo de Derecho Administrativo de la PUCP. Diciembre 2007.
- Participación en el Seminario: "Solución de controversias en los presupuestos adicionales de obra". Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP. Noviembre 2007.
- Participación en la "III Conferencia de las Américas sobre Compras Gubernamentales – La contratación pública en el continente". Consucode. Noviembre 2006.
- Participación en el seminario: "Project finance una visión moderna, jurídica y financiera". ESAN. Julio 2006.
- Participación en Prácticas Forenses. Colegio de Abogados de Lima. Noviembre 2003.
- Participación en seminario "Teoría impugnatoria". Centro Cultural PUCP. Marzo 1999.
- Participación en seminario "Finalidad y funciones del Banco Central de Reserva del Perú". Banco Central de Reserva del Perú. Septiembre de 1995.
- Participación en "Grupos de estudios de Derechos Reales". Estudio Jorge Avendaño Valdez. Enero – marzo 1995.
- Participación en "Seminario de Banca y Finanzas". Revista Ius et Veritas. Noviembre 1994.

X. OTROS CONOCIMIENTOS

Estudios en contabilidad	: Pontificia Universidad Católica del Perú. 1999.
Idioma inglés	: Nivel Básico.
Computación	: Manejo a nivel de usuario (Word – Excel – PowerPoint – Internet)

Lima, 27 de noviembre de 2023.



RAUL LEONID SALAZAR RIVERA
CAL N° 37492